TOMO 196 Montevideo, Miércoles 7 de Julio de 1954 Núm. 14267

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se sustituyen Delegados de la Cámara de Industrias en dos Comisiones Clasificadoras de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de abril de 1954. (Carp. 953|40|A|-21).

Vista la nota de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, por la que comunica el fallecimiento del señor Juan Carlos Costa y la renuncia del señor Vicente Nazari que fueran designados por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 16 de marzo próximo pasado, para integrar respectivamente las Comisiones Clasificadoras de Aduana de las Secciones XII y XI y proponiendo para sustituirlos a los señores José R. García y Jorge Pereira Iraola,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase para integrar las Comisiones Clasificadoras de Aduanas de las Secciones XI y XII, a los señores Jorge Pereira Iraola y José R. García respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se encarga interinamente al Subinspector, de las funciones de Inspector General de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1954. (Carp. 19|54).

Vista la solicitud de licencia formulada por el Inspector General de Hacienda, por el término que dure la misión que le confiara el Poder Ejecutivo por decreto de 21 de abril corriente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Encárgase interinamente de las funciones de Inspector General de Hacienda, por el término que dure la misión confiada al titular del cargo, al contador Julio M. Perdomo actual Subinspector.

Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: ALVAREZ CINA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se reglamenta la ley 12.095, en lo referente al cobro de peaje a los usuarios del puente sobre el río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, ruta número 1.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de junio de 1954.

Visto que el artículo 3.o de la ley de 23 de marzo de 1954 establece el peaje a aplicarse a los usuarios del puente sobre el Río Santa Lucía en Santiago Vázquez en la Ruta N.o 1 (Carretera Montevideo - Colonia, cuyo producido se destinará al pago de las obligaciones contraídas para efectuar las reparaciones en la carretera citada.

Visto el proyecto de Reglamento para la aplicación de dicho peaje, formulado por la Dirección de Vialidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el adjunto proyecto de Reglamento para el establecimiento del peaje a los usuarios del puente sobre el Río Santa Lucía en Santiago Vázquez en la Ruta N.o 1 (Carretera Montevideo - Colonia).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

La subscripción semestral del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de julio.

CAPITULO I

Expedición y recepción de boletos

Ventas

Artículo 1.o La venta se efectuará por comercios radicados en las proximidades de Santiago Vázquez a excepción de ómnibus artículo 5.o A) y casos de camiones artículo 5.o B).

El sistema con que se entregarán las libretas a los particulares será la compra previa de las mismas con pago de una comisión del 5 o|o.

En los casos de solvencia significativa y mediante garantía a satisfacción, se establecerá el sistema de cuenta corriente, es decir, el interesado retirará las libretas correspondientes, previo pago de las anteriores y así sucesivamente.

En estos casos ningún adjudicatario del servicio podrá retirar libretas sin haber abonado las anteriores.

Boletos

Artículo 2.o Se utilizarán boletos de acuerdo a los fascímiles aprobados, que responderán a las categorías que presribe la ley.

Funcionamiento de la venta de boletos

Artículo 3.o Se ilustrará por personal competente a las casas que expenderán los boletos, el procedimiento para otorgar los mismos, y que en general comprenderán:

1) Autos y Jeeps. Simplemente con la solicitud verbal del chofer del mismo y presentación de la libreta de circulación.
2) Camionetas y Camiones hasta 4 TT. Con la presentación de la libreta por parte del solicitante.
3) De más de 4 TT.

   A) Se presentará la libreta de circulación.
   B) Se ilustrará por parte del interesado sobre la carga especificada para el vehículo.
   C) Control somero por parte del expendedor sobre la verosimilitud de lo solicitado. En estos casos la Dirección de Vialidad por intermedio de su personal controlará en el primer mes, durante períodos de horas, ilustrando sobre el procedimiento.

Boletos y exoneración

Artículo 4.o Cada propietario de vehículo que tenga derecho a ello, solicitará a la Dirección de Vialidad o a la Regional más próxima, libretas de boletos exonerados de la forma que ilustre el fascímil, las que se entregarán agregándole los detalles que individualizarán el vehículo.

Otras formas de venta

Artículo 5.o.

A) A los ómnibus se les aplicará la venta por libreta sin la comisión que se estipula para el servicio de reventa.
B) A los camioneros se les establecerá el régimen otorgado a los ómnibus estimando la venta de libreta-boletos, mediante una rebaja de un 2 o|o a las libretas de 50 o más boletos.

Características de las libretas de boletos

Artículo 6.o Se confeccionarán 5 boletos-tarifas en la forma que ilustra el fascímil. Se confeccionarán libretas de 25, 50 y 100 boletos para los casos de adquisición por particulares. En estos casos se establecerá por medio expreso la característica del boleto; la categoría a que pertenece y vehículo que lo usufructuará.

Propaganda sobre el procedimiento

Artículo 7.o.

1) Propaganda expresa ilustrando el procedimiento por diarios, radio a efectuarse en los veinte días anteriores a la puesta en ejecución y con un mes o más a posterioridad en los casos futuros que sea necesario.

Propaganda mural

2) Por medio de carteles ilustrativos y recomendaciones expresas.

Por carteles en la carretera

3) Se establecerán carteles ilustrados con las indicaciones pertinentes. En las proximidades de Santiago Vázquez los cartelones atravesarán la calzada llamando la atención sobre la necesidad de proveerse del boleto correspondiente. A distancia prudente se establecerá uno con la leyenda "No pase adelante sin boleto de peaje".

Práctica de las disposiciones

Artículo 8.o.

1) Antes de fin de mes serán recorridos los comercios de importancia que tengan atinencia con el ramo de automotores, interesándolos sobre las posibilidades de la venta de boletos.
2) Los servicios nocturnos de 20 a 6 horas serán efectuados por las Estaciones de Servicios de la ANCAP antes de llegar a Santiago Vázquez, la Estación de la Sell-Mex en el kilómetro 30, u otras de esa zona, servicios permanentes.
3) Antes de fin de mes se ilustrará sobre los comercios que aceptarán "ad-referéndum" encargarse del servicio de venta.

   A) Durante un tiempo prudencial actuarán los funcionarios que enseñarán los pormenores del procedimiento de venta al público por los que se encargarán del servicio.
   B) Deberá solicitarse la cooperación del público para que cada solicitante facilitara el expendio de los tiempo, es decir, adelantándose a ilustrar que débese expedir tal boleto.
   C) Deberá confeccionarse chapas que se colocarán en los vehículos paar ir individualizando en categoría para agilitar el procedimiento.
   Esas chapas deben ser estampadas en lugar visible por funcionarios destacados a tal efecto. Concretando este punto, se adquirirá la cantidad de 5.000 chapas con las siguientes características:

M.O.P.

Dirección de Vialidad
Depto. I — Obras
Oficina de Peaje

Ruta N.o 1
Tarifa

———

El número será estampado "a posteriori" por la máquina por funcionarios destacados a tal efecto, colocándole la chapa en lugar visible.

Referencia a cambio de libretas

El Servicio de venta directa de libretas por la Dirección a los particulares y a los encargados de la venta, debe hacerse con regularidad y de manera que no falten boletos para el público. Una de las maneras a encararse será: cuando en las primeras libretas se llegue a un número que prevea su pronta conclusión, se le aportará una nueva libreta siendo abonada la primera en su totalidad. Se tendrá así unos 20 o 30 boletos en cada libreta para su terminación. Este será un convenio a establecerse con los encargados de la venta al usuario.

Recepción de boletos

Artículo 9º Se efectuará por empleados de la Dirección en número de dos por turno los que controlarán la justeza de la expedición en lo que se refiere a categorías.

Serán acompañados de tres turnos de un agente policial a los efectos de imponer autoridad en caso de transgresión a lo prescripto.

Se colocará uno por cada sentido de circulación.

Control de vehículos (Censo)

Artículo 10. Se construirán las casetas adecuadas y se establecerá en ellas un control de vehículos con los aparatos necesarios, tarea a que se refiere el artículo 11.

Control de sistema (Compulsa)

Artículo 11. Se compulsarán cada quince días los boletos recibidos por la recepción (discriminados por categorías) y los vehículos que acusare el censo de los cuenta tránsito. Se tendrá un primer control de escape o fuga de vehículos que no hubiesen abonado el peaje pues los dos controles

deben ser iguales, ya que representarán la suma total de los que pasen por el puente.

Las bicicletas y motocicletas que están exoneradas de peaje pasarán al costado de los aparatos de control-censo por un espacio destinado a tal efecto, de dimensiones que no permitan el paso de otro vehículo.

No pudiendo pasar ningún vehículo sin su correspondiente boleto, en el caso de diferencias entre los boletos recibidos y lo acusado por los aparatos, el defecto será imputable a la recepción.

En ese caso se tomarán disposiciones para el esclarecimiento de los hechos y se estará a lo que prescribe el Capítulo de Penalidades.

CAPITULO II

Penalidades

A los infractores

Artículo 12. De acuerdo a la ley de 23 de marzo de 1954, artículo 3.o.

A los empleados del control

Artículo 13. Se les aplicarán penalidades prescriptas para estos casos. En caso de reincidencia o establecida su mala fe en el desempeño de las funciones, serán exonerados de sus cargos.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios del Grupo XII para el personal de la Industria de la Construcción de la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vista la apelación interpuesta por la Liga de la Construcción y la Cámara de la Construcción, contra el laudo de fecha 27 de abril de 1954 emitido por el Consejo de Salarios para la Construcción de Montevideo (Grupo XII), publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.231, de 25 de mayo de 1954.

Resultando: I) El recurso persigue la reducción del aumento dispuesto por el laudo a un porcentaje del 15 o|o sobre los sueldos y jornales vigentes a la fecha anterior a dicho fallo, a efecto de contemplar el mantenimiento del ritmo de la construcción, de evitar una desocupación que tiende a acentuarse, de hacer posible la absorción de los aumentos, de ajustarlo a la oscilación sufrida por el costo de la vida y de hacerlo compatible con el momento económico actual.

II) El Sindicato Unico de la Construcción expresa que el aumento dispuesto es justo si se tiene en cuenta que el laudo anterior cuenta con 28 meses de vigencia y señala el hecho de que el 98 o|o de las empresas han pagado el laudo y las retroactividades desde el 10 de agosto; por ello, pide se confirme el laudo apelado.

III) La Comisión Técnica designada por el Ministerio de Obras Públicas con el cometido de estudiar el laudo, la apelación y repercusión del laudo para dicha Secretaría de Estado, informa, al producir el dictamen encomendado, que las empresas, en su casi totalidad han hecho efectivo los pagos de jornales de acuerdo con el laudo apelado.

IV) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados informa en sentido coincidente con lo manifestado por la Comisión Técnica del Ministerio de Obras Públicas (Resultando III).

Considerando: El Poder Ejecutivo al fijar posición frente al probema que plantea la apelación interpuesta por las asociaciones representativas de los patronos (Cámara y Liga de la Construcción), ha tenido que apreciar la circunstancia excepcional de que los propios representados de las entidades recurrentes, las empresas constructoras, no han adoptado una posición concordante con la que hasta el presente han observado los patronos ante cada apelación interpuesta, sino que, por el contrario, han acatado el fallo del Consejo de Salarios y procedido al pago de las obligaciones emergentes del laudo.

No escapa al Poder Ejecutivo que la apelación de los laudos de los Consejos de Salarios carece de efecto suspensivo (art. 29 de la ley N.o 10.449), lo que permitiría a las asociaciones firmantes del recurso defender con éxito la tesis de que ante una decisión modificativa del laudo, se efectuarían en los pagos futuros los ajustes pertinentes y reintegro de lo liquidado en exceso en pagos anteriores. Pero la conducta seguida en forma unánime ante el planteo de tales recursos, ha sido la de que las empresas, ratificando la posición adoptada por las asociaciones representativas, amparándose en la disposición contenida en el art. 31 de la ley, se han abstenido de liquidar salarios distintos a la espera del pronunciamiento gubernamental reclamado. Por primera vez se está en el caso del apartamiento por parte de la generalidad de las empresas del procedimiento seguido, con rara unanimidad, hasta el presente. Este hecho sugestivo, coloca al Juez en la situación de meditar, si en el caso, los afiliados apoyan a las gremiales, o si la liquidación de nuevos salarios y retroactividades, importa una retificación al procedimiento seguido por las mismas.

No es posible desconocer la trascendencia que en el grupo más numeroso de trabajadores reunidos en virtud de la ley, tendría una decisión distinta a la acatada por los propios patronos directamente interesados en el problema, y cuánto podría afectar las relaciones entre patronos y trabajadores, la modificación de las tarifas laudadas y acatadas por aquéllos. En el estado actual de cosas, juzga el Poder Ejecutivo, que entrar a tales modificaciones, equivaldría a plantear un sinnúmero de problems de mayores proyecciones para la economía del grupo, que los que emanan de los inconvenientes de que se agravian la Cámara de la Construcción y la Liga de la Construcción.

En lo que atañe al problema de fondo, es necesario tener presente que los salarios fijados sólo permiten a los trabajadores los ingresos indispensables para hacer frente a las necesidades de la familia obrera dentro del concepto del artículo 1º de la ley, ya que, por razones notorias, el obrero de la Construcción no alcanza a trabajar los 25 días laborales de cada mes. A ello debe agregarse que, para la obtención de ese aumento uniforme, el sector obrero debió desistir al establecimiento de la retroactividad a Diciembre de 1953, fecha de instalación del Consejo, y aceptar en su lugar la del 1.o de abril de 1954, que representa solo 27 días.

Por tales consideraciones;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1º) Confirmar el laudo impugnado.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de junio de 1954.

1845—Se nombra Teniente 1.º de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo al Alférez Ernesto Luis Rossi Carrasco y en su reemplazo al Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Dirección de Seguridad de dicha Jefatura, Mario Peñalva Mazolini; se nombra Teniente 2.º de la citada Guardia Metropolitana, al Alférez Emilio Escobar y en su lugar al Sub Oficial Pablo Gonzáles Olivera.

1846—Se nombra Carpintero Carrocero del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ayudante de Tapicero Ismael Sosa Páez y en su lugar al Bombero Martín Fierro De León.

1847—Se nombra, con retroactividad al 1.º de junio del corriente año, Chofer del Servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, a Luis Alberto Olivera Rivero.

1848—Se nombra Bombero Conductor del Destacamento de Bomberos del Departamento de San José, al Bombero del mismo Julio Dante Reboiras Mendizabal.

1849 y 1850—Se acepta la renuncia presentada por Santiago Bernabé Rey Andújar, del cargo de Oficial 5.º de la Jefa-

tura de Policía de Colonia, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1851—Se acepta la renuncia presentada por Ulises Tránsito Zongotita González, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de San José, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1852—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Germán Traumaturgo Seoane Sousa.

1853—Se autoriza a la Jefatura de Polisía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargi de Agente de Seguridad a Carlos Alfredo Cartagena.

1854—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a Tomás da Rosa.

1855—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Santos Olivera Madruga.

1856—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Aparicio Leite Carrasco.

1857—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Artigas, Isaías Alpuy Correa en mérito a haber sido sometido a disposición de la Justicia.

1858—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Treinta y Tres, Cornelio Cipriano Ramírez Almonar, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1859—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Suboficial Inspector de la Jefatura de Durazno, José María Colmán, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1860—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Río Negro, Julián Cirilo Zamora Figueredo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1861—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "IPUSA", 700 kilogramos de papel manila, a pesos 0.80 el kilogramo, con destino a la Sección Imprenta de la misma; atendiéndose la suma de $ 576.80, importe total de dicha compra. c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

1862—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a 'Philips del Uruguay S.A." y "Compañía Ericsso S.A." 250 y 400 lamparillas eléctricas, respectivamente, para las diversas oficinas de su dependencia por la suma total de pesos 448.90, que se atenderá c|c. a "Mobiliarii y Enseres Diversos" del Item 7.03.

1863—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a diversas firmas distintos medicamentos con destino al Servicio de Sanidad de la misma, por la suma total de $ 586.60 que se atenderá c|c. a "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 7.03.

1864—Se autoriza a la Jefatura de para adquirir a "Introzzi S. A." 200 mts. de galón plateado de 7 mm., para la Sección Vestuario de dicha repartición, por la suma de $ 200.00, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

1865—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar a "José Galcerán y Cía.", la construcción de un tanque intermediario, reforzado, en chapa N.° 12, de 200 litros de capacidad, para la provisión de agua caliente a la cocina de la Guardia Metropolitana de su dependencia, por la suma de $ 200.00, que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

1866—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos materiales eléctricos para la Sección Máquinas y Equipos de su dependencia, por la suma total de $ 831.78, que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales varios" del Item 7.03.

1867—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" 101 mts. de brin sanforizado, color verdoso, para la Sección Vestuario de esa repartición, por la suma de $ 242.40, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

1868—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Norton S.A." en $ 144.00, y a "Fuentes y Cía. S. A." en $ 35.50, diversos materiales eléctricos, para el Servicio Radiotelefónico de la misma; atendiéndose la suma de $ 501.50 importe total de dichas compras, c|c. a "Equipos y Materiales varios" del Item 7.03.

1869—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para adquirir 100 metros de galón dorado a "Introzzi S. A." para la Sección Vestuario de la misma por la suma de $ 130.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

1870—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir, mediante compra directa a la firma "Carmeta SAIU", diversos muebles metálicos para las oficinas de la Dirección de Investigaciones de su dependencia en el Aeropuerto Nacional de Carrasco; atendiéndose la suma de $ 1.757.00 importe total de dicha compra c|c. a los fondos "Tesoro Nacional" Rubro "Donación Intendencia Municipal".

1871—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para invertir $ 4.000.00 en la ampliación y reformas y construcción de un galpón en el Destacamento policial de "Blanquillo"; dichas obras se efectuarán por administración directa de esa Jefatura; la referida erogación se atenderá c|c. a "Construcciones y Mejoras de la Tierra".

1872 y 1873—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adjudicar a la Fábrica y Reparación de Carrocerías "La Unión" la construcción de una cabina y caja de carga para el chassis "Leylan" del Cuerpo de Bomberos por la suma total de pesos 6.215.00 que se atenderá c|c a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1874—Se deja sin efecto la suspensión preventiva dispuesta en la resolución de 11 de diciembre de 1953, al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo don Alberto Perichón Rodrígues.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.591	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.378	1.968	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	706	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados, Judiciales	19	19	27	38	22	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	76	91	87	105	87	99	80	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	293
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.766	21.772	20.379	19.012	19.164	18.876	20.612



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

22ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 18.a sesión)

Mayo 6 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR RAUL R. GAUDIN

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR MARIO ESTEBAN CRESPI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

"Montevideo, mayo 5 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 6 a las 17 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes del señor Ministro del Interior sobre conducción a la Policía de Investigaciones del Director del Diario y Radio Rural y respecto de varios puntos vinculados con dicho procedimiento. — (Carp. 2194|954. — Rep. 826).

Mario Dufort y Alvarez; M. Alberto Bozzo
Secretarios"

1

Asisten los señores Representantes: Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Armando R. Malét, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carl[illegible], Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes César Batlle Pacheco, Edgardo Buscarons Dotta, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Arturo J. Dubra, Héctor Lorenzo y Losada, Horacio Terra Arocena, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, el señor Representante Wáshington Fernández.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Pompilio García, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Pedro Tamón y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 13).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Corte Electoral por la que solicita interpretación legislativa del penúltimo inciso del artículo 75 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Carrere Sapriza, por el que se amplía hasta el 1.o de julio de 1954 el plazo del artículo 32, apartado 2.o, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"El señor Representante Moreno presenta un proyecto de resolución por el que se dispone la publicación de los antecedentes legislativos de la ley de Arrendamientos Rurales, de abril 27 del corriente año, reforzando, a tal efecto, el rubro respectivo del Presupuesto de Sala y Secretaría".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:
"De los señores Representantes Machín Zárate y Ferreiro Iraola, por el que se prorroga por 45 días el plazo establecido por el artículo 75 de la ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924, para la inscripción de ciudadanos en el Registro Cívico Nacional". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

LICENCIAS

"Los señores Representantes Terra Arocena, Buscarons Dotta y Batlle Pacheco solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:
"Del señor Representante Dubra, por el día de hoy.
Del señor Representante Ciompi, por la presente semana.
De la señora Representante Valverde de Graña, por el día de hoy, fundada en razones de enfermedad".
Se votan: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ruiz Prinzo al Ministerio de Obras Públicas, referente al estado de los accesos del puente en la Picada Pereira, Departamento de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:
"De los señores Representantes Cardoso y Dubra, para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que informe sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente Convenio suscrito "ad-referendum" con España".
Se vota: Afirmativa).

RENUNCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:
"El señor Representante Fernández (don Wáshington) presenta renuncia de su cargo".
Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — FUNCIONARIOS PUBLICOS

PROHIBICION DE OCUPAR A LA VEZ, DOS EMPLEOS PUBLICOS

Amplíase hasta el 1.o de julio de 1954, el plazo establecido en el artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase hasta el 1.o de Julio de 1954, el plazo que fija el artículo 32, apartado 2.o de la Ley 11.923, del 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Ejecución Presupuestal en su artículo 32, aprobado el 27 de marzo de 1953, precisa lo siguiente:

"Artículo 32. Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados ni percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos ya dependan de la administración Nacional, ya de la Municipal, ya de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley, ya de una y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona sea con este título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumento u honorario o cualquier otro título o concepto.

Los que se hallaren actualmente en esta situación, dentro de los trescientos sesenta días de la promulgación de esta ley deberán optar por uno de esos empleos. El que omitiera denunciar dicha situación incurrirá en la pena prevista por el artículo 164 del Código Penal.

Vencido el plazo precedentemente establecido, el Tribunal de Cuentas dará cuenta a la Asamblea General sobre la forma en que se ha cumplido esta disposición y remitirá la nómina de las opciones ocurridas y de los funcionarios que se encuentren en las condiciones legales".

La aplicación de este artículo ha creado una serie de problemas de importancia, muchos de los cuales, repercutirán desfavorablemente en servicios públicos de vital importancia a cargo del Estado. En efecto, en información que hemos recogido directamente, técnicos calificados con larga antigüedad y funcionarios capaces en sus respectivas funciones, con la aplicación de esta ley, dejarán prácticamente desmantelados servicios públicos fundamentales de la nación.

Por otra parte, sin establecer las adecuadas discriminaciones se revelaría la creación de situaciones particularmente injustas. Sobre todo, cuando en un plazo tan breve esos funcionarios y técnicos del Estado, verán reducidas bruscamente sus asignaciones en una cantidad considerable que en muchos casos, contraerán el standard de vida de esos ciudadanos en un 50 o|o.

Por esta circunstancia es justificado establecer un plazo amplio para dar tiempo adecuado para analizar el problema con criterio más ajustado y al mismo tiempo evitar inferir serio daño a servicios públicos fundamentales del país.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

B) — "LEY DE ARRENDAMIENTOS RURALES

Dispónese la publicación de los antecedentes legislativos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Los antecedentes legislativos de la ley de Arrendamientos Rurales de 27 de abril de 1954, serán publicados en un tomo que contenga la discusión en ambas Cámaras.

Art. 2.o. Refuérzase el Rubro "Asuntos Repartidos" del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir la erogación dispuesta por el artículo anterior.

Montevideo, mayo 6 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No considero necesario destacar la importancia de la ley a que se refiere el presente proyecto de resolución, pues la misma ha sido reiteradamente anotada en Cámara, durante la discusión; pero considero necesario hacer notar la conveniencia que hay en realizar la publicación propuesta, puesto que la trascendencia de la ley de arrendamientos y su repercusión en el medio rural, hacen imprescindible la más amplia difusión de todos los elementos que tiendan a facilitar la comprensión de la ley.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

C) "REGISTRO CIVICO NACIONAL

Prorrógase por 45 días el plazo establecido por el artículo 75 de la ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días el plazo establecido por la Ley N.o 7.690, de enero 9 de 1924, para la inscripción de ciudadanos en el Registro Cívico Nacional.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Félix Machín Zarate.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ampliación del plazo inscripcional que se propone, es de una justicia que hace innecesario entrar en mayores consideraciones para fundamentar el proyecto que presentamos. El 15 de mayo del corriente vence el plazo acordado por la Ley y nos encontramos que infinidad de ciudadanos aún no han cumplido con este requisito. Cabe agregar que en muchas mesas inscriptoras se ha cubierto el número de audiencias hasta el 15 de mayo, quedando ciudadanos afincados en esa zona sin poder inscribirse, como era y son sus deseos.

Por último, es interesante destacar que hace poco tiempo se aprobó una prórroga a la ley sobre inscripciones omitidas, cuyos certificados, en muchos casos, serán entregados en fecha posterior al 15 de mayo anulando el beneficio que podría reportar a los que se ampararon a la mencionada prórroga. Por estas consideraciones, es que presentamos a consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, mayo 6 de 1954.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Félix Machín Zarate".

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, abril 30 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con lo que establece el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa, se sirva trasmitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición: Reclamamos la atención de la Dirección de Vialidad sobre el estado en que se encuentran los accesos al puente en la Picada Pereira, sobre el arroyo Arerunguá, en el Departamento de Salto, que ofrecen serio peligro para el intenso tránsito que se realiza por la carretera en que está ubicado el mencionado puente. Entendemos que sin demoras, que resultan inexplicables, deben efectuarse las reparaciones necesarias. Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones Extraordinaria y Ordinaria del día 5:

Con licencia:

Castellanos, Gilmet, Lorenzo y Losada, Urrutia Serrato y Valverde de Graña.

Sin aviso:

Arosteguy, Astiazarán, Dubra, Fernández (don Washington), García Da Rosa, Lepro, Macedo, Núñez Mendaro, Piffaretti, Serra, Trianón y Triay".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada para continuar considerando los informes del señor Ministro del Interior sobre conducción a la Policía de Investigaciones, del Director del Diario y Radio Rural y respecto de varios puntos vinculados con dicho procedimiento.

Antes de entrarse a la orden del día se va a votar las solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Los señores representantes Terra Arocena, Buscaroms

Dotta y Batlle Pacheco solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

7

Se entra al asunto motivo de esta convocatoria.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Puig. Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Cuando la Cámara, por moción del señor Diputado Ciompi, hizo un intermedio en mérito a que debía celebrarse una sesión de la Asamblea General citada para esa misma tarde, me estaba refiriendo a que desde hace largo tiempo veníamos asistiendo en el interior del país a una campaña apasionada, enérgica, entre "Radio Rural" y el diario "El Día".

Terminaba ese capítulo diciendo lo siguiente: "No debemos de ninguna manera penetrar en la zona de los pronunciamientos sobre esas prédicas. Esta interpelación no es para ello: estamos simplemente señalando realidades. Por otra parte, son conocidos nuestros criterios respecto de esta polémica pública".

Prosigo, señor Presidente, desarrollando mi discurso dentro del método que me había propuesto cuando comenzamos esta interpelación.

Cito el cuarto hecho que quería examinar. Para culminar la movilización que ese sector del ruralismo nacional venía llevando a cabo en toda la República, proyectó un acto a realizarse en el Departamento de Montevideo, acto que se inicia el 23 de abril con un congreso, y que luego termina en la Plaza Independencia con un cabildo abierto. Ese acto, —congreso y cabildo abierto — en nuestro criterio, integran una unidad.

Era uno de esos propulsores, propagandista radial y orador el ciudadano Nardone, citado a Investigaciones el día 21.

Además, había sido designado por las autoridades de la Liga Federal para abordar el 23 un tema en el Congreso, y como orador para el acto del Cabildo Abierto. En suma, señor Presidente; son convocados los ciudadanos del campo, afiliados a ese movimiento para decir en un congreso y en un cabildo su palabra, para fijar criterios y formular aspiraciones respecto de problemas públicos, algunos de los cuales estaban, precisamente, en el debate parlamentario en esos días en que el Congreso se reune, y, por lo tanto, eran temas de indudable resonancia.

Quinto hecho: el 9 de abril —lo cito a los efectos de irnos ubicando en todos estos temas— el Poder Ejecutivo dicta un Decreto por el que se disuelve, amparándose en disposiciones constitucionales, del Código Penal y de la ley sobre asociaciones ilícitas, el denominado "Movimiento Revolucionario "La Escoba". Detiene, como lo ha señalado el señor Ministro, y somete a la justicia criminal a los integrantes, conocidos y activos de ese movimiento.

Sexto hecho: el martes 20 de abril, a las 19 horas, la policía cita en su domicilio al ciudadano Pedro Ramón Rabosto Pérez, funcionario de la ANCAP, actualmente suspendido a los efectos de la realización de un sumario, pues ese organismo desea establecer —se trata de una práctica en ANCAP— cuál puede ser la vinculación de este funcionario con los hechos que han determinado su concurrencia a la Policía de Investigaciones y su citación por parte del Juez de Instrucción. El señor Ministro ha leído en Sala todos los antecedentes relativos a este asunto.

Posteriormente, el ciudadano Rabosto publicó —y también hizo caudal de ello el señor Ministro— una carta en la prensa, el 29 del mes pasado, refiriéndose al mismo asunto en la que hace algunas constancias aclaratorias respecto de algunos puntos que se señalan en el comunicado del Ministerio del Interior, entregado a la prensa.

Más adelante, señor Presidente, solicitaré que la carta de este ciudadano sea incorporada a la versión taquigráfica, para que quede como antecedente del debate parlamentario.

Séptimo hecho: cuarenta y ocho horas antes de la iniciación del acto, —que, como ya dije, integra una unidad con el congreso y el cabildo abierto—, el ciudadano Nardone es conducido a Investigaciones.

Se ha dicho que medió por parte de la Policía atenuación de las órdenes del Juez; que la citación fué verbal; que no hubo notificación escrita, y que se procedió con todas las consideraciones debidas a un ciudadano que tiene la actuación que todos conocemos en el país.

Supongo, desde luego, porque doy por admitido que en la materia no se hacen distingos, que ésa debe ser, y ha de ser siempre la norma policial, es decir: que fueron cumplidas todas las formalidades, y que se habría procedido dentro de las normas de derecho.

Pero hay un hecho concreto, que está ahí, que todos pueden advertir: se trata de un periodista, de un director radial, de un orador de un acto, de una persona singularmente vinculada a un movimiento gremial, que es privada de su libertad —ésta es una realidad con la que queremos movernos en este debate— cuarenta y ocho horas antes de un acto en el que ese ciudadano va a hacer uso de la palabra.

Se le somete en Investigaciones a un interrogatorio de una hora, y con motivo de ese interrogatorio se procede al levantamiento de un acta. El señor Ministro, en su discurso pronunciado como cabezal de esta interpelación, ha dado lectura a ese documento. Nosotros, no vamos a volver sobre esos antecedentes. Pero, ¿cómo se hacen los interrogatorios en Investigaciones? Todos, o por lo menos algunos, conocemos cómo se actúa. Es de práctica conversar con el detenido, y esa conversación, en este caso, se realizó. Tengo que decir que no todos los temas abordados están incluidos en el acta a que ha dado lectura el señor Ministro.

En el curso de la conversación, el señor Comisario Cooligham, que tiene a su cargo ese llamado Servicio de Inteligencia y Enlace, hizo al ciudadano Nardone el siguiente planteamiento, con carácter afirmativo: "El señor Rabosto" —habría dicho el señor Comisario Coolighan— "está vinculado a "La Escoba" y declaró ante el Juez que él" —el señor Rabosto— "era el nexo entre la Liga Federal de Acción Ruralista y el Movimiento Revolucionario "La Escoba".

Debo decir, recogiendo las expresiones del propio ciudadano Rabosto Pérez, que esa declaración no fué prestada ni en ésos ni en semejantes términos ante la justicia ordinaria. Que el señor Rabosto nunca afirmó que fuera "el nexo entre la Liga Federal de Acción Ruralista y el Movimiento Revolucionario "La Escoba". Por el contrario, lo reitero —corren las expresiones a cargo de este ciudadano— negó rotundamente que él estuviera en la situación que se planteaba.

Y entonces, señor Presidente, debo preguntarme: ¿qué intentó el Comisario en el curso de la conversación con el señor Nardone?; —pues éste es uno de los problemas que nos tocará analizar—; ¿es que acaso quiso o intentó, a través de las palabras, crear un ambiente propicio para mezclar, por la vía de una afirmación incierta, a la Liga Federal de Acción Ruralista con el Movimiento Revolucionario "La Escoba", que ha tenido y tiene ya en la opinión pública un juicio definitivo y categórico, con "La Escoba" que había levantado un sentimiento de condena en la opinión nacional?

Y esta afirmación y esta conversación se realiza en el local de Investigaciones, frente a un ciudadano dirigente, y precisamente dentro de las 48 horas en que iba a realizarse un acto público en la ciudad de Montevideo.

(Apoyados).

—Bien sé, señor Presidente— y han de corroborar mis expresiones algunos señores abogados que toman asiento en esta Cámara, que suele ser el procedimiento generalizado de la Policía, hacer esta suerte y este tipo de preguntas. Aquí cabe expresar, entonces, que aquellas formas corteses y cuidadas empleadas en un principio por la Policía de Investigaciones, ni son tan corteses ni son tan cuidadas, después. Cuando comienza el interrogatorio, se hacen los planteamientos en la Policía de Investigaciones, y el señor Comisario Coolighan —y aquí está mi cargo más severo— en mi entender olvidó que no estaba tratando en la Policía de Investigaciones con una persona con prontuario policial.

También sabemos —¡Cómo no hemos de saberlo!— que a esta manera de actuar suele denominársele "hábil procedimiento", "hábil interrogatorio"; le llamo, sencillamente, una típica incorrección.

(Apoyados).

—Claro que en el trascurso de las conversaciones y antes de hacerse el acta, el señor Nardone, frente a este planteo, niega rotundamente que la Liga Federal o él tengan alguna suerte de vinculaciones con el Movimiento "La Escoba", y esas afirmaciones son reiteradas por el ciudadano Nardone ante el Juez correspondiente. Y como es tan categórica la declaración del ciudadano Nardone, me explico que después, al redactar el acta, esa pregunta escape a ser incorporada a ese documento.

Entonces, señor Presidente, los interpelantes llegan a una conclusión: el señor Rabosto Pérez no acusó a la Liga Federal de mantener o haber mantenido nexo con "La Escoba"; Rabosto, según lo declaró en el Juzgado —y creo que también en la Policía de Investigaciones— era un lector, uno de esos tantos lectores que tenía "La Escoba" en el país; Ra-

bosto no era ni militante ni simpatizante de "La Escoba", lo ha afirmado reiteradamente en su declaración. La Policía, el Servicio de Inteligencia y Enlace éso lo sabía; lo sabía con toda claridad, porque el interrogatorio y el planteamiento respondía a algo. Además, señor Presidente, cuando el Juez de Instrucción resuelve que la Policía indague, es de suponer que a la Policía, para que indagase y para que interrogase, le haya dado algunas directivas. Me resisto a creer que la Justicia haya incluído, como elementos de información, una declaración que no había sido prestada en el Juzgado correspondiente.

Octavo hecho: el viernes 23, día en que comienza el Congreso Rural de la Liga de Acción Ruralista, el señor Jefe de Investigaciones se pone en contacto con el señor Nardone. El primer contacto es, como se ha dicho en el comunicado policial, de carácter telefónico. El señor Bottías expresó que se había sorprendido por un suelto aparecido en el diario "El Debate", titulado "Atropello", en que se comentaban los hechos anteriormente ocurridos. El señor Nardone, creyendo que aquel asunto no debía considerarse por teléfono, anuncia al señor Jefe de Investigaciones que concurrirá a su despacho para hablar de los asuntos "que el señor Jefe de Investigaciones decía eran de interés común".

La conversación en Investigaciones —a la cual no hace referencia el comunicado, por lo menos con detalles y pormenorizaciones —es más o menos del siguiente tenor: el señor Bottías expresa que "El Debate" ha publicado un suelto que no se ajusta a la realidad de los hechos. Nosotros hemos dicho que es una indagación —expresa el señor Bottías— por un asunto totalmente extraño a la Liga Federal de Acción Ruralista. El señor Bottías emplea la expresión "ajeno al asunto", y el señor Nardone contesta lo siguiente: Entiendo todo lo contrario, porque se me preguntó sobre el "nexo que existía entre la Liga Federal de Acción Ruralista y "La Escoba", siendo que la Liga Federal de Acción Ruralista era organizadora de un acto en el que yo iba a hacer uso de la palabra. Habría sido ajeno al asunto si se me hubiese hablado de otro problema totalmente extraño al que estamos comentando. Ustedes, en mi criterio, me llamaron para tratar de establecer qué conexiones existían entre el movimiento que integró y ese otro a que hice referencia". Entonces, el Jefe de Investigaciones, señor Bottías, expresa que lo que al señor Nardone se le había dicho no era precisamente lo que el señor Nardone decía que se le había dicho, sino que, por el contrario, la única referencia que el señor Comisario Cooligham había formulado era la de que otra persona habría dicho que la Liga Federal de Acción Ruralista estaba vinculada al movimiento de "La Escoba", cosa totalmente dintinta. Y tan es así, que en ese momento concurre al despacho del señor Bottías —que estaba acompañado por el señor Nardone y el doctor Zunín Padilla— el señor Comisario Cooligham, quien pretende rectificar su afirmación, aquella qué le atribuía al señor Rabosto haber declarado que era el nexo entre la Liga Federal de Acción Ruralista y "La Escoba". Y entonces es cuando el ciudadano Nardone llama a la realidad a dicho Comisario para que recuerde con precisión cuál había sido la pregunta.

Ahora entramos, señor Presidente, en el último hecho a que voy a hacer referencia: en el comunicado del Ministerio del Interior, que es sin duda el elemento más ilustrativo que tenemos para manejarnos en esta interpelación, y que leyó el señor Ministro del Interior. Se comienza —con autorización de la Mesa voy a dar lectura a algunos párrafos de ese comunicado— diciendo lo siguiente: "El día jueves 22 del corriente, al atardecer, visitó al señor Secretario de este Ministerio, doctor Mario Esteban Crespi, y el señor Representante Nacional doctor Justino Carrere Sapriza, a quien acompañaba el señor Benito J. Nardone. Ambos manifestaron que se interesaban por conocer qué ulterioridades podrían derivar del hecho de que el señor Nardone hubiera debido prestar declaración el día anterior ante la Policía y la Justicia, en relación con las actuaciones que una y otra desarrollan respecto al llamado "Movimiento Revolucionario La Escoba", recientemente disuelto por el Poder Ejecutivo por aplicación de la ley sobre Asociaciones Ilícitas. Consultado el señor Ministro, que no tenía ningún conocimiento previo de los hechos, expresó que seguramente la Policía había debido proceder por orden judicial, sin que el Ministerio hubiera tenido intervención alguna en el episodio. trasmitida esta respuesta a los visitantes del señor Sub-secretario se mostraron satisfechos, retirándose del Ministerio sin considerar necesario entrevistarse con el señor Ministro. pese a que éste les hizo saber que estaba a sus órdenes a tal efecto".

Según nuestras informaciones los hechos habrían ocurrido, en términos generales, tal cual se describen en este comunicado; pero en el transcurso de las conversaciones, así como se dijo que el señor Ministro no tenía conocimiento de los hechos que estaban ocurriendo, —es decir: de que hubiese sido conducido a Investigaciones el señor Nardone—, también agregó que no tenía ningún otro conocimiento en cuanto a que respecto de la libertad del señor Nardone fuesen a tomarse medidas por el Ministerio. Y el señor Sub-secretario de Estado de esa Cartera habría agregado a los visitantes —a estar a la versión que tenemos— que, claro está, todo ello siempre y cuando el señor Nardone durante el acto que debía realizarse en el Cabildo en la Plaza Independencia no incurriese en desviaciones que obligasen a aplicar el Código Penal.

Señor Presidente: no tengo por qué poner en tela de juicio las informaciones que poseo; por lo demás, toma asiento en la Cámara uno de los actores de esta conversación. Pero lo que no puedo explicarme es a qué viene este recuerdo, a qué viene esta referencia al Código Penal.

La autoridad, en mi entender, no tiene motivo alguno para prevenir a los ciudadanos de lo que todos los ciudadanos saben o deben saber. Cuando la autoridad procede así —debo declararlo con la misma lealtad con que he declarado otras cosas en esta Cámara— en mi entender la autoridad se excede.

(Apoyados)

—En la democracia existe la obligación de no proclamar directa ni indirectamente la persecución a las ideas. La intranquilidad, el clima de prevención, no nacen por lo que en nombre de la libertad de opinión se dice en las Asambleas o se dice en los órganos de pensamiento: suele nacer y surgir a veces cuando el Poder Político comete imprudencias verbales.

Entro, ahora, señor Presidente, en la última parte de esta exposición. He tratado de mantenerme en una relación objetiva, real, recta y clara de los hechos. He tratado, fundamentalmente —lo repito—, de ser objetivo en estas enunciaciones; me toca ahora emitir los juicios que me sugieren esos hechos que he referido.

Ha de permitirme la Cámara que busque para ello la necesaria perspectiva cuando voy a penetrar en zonas tan delicadas. Para ello, señor Presidente, comienzo por admitir deliberadamente que todo lo que ocurrió, ocurrió con arreglo a derecho —tengo mis profundas dudas al respecto—; que nadie cometió transgresiones, e inclusive que los procedimientos que la costumbre ha hecho viciosos fueron impecables; que el señor Juez de Instrucción se movió en el marco preciso de sus atribuciones —no creo que haya sido así; el señor Representante, también interpelante, doctor Ferreiro Iraola, a su turno, dirá cuáles son sus juicios al respecto—; admito también que el señor Ministro del Interior en este plano de las presunciones haya cumplido la órdenes de la Justicia— creo desde luego, que en esta materia tan delicada y tan sutil, el jerarca siempre está obligado a cumplir, a mantenerse dentro de la legalidad cuando la legalidad no vulnera la justicia—; admito también que la Policía de Investigaciones, el Servicio de Inteligencia y Enlace —al que hemos de referirnos, si no en este debate, en algunos que provoquemos especialmente para ello— haya procedido interrogando sin subterfugios, respetuoso de la dignidad humana y actuando como auxiliar en la defensa de las garantías individuales.

Todo eso lo admito, con las reservas expuestas. Y digo más, resumiendo mi pensamiento: jerarcas y poderes, en actitud de superarse, actuaron para defender el imperio del derecho escrito. Considero que en este caso ello ha ocurrido.

A esta altura de mi discurso creo necesario recoger una de las frases que gravitaron en mi espíritu, pronunciadas por el señor Ministro en esta Sala al iniciar la interpelación. Dijo el señor Ministro, en forma precisa, en forma categórica, casi diría cuidando el estilo, el sentido y el alcance de sus palabras, "que la Policía es el instrumento ciego de la Justicia".

Digo, comentando ese pensamiento, que como expresión de acatamiento a la ley puede quizá haber sido feliz el señor Ministro al emitir ese concepto. En el mundo de las abstracciones, posee esa afirmación la virtud de defenderse sola; pero creo, sí, que la Policía, que el señor Ministro, que los jerarcas, estén donde estén, sea cual fuere el plano en que actúen, están obligados a ser instrumentos ciegos de la ley, siempre que no se atente contra la libertad ciudadana.

Pero es que entre la norma escrita, el texto legal, y la rigidez del precepto, existe para nosotros —y esto cuenta mucho en este debate parlamentario— un imponderable: la realidad. La realidad ambiente es la que da vigencia, tono y vida a esa norma, a ese texto, a ese precepto y, según la expresión de Barthelemy, es el "soplo vital de toda estructura jurídica". Y el poder político, más que ningún otro, tiene la obligación, la necesidad, para conducirse mejor, de ser sensible a estos problemas que se manejan en el ámbito de la realidad; ser sensible a los vaivenes, a los accidentes, a las circunstancias, al flujo y reflujo de las pasiones, a las fuerzas que en definitiva nacen en lo más recóndito de los pliegues de las comunidades.

Digo, recogiendo un pensamiento que no me pertenece, que las realidades en las sociedades humanas trabajan como las aguas contra los acantilados; podrán no derrumbar

los, podrán no destruirlos, pero nadie ha de poder negar que esas aguas van en el tiempo dejando su huella.

Entonces me hago esta reflexión: ¿manejó realidades el señor Ministro del Interior cuando actuó como lo hizo? Creo que el señor Ministro podrá decir que se manejó en el ámbito de la ley; pero tengo para mí la impresión de que evidentemente no se manejó con realidades. Y eso para nosotros no es, de ninguna manera dispensable.

Como creo también, señor Ministro, —¡cómo no he de creerlo y cómo no he de decirlo?— que no se manejó con realidades la Justicia. Y ya veremos a su tiempo —lo veremos a través de la exposición que se propone formular en este debate el señor Diputado Ferreiro Iraola en su calidad de interpelante—, si la Justicia se movió también en el ámbito estricto de la norma jurídica.

Existe en el país —y voy a ser muy breve, lo anuncio a la Cámara; no deseo molestarla por más tiempo— ejemplos de que sin faltar a la ley se han tenido presentes las realidades. Traeré uno de esos ejemplos al recuerdo de los señores legisladores.

Corrían los días densos de apasionamiento político, de un período en que hombres de mi credo político padecimos mucho por pensar como pensábamos en esta tierra. Desde luego, no incurriré en la infelicidad de reabrir debate sobre aquel pasado, porque creo que cada uno de nosotros en definitiva no reniega, a tanta distancia en el tiempo, de la carga con que le tocó remontar la cuesta. Bástenos decir, para cerrar esta introducción, que como comunidad política jamás hemos dejado nuestra dignidad en el camino.

(Apoyados).

—¿Qué ocurrió entonces? Tres días antes de los comicios de noviembre de 1942, ante un Juez de Instrucción, el doctor De Gregorio: —magistrado con el que, como es notorio, mantenemos discrepancias de indudable reciedumbre — se presentó una denuncia contra uno de nuestros centros políticos. La denuncia tenía todos los extremos y los matices de un hecho partidista. A nuestro partido, en ese momento, había quienes querían presentarlo, en el umbral de un acto comicial, como afiliado, por motivos inconfesables, a ciertas doctrinas extranjeras. El Juez doctor De Gregorio estudió los antecedentes y decretó el allanamiento del local; pero, ¿para cuándo lo decretó?: fijó la fecha de ese allanamiento para el día 2 de diciembre de 1942, es decir, dos días después de las elecciones generales.

Debo decir, entonces, señor Presidente, que aquel Magistrado tuvo sentido de su responsabilidad y se manejó, en el ámbito de sus atribuciones, con realidades. Si hubiese anticipado su decisión, ¿no suponen los señores Representantes, —que son fundamentalmente políticos— que habría acaso inferido ese Juez un enorme daño a la causa política a que pertenezco? ¿No creen los señores Representantes que se hubiera producido en el país un profundo trastrocamiento, y que quizá ese hecho hubiera incidido sobre la conciencia de los electores para que dirigieran su voto en los comicios, en sentido distinto al que lo hicieron? Eso es evidente y totalmente claro.

Pudo el señor Juez Dr. De Gregorio haber allanado un comité político. No me pronuncio; no creo que sea el momento de reabrir debate sobre este tema, sobre el problema en sí, sobre el problema de fondo. Tengo, sí, mi concepto. Pudo el señor Juez De Gregorio, repito, haber allanado un comité político a cuarenta y ocho horas de la elección; sí, pudo hacerlo; pero no quiso hacerlo, precisamente porque tuvo presente, como Magistrado, que su decisión iba a alcanzar en el país otras derivaciones e iba a ser analizada desde planos totalmente distintos que no respondían a lo que el señor Juez se proponía, desde su punto de vista.

El señor Ministro del Interior ha dicho que él actuó, o que la Policía actúa, —para precisar mejor su concepto—, como "instrumento ciego de la Justicia". Pero el señor Ministro del Interior es integrante del Poder político; eso es evidente, no puede desconocerse; es también una realidad; y el señor Ministro del Interior, como integrante de ese Poder político resuelve, dispone, cumpliendo órdenes de la Justicia, detener a un ciudadano cuarenta y ocho horas antes de un acto público.

Pero, ¿es que además de ser integrante del Poder político, el señor Ministro del Interior no es él mismo militante de largas y apasionadas contiendas en el país, y pertenece al partido gobernante, cuya conducta está siendo examinada con severidad por la Liga Federal de Acción Ruralista y por el propio ciudadano Nardone, detenido, como decía, cuarenta y ocho horas antes de realizarse esa asamblea?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Puig, compañero de bancada, acaba de hacer referencia a unos acontecimientos desarrollados en el año 1942, de allanamiento al local de una agrupación a cuyo Comité Ejecutivo yo pertenecía.

Quiero dejar constancia, nada más, que no comparto la opinión de mi distinguido colega, el señor Diputado Puig, sobre quién fué el que dispuso el posterior allanamiento del local del comité que funcionaba en la Plaza Independencia de esta capital.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: no se si me habré explicado mal; si lo he hecho, me rectifico. No me pronuncié sobre el hecho en sí; hice, o manejé, un conjunto de problemas: señalé la fecha de una resolución judicial, dije que pudo haber sido dispuesta antes de las elecciones. Señalé que había sido concretada después de las elecciones. Tengo, como el señor Representante, tanto como él, un juicio definitivo y categórico sobre los motivos determinantes de aquellas intervenciones.

Decía, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior pertenece al partido gobernante, cuya gestión está siendo censurada por la Liga Federal de Acción Ruralista, y esa censura corre, fundamentalmente, a cargo del ciudadano detenido cuarenta y ocho horas antes de realizarse el acto a que venimos aludiendo.

Pero hay otro hecho singular e importante. El señor Ministro pertenece al sector político que más seriamente está siendo combatido; que mantiene una polémica ardiente, diaria, desde las columnas de "El Día", con la "Radio Rural". El señor Ministro, además, sabía que se proyectaba un acto a realizarse en la ciudad de Montevideo; y tan lo sabía, que por intermedio de su Ministerio ese acto había sido autorizado.

Ha dicho el señor Representante del Poder Ejecutivo que la Policía atenuó los términos del mandato policial. Creo, señor Presidente, que lo que había que atenuar no era la orden judicial; debió atenuarse las consecuencias, y atenuándolas hubiéramos atenuado los efectos.

Los interpelantes —que como el señor Ministro del Interior son políticos, —declaran sin ninguna reticencia que en el problema de fondo se hubieran manejado en estas circunstancias con realidades, porque las realidades contaban mucho en todo este proceso, y porque, además, la verdad es la siguiente: como consecuencia de esta detención por una hora, por media hora o por un minuto —no cuentan las horas ni el tiempo transcurrido, sino el hecho en sí —circularon en el país toda suerte de presunciones y de juicios, muchos de los cuales tendían a vincular la acción de la Liga Federal Ruralista con el movimiento de "La Escoba". Y ya pueden suponer los señores Diputados y el señor Representante del Poder Ejecutivo cuánto daño moral ha sido realizado por esta actitud.

(Apoyados)

—Entonces, señor Presidente, uno se pregunta: si la orden judicial en vez de llegar a la Policía de Investigaciones cuarenta y ocho horas antes de realizarse este acto hubiera llegado cinco horas antes, o una hora antes, ¿la habría cumplido el señor Ministro del Interior? ¿Qué hubiera pasado, por ejemplo —me coloco en otro plano—, si por declaraciones de algunos testigos, o procesados, o inculpados ante el Juzgado de Instrucción, alguien hubiese mencionado el nombre del señor Presidente de la Federación Rural? El señor Ministro del Interior, a pesar de la orden del Juez, ¿habría cumplido esa orden deteniendo al Presidente de la Federación Rural en el acto del congreso o al entrar al congreso en la ciudad de Melo?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado habla de si el señor Ministro hubiera cumplido o no; pero lo que se deduce de las claras manifestaciones del señor Ministro es que no es el Ministro del Interior a quien los jueces, de acuerdo con la organización de los tribunales y los Códigos, le dan la orden de detener a una persona; de manera que para aclarar más todavía la muy clara exposición del señor Diputado, sería mejor que éste dijera "la policía" y no "el Ministro".

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Voy a acotar, simplemente, que las policías no son entes autónomos; dependen del Ministro del Interior; hasta ahora, que sepamos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La acotación del señor Diputado Lepro es muy interesante y viene bien al pelo, porque precisamente ahí es donde está mal el señor Ministro del Interior, como después lo vamos a ver.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente, y termino.

Los interpelantes teníamos necesidad de decir estas cosas. Queremos que todos sepan en el país que hay un Parlamento vigilante de las libertades públicas, del derecho de opinión, del derecho de reunión y de las garantías individuales.

Defendemos, desde luego, el derecho a proclamar nuestras ideas, con la misma energía que defendemos el derecho de aquellos que proclaman ideas que criticamos o aborrecemos. Tengo para mí que este debate va a ser útil para probar, además, entre otras cosas, que la Liga Federal de Acción Ruralista, a la que se ha pretendido vincular o mezclar —por supuesto que sin éxito —con movimientos que rechaza y repudia la ciudadanía nacional, no tiene —ha surgido bien claro de este debate —nexo real ni aparente del tipo que se pretende, ni nada que comprometa su prestigio.

Hace unos días, en un congreso realizado en la ciudad de Melo, uno de los señores congresales criticó reciamente al Parlamento con las siguientes palabras, que con permiso de la Mesa me voy a permitir leer. El señor congresal doctor Armelindo Barros, dijo entre otros conceptos: "Y así vamos, señores, con un palacio de la ley que pone el grito en el cielo y se desgañita y llena columnas y más columnas de la prensa capitalina, porque un ciudadano fué llamado a declarar por mandato de un juez. ¡Pobre clase media! ¡Pobre mármol y pobre ley, si nacés de esta estirpe!"

(Interrupción del señor Representante Arismendi. Murmullos. Campana de orden).

—He reproducido el texto tal cual se publicó, sin introducirse correcciones gramaticales.

"¿Qué puede esperarse, pues, —dice ese ciudadano — de una Cámara donde toman asiento legisladores que promueven un debate parlamentario por la detención de otro ciudadano?" Lo que ha pretendido ser una crítica, digo yo, señor Presidente, contestando esta afirmación, a la actitud de los Diputados interpelantes, representa, sin duda de ninguna especie, el más alto galardón de la ejecutoria de un Parlamento.

(Apoyados)

—El haber tenido la vigorosa sensibilidad de reunirnos para estar atentos en la custodia de las garantías individuales, sin duda alguna prestigia al Parlamento. El día en que tampoco para ello nos reunamos, estaremos caminando hacia la indignidad; y ese ciudadano que hoy nos critica, que es universitario, tampoco podrá utilizar las tribunas del país para censurarnos.

Interrupción del señor Representante Arismendi. Campana de orden).

—Señor Presidente: con estas precisiones decimos nuestra palabra sobre los hechos acerca de los cuales estamos interpelando al señor Ministro del Interior.

He terminado.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: aprovechando la oportunidad de que hay cincuenta señores Diputados en la Sala, hago moción para que esta sesión termine a las 20 horas, y se reanude el lunes próximo a las 17 horas.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me voy a oponer a esa moción, porque si en este momento, a las 18 horas y 12 minutos decretamos un intermedio para las 20 horas, seguramente nos quedaremos sin número dentro de breves instantes. Nadie se queda en un debate de interpelación sabiendo que la sesión se va a levantar, y los oradores harán uso de la palabra sólo a los efectos de que los señores taquígrafos tomen la versión.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento. Murmullos).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente, no había pensado en esa consecuencia. Como esta proposición había sido el producto de una conversación con algunos otros señores Diputados de otros sectores, era valor entendido que íbamos a estar casi todos, por lo menos, hasta las 20 horas; si realmente pudiera ocurrir lo que prevé el señor Diputado Ferrer Serra no tengo ningún interés en que ningún señor Diputado en este asunto hable para la versión taquigráfica solamente, sino para la Cámara reunida.

De manera que si la Cámara, por una especie de plebiscito inmediato, no desvanece las dudas del señor Diputado Ferrer Serra, no tengo ningún inconveniente en retirar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la moción el señor Diputado?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Presidente.

(Murmullos).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a una exposición escrita presentada.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Ruíz Prinzo solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, referente al estado de los accesos del puente en la Picada Pereyra, Departamento de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

9

Se va a dar cuenta de tres solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Ciompi solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Dubra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa

10

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: mi cuestión es de orden muy breve.

En el día de hoy solicité en la Biblioteca del Palacio Legislativo un Código Penal, a los efectos de dar lectura o de recordar algunas disposiciones del mismo. Me trajeron la Colección Ibero - americana, Estudio de la Legislatura Comparada, en el cual está incluído el Código Penal; pero hace algunos instantes el señor Ministro necesitó también el Código Penal, y resulta que no hay más que este ejemplar.

(Murmullos).

—Yo creo que no es posible que en la Cámara falte el Código Penal.

(Apoyados).

—Hago moción para que se compren los Códigos Penales imprescindibles para que estén al servicio de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Ferrer Serra: la Mesa dispone de un Código Penal; de tal manera que, por lo menos, dos señores Diputados pueden leerlo al mismo tiempo; lo pongo a disposición de la Cámara.

Por otra parte, el Código Penal está agotado y no hay donde comprarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay varias ediciones de Código Penal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, la Mesa se ocupará de que la Cámara tenga varios Códigos Penales.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: hace una

días se realizaba en la Cervecería del Uruguay el congreso de la Liga Federal de Acción Ruralista.

En nuestro carácter de Representante del interior, conjuntamente con otros compañeros de bancada, asistimos a ese Congreso para presenciar y oír sus deliberaciones. También asistieron Representantes de otros partidos políticos.

En una de las sesiones del Congreso, el señor Benito Nardone, que sin duda alguna es uno de los líderes más prestigiosos de este movimiento de la Liga Federal de Acción Ruralista, hizo uso de la palabra para exponer los vejámenes de que había sido objeto por parte de la policía de Montevideo, y los puso a consideración de aquel Congreso, integrado por casi mil representantes de las asociaciones ganaderas del interior.

Aquel hecho, señor Presidente, indignó a los integrantes del Congreso, los que, poniéndose de pie, con las manos levantadas pidieron —sintiéndose agraviados, también, en sus derechos— que se aprobara una ponencia por la cual el Congreso de la Liga Federal de Acción Ruralista solicitara a los legisladores allí presentes que habían votado en la Cámara y en el Senado a favor del proyecto de comercialización lanera, que interpelaran al señor Ministro del Interior para que diera explicaciones por el acto realizado contra el señor Nardone.

Entonces, en representación de los legisladores nacionalistas allí presentes, el señor Diputado Puig hizo uso de la palabra y dijo que recogía esa aspiración del Congreso para llevarla a las autoridades de nuestro Partido y someterla a su consideración. Expresó la seguridad de que en el seno de nuestras autoridades encontrarían eco las aspiraciones ruralistas allí exteriorizadas. Luego, en una reunión de algunos legisladores de nuestra bancada con las autoridades del Partido, se dispuso que se cumpliera el anhelo del congreso de estos trabajadores del campo, es decir: que se promoviera la realización de esta interpelación.

Asistí a una sesión siguiente del Congreso y di cuenta de la resolución adoptada por este núcleo de representantes de nuestro sector y por nuestras autoridades partidarias; dije que a mi juicio en el atentado perpretado contra la persona del señor Nardone se había asestado un gran golpe a la democracia del país. Y lo dije, porque soy de los que entienden que cualquier lesión que se infiera a las garantías individuales, por leve que sea, va en desprestigio de la democracia del país.

Expresé además, señor Presidente, que el agravio inferido a la persona del líder de la Liga Federal, el señor Benito Nardone, podía considerarse que también había sido inferido al ruralismo del país, porque conociendo el grado de solidaridad que une a los integrantes y afiliados de la Liga Federal de Acción Ruralista, cualquier agravio, atropello o arbitrariedad perpetrada contra uno solo de sus integrantes era tomado —estoy seguro— como un agravio inferido a los derechos de todo el ruralismo del país.

(Muy bien!)

—Dije además, señor Presidente, que nosotros, los representantes del Partido Nacional, estábamos en esta Cámara, entre otras finalidades nobles y elevadas, para hacer respetar las libertades públicas y las garantías individuales. Dije más: que estábamos, por otra parte —como lo hemos demostrado en diversas oportunidades y en distintas interpelaciones— para apoyar al Poder Ejecutivo en todo aquello que tuviera relación con el cumplimiento de las leyes del país o con resoluciones que interesaran a la economía nacional; pero agregué que también estábamos aquí, señor Presidente, para, cuando a nuestro juicio el Poder Ejecutivo se levantara contra las leyes y contra la Constitución, hacer venir a los representantes de ese Poder para que explicaran al Parlamento y al país las causas de sus actitudes.

Luego, pues, señor Presidente, esta interpelación, además de emanar de la voluntad de los miembros interpelantes, tiene —lo que es raro en tal ambiente parlamentario— un origen eminentemente popular, porque es la expresión de los hombres de trabajo de mi tierra, que en el silencio de los campos elaboran la economía de la República con sacrificios y ante el olvido de todos.

Antes de pasar adelante, no obstante conocer que el señor Diputado Puig ya ha leído algunos capítulos de los estatutos de la Liga Federal de Acción Ruralista, me interesa leer el Capítulo 1º, que dice: "De los fines. — Acción Ruralista es una Liga Federal de agremiaciones rurales creada para propender al bien y al progreso de la campaña y del hombre de campo, en el orden moral, cultural, económico, social y gremial. La unidad es condición de la fuerza y gravitación del ruralismo en la evolución del país; en tal sentido, Acción Ruralista bregará por la total agremiación de los productores rurales. Predicará la moral, el patriotismo, la libertad y la democracia, para que la justicia que anhela la campaña cristalice en la labor de las entidades rurales federadas, en las normas de Gobierno, en las leyes y en la propia opinión pública del país. En todo momento Acción Ruralista enaltecerá los principios del trabajo positivo; propagará especialmente el ideal y la acción del fundador de nuestra nacionalidad, don José Gervasio Artigas, y los principios y actos de los gestores del ruralismo. Acción Ruralista apoyará la prédica de los hombres públicos que se identifiquen con sus principios y propósitos, sin tener en cuenta sus opiniones políticas o religiosas; ilustrará con el planteo de problemas fundamentales la conciencia de la campaña y destacará, sin sectarismos y sin personalismos, las orientaciones convenientes para el ruralismo en los actos electorales departamentales y nacionales. Es propósito de la entidad estrechar e intensificar el sentido de la solidaridad social de la campaña, para lo cual creará la organización que se regirá por las directivas establecidas en los presentes estatutos".

Más adelante, señor Presidente, tenemos la resolución gubernativa que confiere a la Liga Federal de Acción Ruralista su personería jurídica y dice así: "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, 8 de octubre de 1951. — Vistos, los estatutos de Acción Ruralista, con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del otorgamiento de la personería jurídica; Atento, a que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva, con el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2º Turno, el Presidente de la República resuelve: 1º) Aprobar los estatutos de Acción Ruralista, con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y qué en lo sucesivo se dicten. — 2º) Expídanse los testimonios que se soliciten de esta resolución. — Publíquese, insértese en el Registro respectivo y archívese. — Martínez Trueba; Eduardo Blanco Acevedo".

Desde esta oportunidad, la Liga Federal de Acción Ruralista se ha movido dentro de las normas constitucionales y legales, dentro de la disciplina gubernamental impuesta por la propia Constitución de la República; ha ejercido, sin excederse, su derecho de agremiación, su derecho de reunión, el derecho de libre emisión de su palabra en la prensa escrita y hablada.

En consecuencia, señor Presidente, estima el representante que habla que no tienen derecho los Poderes Públicos ni las personas que integran nuestra sociedad política, a sospechar de inconducta democrática a los integrantes de la Liga Federal de Acción Ruralista ni a sus líderes.

Pasemos ahora, señor Presidente, a establecer con claridad los móviles de esta interpelación.

Para nosotros, sobre todo para el que habla, el instituto de la interpelación no es solamente un instrumento de combate en las prácticas parlamentarias; es un instituto jurídico constitucional, de cohesión, de unidad entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Por este instituto de la interpelación tenemos la oportunidad de hacer venir a Sala a los señores Ministros de Estado; conversar con ellos; cambiar ideas; pedir explicaciones; rectificar normas. Y Parlamento y Ministros de esta manera van edificando, para prestigio de la República, la rectitud de nuestra democracia. Luego, pues, nosotros no estamos en esta interpelación contra el señor Ministro del Interior; están los interpelantes al lado del señor Ministro del Interior, a fin de que entre el señor Ministro interpelado y los interpelantes podamos llevar a la ciudadanía ruralista la seguridad de que ha de ser respetada en sus derechos y en sus aspiraciones. No hay en esta interpelación un encargo ni una finalidad política; no hay tampoco propósitos de obstruir una gestión de Gobierno. No podríamos ser nosotros los que nos adelantáramos a obstruir la gestión de este Gobierno, porque en el seno de la Cámara y fuera de ella hemos luchado y continuaremos luchando por su mayor prestigio y estabilidad en el escenario político de la República.

No nos guía tampoco —como hemos dicho— un propósito de escándalo político; no se trata aquí de censurar a un Ministro, o de voltear a un Ministro para sustituirlo por otro. No; nos guía el propósito loable y patriótico de ofrecer al señor Ministro la oportunidad de llevar la tranquilidad al espíritu de las masas campesinas que se han sentido inquietas, y sospechan que pudiera —como se hizo con el señor Nardone— cercenarse las garantías individuales y las libertades públicas.

Antes de entrar a esta Cámara, en el día de ayer, un distinguido conciudadano de mucho talento, y a quien mucho estimo, me decía: "Tengo la impresión de que la inter-

pelación de ustedes no tiene entidad; tengo la impresión de que la interpelación de ustedes está perdida". Y yo digo que está profundamente equivocado este distinguido ciudadano; esta interpelación tiene una enorme entidad, porque ella está relacionada con las garantías individuales y las libertades públicas.

(Apoyados).

—Después de la suerte económica del país, de la moralidad administrativa y del destino económico social del país, lo que más debe apreciar un Representante Nacional es la seguridad de las garantías individuales y de las libertades públicas.

(Apoyados).

—Y, respondiendo a ese estimado ciudadano, también puedo establecer que esta interpelación no está perdida; que esta interpelación está ganada exitosamente por los interpelantes; y está también ganada por el señor Ministro, porque la habremos ganado para el prestigio de la democracia, que en esta hora vacila en el concepto de las masas ruralistas del país.

Creemos, señor Presidente, en el caso concreto de los hechos sucedidos en la persona del señor Nardone, que no tenemos por qué entrar nuevamente a citarlos. Ya el señor Diputado Puig hizo, con acierto y con inteligencia, la descripción de esos acontecimientos, de manera que sólo nos resta afirmar, refiriéndonos a ellos, que creemos que hubo agresión a los derechos individuales en la privación de la libertad contra la voluntad del señor Nardone, y que para ello se han violado las normas constitucionales y aun las normas procesales. Sostenemos que dichos actos han emanado, a nuestro juicio, de una orden judicial también originada en un error judicial bien intencionado. Hay que reconocerlo así, señor Presidente; pero lo que más choca a nuestro espíritu es esa coincidencia que señalaba hace un instante el señor Diputado Puig: la inoportunidad de la citación o de la invitación voluntaria —según los términos del Poder Ejecutivo— que se hizo en la persona del señor Nardone, a pocas horas de realizarse en Montevideo la enorme manifestación ruralista que llegó hasta la Plaza Independencia a exteriorizar sus derechos.

Es evidente que hay coacciones materiales; pero también es evidente que hay coacciones indirectas de carácter moral, y una coacción indirecta de carácter moral es detener al líder de un grande y prestigioso mogimiento ruralista, en el preciso momento en que las masas ruralistas del país llegaban a Montevideo en defensa de sus derechos y en expresión de sus libertades.

Sostengo, pues, que lo más grave en esto es la inoportunidad de los actos realizados en la persona del señor Nardone. Yo sé bien que la responsabilidad del Poder Ejecutivo, en este caso del señor Ministro del Interior, está atenuada, porque ella emanó en cumplimiento de una orden judicial para nosotros dictada con error.

(Interrupciones).

—Pero si la responsabilidad, en el hecho del señor Nardone y en otros hechos que citaré más adelante, está atenuada, el señor Ministro del Interior no está exento de culpa por los actos de agresión a la libertad individual perpetuados en la persona del señor Nardone.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—No compartimos de ninguna manera la tesis planteada por el señor Ministro del Interior sobre el acatamiento incondicional y ciego del organismo policial a las órdenes emanadas del Poder Judicial.

Bien sabemos —las hemos leído, las conocemos; por otra parte, las leyó el señor Ministro en la exposición que dió a la Cámara— que existen disposiciones legales y aun codificadas que parecen aconsejar este temperamento de obsecuencia y de cumplimiento ciego a las órdenes emanadas del Poder Judicial.

Los procuradores en Derecho, los malos aprendices en Derecho sabemos, señor Presidente, que las prerrogativas y facultades del Poder Judicial no son absolutas, de ninguna manera.

Sabemos que esas prerrogativas y facultades, en el campo de su jurisdicción, van nada más que hasta donde comienza la jurisdicción, el derecho y las prerrogativas de los demás Poderes del Estado.

¿Qué facultades tiene, entonces, el Poder Ejecutivo, en este caso del señor Ministro del Interior, desde el punto de vista constitucional, que pudo y debió esgrimir, que pudo y debió haber ejercitado, en defensa de las garantías individuales mencionadas, en toda orden judicial?

Contestamos, señor Presidente. Dice el artículo 181 de la Constitución de la República —que con permiso de la Cámara voy a leer—: "Son atribuciones de los Ministros en sus respectivas Carteras y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo: 1.o Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones". Y bien: esta facultad constitucional conferida a los señores Ministros, que les impone el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, ¿es aplicable solamente para hacer cumplir la Constitución a los individuos de nuestra sociedad política? No; y ¿no es también preceptivo y claro en el sentido de que los señores Ministros deberán también hacer cumplir la Constitución a los Poderes del Estado? ¿O es que los Poderes del Estado tienen derecho a violar la Constitución, a violar las garantías individuales y las libertades públicas, sin que el Ministro encargado de aplicar ese precepto constitucional de garantía a los derechos haga uso de esas prerrogativas? Por eso creemos, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior no está exento de responsabilidad en el caso del señor Nardone y otros que más adelante voy a citar.

Porque hace cumplir una orden emanada a mi juicio de un error judicial, y lesiona el instituto de las garantías individuales que el señor Ministro está en la obligación de hacer cumplir y respetar a los individuos de nuestra sociedad política y a los Poderes del Estado.

No conozco, señor Presidente, disposición constitucional ni legal —y dejo constancia de que reclamo la paternidad de estos conceptos, porque si estoy equivocado es con intención de realizar un bien a la democracia del país; no he consultado abogados, porque me gusta exponer mi pensamiento— que autorice a los Poderes Públicos —en este caso Poder Judicial— a hacer delegación de sus poderes en otros Poderes del Estado.

Y permitir, por una orden judicial, que el señor Nardone pase por Investigaciones para ser interrogado, contrariando a la ley y a las garantías, es delegar la función de un Poder en otro Poder del Estado. Tampoco conozco ninguna disposición constitucional ni legal que autorice a los Poderes Públicos, en este caso Poder Judicial, a hacer delegación de sus funciones a favor de otros Poderes del Estado. Basta plantear esto para que los juristas que se sientan en esta Sala sepan cómo van a responder.

Luego, la orden judicial que dispuso que el señor Nardone fuera interrogado en Investigaciones antes de ser conducido al Juzgado, es una orden ilegítima, emanada de un error judicial, bien intencionada, lo reconozco, que agredía el instituto constitucional de las garantías individuales.

Por lo mismo, el señor Ministro del Interior, dentro de sus facultades, estando en el deber de tutelar el instituto constitucional de las garantías individuales, debió plantear, para salvar el prestigio de la democracia en el país, dentro de los recursos legales, el conflicto de Poderes necesarios en el caso, para hacer respetar la Constitución de la República, que él está en la obligación de hacerlo.

Termino este capítulo concretando mi pensamiento, y afirmando: primero, que el acto realizado en la persona del señor Nardone atenta contra la libertad individual; segundo, que la orden judicial que determinó los procedimientos contra el referido ciudadano emana de un error judicial bien intencionado; tercero, que el Poder Ejecutivo, en este caso el señor Ministro del Interior, ha atenuado su responsabilidad, porque obró en cumplimiento de una orden judicial, pero no está exento de responsabilidad y de culpa, porque de acuerdo con el artículo 181 de la Constitución está en la obligación de respetar, cumplir y hacer respetar y cumplir el instituto de la libertad a los individuos de la sociedad y a los Poderes del Estado.

Es lamentable, señor Presidente, que estos y otros procedimientos judiciales vayan sembrando el escepticismo y el descreimiento en la ciudadanía del país; es lamentable que estos procedimientos, con o sin orden judicial, estén dando, además, la oportunidad, —como lo demostraré más adelante—, para que los propios funcionarios policiales encargados de cumplir esas órdenes tomen represalias personales contra las personas contra las que se ordenan los procedimientos.

Con el permiso de la Cámara voy a citar otro caso que considero más grave.

Existe en el seno de la sociedad de Paso de los Toros, un señor llamado Ernesto R. Pérez; es un vecino vinculado hace más de cuarenta años a aquella sociedad, persona social inobjetable, que vive en el ambiente social respetado. Allí tiene su hogar y su familia; tiene, además, una empresa periodística de muchos años, —treinta y seis o treinta y siete—. Como obrero del pensamiento y de la pluma ha colaborado con la sociedad de aquella zona en la forjación de su cultura y de su progreso.

Quiero destacar que hasta hace pocas horas ni siquiera conocía personalmente al señor Pérez. Tenía muy buenas referencias de él, como lo acabo de expresar; más aún: hace muy pocos días en las columnas de "La Idea", que es su periódico en Paso de los Toros, apareció un suelto atacándome desde el punto de vista político. Con esto demuestro que no estoy identificado con el señor Pérez, ni en sus ideales políticos ni en su doctrina religiosa; sé que no pertenece a mi partido político; sé que pertenece al partido Cívico, por el que trabaja, por el que lucha y por el que vota. Pero, eso sí, señor Presidente, estoy identificado con este señor Pérez, como con todos los ciudadanos de la República, en sus derechos, y en sus garantías, que deben amparar a todos por igual, sin distingos de clases sociales ni jerar-

quías. Por eso traigo este antecedente, para demostrar lo peligroso que son estos procedimientos policiales, ya sean ordenados por la Justicia o no.

Para que se vea cómo se prestan a las represalias impuestas por los funcionarios judiciales encargados de cumplir esas órdenes, con permiso de la Mesa, voy a leer un suelto aparecido en "La Idea", periódico del señor Pérez, con fecha 24 de abril de 1954. Este suelto dice lo siguiente: "Se cumple o no se cumple. — Tiene la palabra el doctor Fusco. — El Ministro del Interior dispuso, mediante dos Decretos —que aplaudimos— que los componentes de la Policía, —donde Paso de los Toros no creemos que sea una ínsula aparte ni tengamos un Paquito Busto—, persigan el juego y al mismo tiempo no se inmiscuyan en política. Sabemos que así se les notificó a ciertas personas, en cuyas casas se tiraba la oreja a Jorge, pero en otros lugares que el señor Ministro" —doy traslado de esto al señor Ministro— "puede y tiene medios de investigarlo si no quiere pasar por demasiado ingenuo y por no ser cumplido en sus órdenes, se sigue jugando y hasta se dice —lo que el mismo señor Ministro también puede hacer investigar— que, con parte de la "coima" se financia una edición partidaria".

"Además han venido a nuestra redacción personas responsables a denunciarnos que noches pasadas un titular policial" —pude comprobar después, por los informes que hace unas horas me trasmitió el señor Pérez, que se trataba del propio Comisario de Paso de los Toros— "ocupó un micrófono político haciendo oír su palabra de propaganda hacia un bando" —que precisamente no es el bando del señor Ministro—...

...y por ahí sigue el suelto.

Como se ve, haciendo una acotación al margen, este señor Comisario de Paso de los Toros aplica la orden del Ministro para que no se juegue donde hay dueños de casa, partidarios de la lista 14 o de otro partido político, pero no cumple esta disposición cuando los dueños de casa son líderes de la lista 15.

(Murmullos).

—Esto va, señor Presidente, por cuenta y orden y responsabilidad del Director de este periódico.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para una aclaración?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Diputado; pero hago constar que va a ser la única interrupción que he de conceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo hacer una aclaración que me interesa dejar precisada, frente a una afirmación del señor Diputado Palomeque.

El señor Diputado afirma, describiendo un hecho que desconozco, que en Tacuarembó un ciudadano llamado Pérez, lucha, trabaja y vota por mi partido.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Quiero hacer constar que tenemos noticias de que existe ese ciudadano Director de un periódico, pero que el señor Pérez no trabaja ni lucha por mi partido, ni integra sus cuadros.

(Interrupciones).

—Respecto de si vota, no podemos afirmarlo, porque, como es sabido, el voto es secreto.

Muchas gracias.

SEÑOR PALOMEQUE. — La contestación de mi distinguido amigo y talentoso legislador, señor Diputado Flores, me parece que es un caso evidente de ingratitud política...

(Hilaridad).

—...porque hace unas horas el propio señor Pérez, a quien le pregunté —porque quería saberlo— en qué partido militaba, me dijo: "Yo pertenezco a los cívicos; trabajo por los cívicos y voto por los cívicos".

Por lo tanto, o no hay suficiente información en el partido Cívico o a lo mejor es un caso de ingratitud política.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

El suelto que acabo de leer salió en "La Idea", del señor Pérez, con fecha 24 de abril de este año.

Llamo la atención de la Cámara sobre lo que voy a decir, porque quiero demostrar cómo a través de estos procedimientos policiales, ordenados o no por el Poder Judicial, se están cometiendo actos de venganza.

El 24 de abril el señor Pérez publicaba este suelto en su periódico. ¿De qué procedimientos judiciales fué víctima el señor Pérez el día 25, es decir, al otro día? Con permiso de la Cámara, voy a leer una carta que tengo en mi poder del señor Pérez. He dicho para justificar lo que expresa este ciudadano, que lo conocí hace pocas horas.

La carta dice así: "Paso de los Toros, abril 26 de 1954. Señor Don César 23 Palomeque. Montevideo. Distinguido compatriota y colega:

"No nos conocemos peronalmente, pero creo que ambos nos conocemos periodísticamente, donde uno y otro hemos ido exponiendo nuestras idealidades; y es al periodista y es al Representante de este Departamento que en mi carácter de ciudadano y de periodista que recurro para exponerle lo siguiente:

A las once horas del día domingo próximo pasado —es decir, al otro día de aparecer el suelto que leí— se presentó a mi domicilio particular el comisario local, José R. Olguera acompañado del guardia civil Caballero, diciéndome que por orden del Ministerio del Interior —por orden del Ministerio del Interior, son las palabras del señor Comisario— iba a detenerme. Le pedí me mostrara la orden, y me contestó que eso lo haría en la comisaría. Pasé a vestirme, y al haberlo hecho, y fijándome que él no había traído el jeep policial, le dije que pediría un auto, para que nos condujera, y me contestó que "a la vuelta él tenía su auto"...

(Murmullos).

—"...que no lo había querido traer frente a mi casa para evitar comentarios. Creyendo en su palabra salí, y al no encontrar el coche, cosa que me iba diciendo estaba más allá"...

(Hilaridad).

—"...así me paseó por toda la avenida 18 de julio, queriéndome mostrar, —según su obtuso cerebro, pero honrándome a mí —mi proverbial independencia,— como un vulgar delincuente; así llegamos a las oficinas y una vez allí volví a preguntarle me mostrara la orden y me condujo hasta el interior, diciéndome que no desearía que la gente me viera; alojándome en un calabozo con centinela de vista e incomunicado rigurosamente, prohibiendo hasta que se me entregara un lápiz. A las siete de la tarde me hizo conducir a su despacho, y allí ante el sub-comisario y el escribiente, —sin testigos— me interrogó diciéndome qué vinculación tenía con el Movimiento Revolucionario de "La Escoba"; —otro escobero— contestándole que ninguna, salvo la que el señor Omar Díaz le había pedido le pusiera en comunicación con alguna persona radicada aquí para representarle el periódico —dado que él a nadie aquí conocía,— y me puse al habla con Amadeo Romanelli Cano, quien nada en concreto me respondió; después apareció el señor Ramón Rogelio Pimienta, que venía de Guichón y asumió ese trabajo, quien se lo pasó al comerciante don Francisco Alonso, el que luego, enfermó de gravedad, se la pasó al señor Santos, muy conocido por "El Tábano". Allí me dijo que con toda seguridad sería conducido a Montevideo, a lo que contesté que si por decir la verdad ése era motivo, que lo realizara de inmediato...

Encontrándome cenando —en el calabozo, desde luego— lo que mi familia me había mandado, se me presentó en la celda, —¡y aquí la tortuga que aparece debajo de la piedra!— diciéndome que se había informado, —¡recién ahora!— del artículo que habíase publicado en "La Idea", en la edición de la mañana del sábado, y que le adjunto, y pidiéndome le indicara su autor o autores, a lo que contesté que así como el sacerdote tiene el secreto confesional, —debe ser cívico— el verdadero periodista tiene su secreto profesional; que si él creía tener algún derecho para averiguar eso, debía hacerlo por otros medios, y luego que yo dejara esa celda y hubiere aclarado mi situación frente al "grave delito" —subrayado— por el cual él me tenía detenido y rigurosamente incomunicado".

(Interrupción del señor Representante Puig).

—"Llegadas las once horas del lunes, —las veinticuatro que marca la ley— —agrega— el señor comisario me hace pasar de nuevo a su despacho, y ante los testigos —ahora sí con testigos— señores Justo Dorrego y Rubén Aspeci, me lee lo declarado, y sin otra explicación me levanta la incomunicación y me pone en libertad".

Querría saber si para una averiguación el Ministerio del Interior dispuso tan severas medidas contra mí, como son las conducciones entre dos policías, más aún que un vulgar delincuente, ya que están vivos en Paso de los Toros, que este mismo comisario, a un asesino lo condujo en su auto, y lo mismo hizo con un ladrón; si se le priva, rigurosamente incomunicado, a un ciudadano que ha dado sin tacha al pueblo treinta y siete años de periodismo y de convivencia honrada y silenciosa, de veinticuatro horas alojado dentro de un calabozo".

Y agrega: "Estoy a sus órdenes por cualquier ampliación, y llegaré hasta ahí para explicarle, si usted cree oportuno y necesario tomar cartas de este asunto que viene a ser una repetición de lo que ya le ocurrió a Nardone, donde pareciera existir una maquiavélica maniobra —esto va bajo responsabilidad del que escribe— para silenciar cierta prensa que no aplaude ni calla los desaciertos que se vienen cometiendo a diario por malos funcionarios, que más que nada son puntas de lanza —como lo es este comisario fiel a los batlleberristas— para mantener un clima de ataque y de persecución a los hombres que piensan libremente.

"Por otro lado, por su intermedio, como Representante del Departamento, reclamo garantías, porque no es el caso que luego o mañana vuelva el mismo sujeto, bajo la inves-

tidura de su cargo, a privarme de la libertad por otra nueva venganza.

"De usted atentamente, y a sus enteras órdenes, me firmo su afte. S. S. Ernesto R. Pérez".

Bien, señor Presidente: los que nos creemos apóstoles de la Democracia —e insisto en ello, por algunas caras alegres que veo en la bancada de enfrente— y que hemos abonado lo dicho con una vida cívica de más de cuarenta años de lucha, sentimos verdadera pena de que al seno del Parlamento más libre del mundo se vea precisado a venir a pedir garantías un periodista, un obrero del pensamiento y de la pluma.

(Muy bien. Apoyados).

—Yo pregunto, señor Presidente: si la detención del señor Pérez respondía a una orden judicial, ¿no pudo el señor juez de la causa, siguiendo las disciplinas del Derecho Procesal en lo criminal y aún en lo civil, librar oficio al Juez de Paz de la 10a. Sección de Tacuarembó, donde vive este ciudadano, para que lo citara y lo sometiera al interrogatorio que el propio juez de la causa es el encargado de levantar? Y si es una orden policial, si es una orden del Ministerio del Interior, como lo dijo el propio señor Comisario, ¿no se pudo haber citado a un vecino con cuarenta años de residencia, con hogar formado, con empresa establecida...

(Murmullos)

—...Para que compareciera a que se le tomaran las indagaciones que se creyera necesario? ¿Hugo necesidad de exponer a este periodista al pasaje por la calle principal de Paso de los Toros, exponiéndolo al desprecio público, a la degradación de su personalidad moral y al manoseo de su dignidad?

Planteo estos hechos, señor Presidente, porque sé que el señor Ministro del Interior, con la sensibilidad debida, sabrá contestarlo, y más aún —ya que hay error evidente— sabrá corregirlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que el señor Diputado Palomeque ha tocado en estos instantes el nudo de la cuestión, la realidad de esta interpelación, que, desgraciadamente, es algo que viene sucediendo bastante seguido: que la policía, en contra de toda la doctrina universal, de toda la doctrina nacional, está haciendo sumarios a espaldas de la ley.

(Apoyados)

—Y, lo que es más: hay malos jueces que se prestan a que la policía pueda hacer sumarios, renunciando a una potestad indeclinable de la justicia como es la de hacer sumarios.

(Apoyados)

—Voy a demostrar con citas concluyentes en el momento oportuno lo irregular de este procedimiento. Está el caso que motiva la interpelación; está el caso del señor Pérez, que acaba de citar el señor Diputado Palomeque; y yo puedo citar el caso de un nacionalista, de un correligionario mío, que en Drabble es un hombre perfectamente conocido por todos, don Dionisio Gamba,...

(Apoyados)

—...un hombre de bien a carta cabal...

(Apoyados)

—...al que la policía cuando necesita un informe se lo va a pedir a él, porque lo sabe de total conocimiento de la zona.

Un buen día lo llamaron, y él dijo que iba a ir al día siguiente, creyendo que lo llamaban para un informe sobre los vecinos. Se presenta a la comisaría. "Acá estoy". Teléfono para Mercedes, y tiene que esperar. "Muy bien" —dice este ciudadano —pero al cabo de un rato dice: "Me voy a casa a almorzar y después vengo". Teléfono para Mercedes nuevamente: "No, no se puede ir". "Pero, ¿cómo no me voy a ir? ¿Es que estoy detenido?" Se le contesta que no, que no lo está, pero que debe esperar a que venga el Inspector de Policía de Soriano a interrogarlo.

¿Desde cuándo puede interrogar la policía, cuando hay un sumario judicial? ¿No hay artículos de la Constitución que lo prohiben expresamente? Yo no lo voy a citar ahora uno por uno. Estando en marcha un sumario judicial, la policía no puede interrogar a nadie sin cometer una flagrante violación de la Constitución; más todavía: yéndome al otro extremo afirmo que no puede interrogar a nadie nunca, de acuerdo con los textos legales en vigencia.

—La policía debe prender al delincuente y ponerlo a disposición de la justicia, pero no interrogarlo.

¿Qué pasó con Gamba? Volvió a insistir en que se quería ir a almorzar a su casa, y se le reiteró que no, que se quedara, porque en seguida iba a venir el Inspector. Y lo tuvieron así hasta las once de la noche. ¿Por qué? ¿Con motivo de qué?

SEÑOR PUIG. — ¡Por leer "La Escoba", dicen!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Porque leía "La Escoba"! "La Escoba" tenía un tiraje de cien mil ejemplares; calculando dos lectores por cada ejemplar, tenemos doscientos mil lectores. ¡Si tendría que haber ido gente a la cárcel por leer ese libelo!

Esto nos está colocando en el nudo de la cuestión, que es este: la justicia abandona sus fueros, que son total y absolutamente privativos, y la policía invade el terreno de la justicia. Voy a demostrarlo posteriormente con citas precisas, no inventadas; sacadas de nuestro Código y de la Constitución, para demostrar la responsabilidad del juez, que está actuando muy mal, y la responsabilidad del Ministro del Interior en este caso.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PALOMEQUE. — Continúo, señor Presidente, agradeciendo al señor Diputado Ferrer Serra su intervención coadyuvante en este problema, intervención que ha sido muy ajustada, y, como ha visto la Cámara, también brevísima.

Sostengo, señor Presidente, que en el caso del señor Pérez, como en el del señor Nardone, ha habido agresión a las garantías individuales, se ha violado la Constitución de la República y se han cercenado derechos sagrados en el escenario de nuestra democracia política.

Creo —y pido perdón a los abogados que se sientan en esta sala —que en este país, si bien es cierto que están perfectamente garantidos los derechos individuales, no están, a mi juicio, legislados —y lo voy a demostrar —los derechos del individuo como persona social.

En este país, en que están perfectamente garantizados los derechos individuales, pero que no están perfectamente legalizados los derechos del individuo como persona social, debe obrarse, tanto por el Poder Judicial como por el organismo policial, con mucha discreción en el desarrollo de sus procedimientos.

En algunas legislaciones antiguas —según recuerdo, de lo que he leído —entre ellas la española antes de la dominación franquista, se establecía expresamente la garantía del individuo como persona social; es decir, que cuando una persona era privada indebidamente de su libertad se le detenía un día, dos días, un año o diez años, y después obtenía una sentencia absolutoria y se le declaraba inocente, esta legislación daba a la persona social, al individuo, el derecho resarcirse de los daños sufridos en su persona — porque no solamente sufría el daño económico de la privación de la libertad, sino el daño moral infligido a la personalidad humana. Esta tesis, —lo saben muy bien los juristas,— ha sido discutida y aceptada por la mayoría de los Congresos Internacionales de Abogados.

En nuestro país se detiene a una persona, se le imputa un delito —la memoria de los señores Diputados lo recordará — y a los tres o cuatro años de estar privada de su libertad obtiene una sentencia judicial diciendo que no había lugar para la prisión, y que era inocente; ese ciudadano sale a la calle con el peso de su situación económica, y más aún: llevando sobre sus espaldas y sobre su conducta un acto policial que le expone al desprecio de la sociedad en que actúa; y sin embargo no se resarce a este ciudadano, no se le da el derecho en nuestra legislación para ser indemnizado de los daños sufridos, morales y económicos.

Este pensamiento ha sido tenido en cuenta por muchos magistrados. Recuerdo que el doctor Benvenuto —que en su pasaje por la magistratura, como fiscal, dejó huella profunda de su talento, su versación jurídica y su capacidad de estudio e interpretación, —debió intervenir en un caso en el cual surgía la impresión moral de la culpabilidad del procesado, pero no existía, en cambio, la prueba material suficiente para condenarlo. Entonces el doctor Benvenuto se expidió declarando la absolución y la inocencia del inculpado con una frase magistral, cuya filosofía podría ser tenida en cuenta por el instituto policial, si lo estima a bien: "Es preferible cometer el error de declarar la libertad de un culpable, y no cometer la enorme, irreparable injusticia de condenar a un inocente".

(Apoyados)

—La filosofía de esta frase genial y magnífica del doctor Benvenuto necesariamente tiene que hacer meditar a nuestra Magistratura, donde tenemos jueces de talento, bien intencionados, y necesariamente tiene que hacer meditar al instituto policial, y sobre todo al señor Ministro del Interior, que es un jurista de capacidad extraordinaria, a fin de evitar que se realicen procedimientos a tanteo, con improvisaciones; para que se sea más tolerante, aunque se vigile a los hombres que se cree involucrados en cualquier acto castigado por las leyes punitivas.

Siempre es preferible la tolerancia, a cometer las injusticias que se están cometiendo, y dando oportunidad, como lo dije, para que muchos funcionarios policiales, aprovechándose de esa orden realicen venganzas personales contra los inculpados.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PALOMEQUE. — Ya termino, señor Diputado.

Quiero recordar un acontecimiento que hace ya muchos años sucedió en el seno de la sociedad de Tacuarembó, mi ciudad natal. Sé que ni el acontecimiento ni los términos serán muy parlamentarios; pero la filosofía del mismo ha de llamar la atención de la Cámara, porque es aplicable a las sopechas y temores de mi pensamiento.

Existía en la ciudad de Tacuarembó un vecino ya antiguo, de nacionalidad brasileña, hombre adinerado, culto, muy querido en el seno de nuestra sociedad. No lo nombraré, porque ya ha fallecido; pero el señor Diputado Lepro se ha de acordar. Este ciudadano, por influencias de su naturaleza, gustaba siempre de evidenciar los rasgos de su valentía personal, de su coraje; un día tiene un incidente con otro ciudadano del pueblo; hacen uso de sus armas, salen a relucir los revólveres, y el personaje de mi cuento se guareció tras un árbol inmenso, muy corpulento, que lo ponía a cubierto de los proyectiles del revólver del contrincante. Felizmente entraron los apartadores, se pacificaron los espíritus y no hubo desgracias personales que lamentar; pero por la noche, en rueda de amigos en el club, el personaje de mi cita quería justificar su actitud y narraba el acontecimiento queriendo demostrar que no había fallado en su valentía personal, diciendo: "Não, eu não tinma medo do rapaz; ¡qué esperança! Eu tinha medo do dedo do rapaz que estava no galtilho do pao de fogo".

(Hilaridad).

—Y bien: yo digo que la filosofía de este acontecimiento es aplicable a las reservas de mi pensamiento. Frente a estos hechos que están para mí lesionando las garantías individuales, que hasta están poniendo en riesgo las libertades públicas, que están llevando el escepticismo a nuestro régimen democrático, en tono amable, sin intención de molestar de ninguna manera al señor Ministro del Interior yo digo: no le tengo miedo al doctor Fusco. ¡Qué esperanza! yo le tengo miedo al dedo del doctor Fusco, que como Jefe del instituto policial está en el gatillo de las ametralladoras policiales.

Tengo miedo, mucho miedo de que un día de estos, por exceso de celo en la defensa de las instituciones, uno cualquiera, por el cumplimiento de una orden equívoca de la Justicia, o por cualquier otra causa, apriete demasiado el dedo y caigan sangrantes y desechas todas esas magníficas instituciones de las garantías individuales personales y las libertades públicas plasmadas, para honor y orgullo de nuestra democracia, en la Constitución de la República.

Es cuanto tenía que decir.

(Muy bien!)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la renuncia de un señor Representante.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Fernández (don Washington) presenta renuncia de su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

13

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Los Diputados socialistas hemos entregado a la Mesa una moción de interpelación. Solicito que sea sometida a votación en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de informar sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente convenio suscrito ad referéndum con España.

Montevideo, mayo 6 de 1954.

José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro de Relaciones Exteriores la fecha y hora en que se realizará la sesión correspondiente.

14

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Se ha afirmado en Cámara, en dos o tres oportunidades, que el libelo clausurado tenía un tiraje de cien mil ejemplares. Esto es dudar de la cultura de nuestro pueblo.

Los que conocemos un poco el periodismo, los que conocemos el tiraje de los diarios sabemos que ésta es una cifra fantástica, que debe haber sido multiplicada por lo menos por diez.

Quiero hacer esta aclaración, para que no estén en un error los señores Diputados.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quería hacer notar que yo no me he referido para nada a ese libelo de que habla el señor Diputado Bianchi Altuna; y no me he referido a él, porque como persona social me repugna solamente el nombrarlo.

(Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hice la cita de los cien mil ejemplares; lo he oído decir de labios de todos y se lo he oído decir a los canillitas. No había canillita que no vendiera doscientos o trescientos ejemplares de "La Escoba" por tirada...

(Murmullos).

—...y si se vendía a razón de esa cifra por canillita tengo que suponer, yo, que no recibía "La Escoba", que alcanzaba más o menos a esa cifra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

15

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha informado un proyecto que vino ya con sanción del Senado, referente al aumento de la deuda "Edificios Públicos 5 o|o", para la adquisición de un inmueble para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Solicito que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo el asunto a que hizo referencia el señor Diputado Ferreiro Iraola

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

16

SEÑOR MALET. — Pido palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Yo había pedido al señor Diputado Palomeque, cuya exposición seguí con mucho interés, una interrupción para aclarar un punto con cuya tesis no concuerdo, y es el siguiente: según le entendí al señor Diputado, se sostiene por él que dentro de nuestro sistema jurídico no existe la responsabilidad del Estado por los actos jurisdiccionales, cuando, por ejemplo, —para referirme al hecho que él citaba—, se procesa a una persona, se la priva de su libertad, y después resulta que esta misma persona es inocente, y en consecuencia se dicta la sentencia absolutoria.

Ampliando el ejemplo que proponía el señor Diputado, se puede prever el caso de una persona procesada y condenada que después, establado el recurso correspondiente, llamado el recurso de revisión, lograra comprobar en esa nueva instancia su inocencia, declarándose por consiguiente revisado el proceso anterior, lo que significa reconocer la existencia de un error judicial.

Nosotros, los aquí reunidos, como constituyentes y por consiguiente autores de la Constitución vigente, teníamos la convicción, cuando modificamos la Constitución anterior, de que esta, que admitía la responsabilidad por errores ju-

diciales, la responsabilidad por toda la actividad del Estado, no había sido modificada en un ápice en ese sentido. y precisamente si algo se hizo en esta materia fué robustecer las normas que afirmaban en todo sentido la responsabilidad del Estado.

De manera que en el ejemplo propuesto por el señor Diputado Palomeque la conclusión a que se debe llegar es precisamente la contraria: la de que dentro del sistema constitucional vigente existe la responsabilidad del Estado por error judicial en materia penal.

En cuanto quería decir, por vía de aclaración.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nada que aclarar, señor Diputado; no hay ningún asunto nuevo planteado. Está anotado para hablar el señor Diputado Lepro, y por vía tangencial no podemos entrar a discutir el problema de la responsabilidad del Estado.

El señor Diputado Terra será anotado por la Mesa, y en oportunidad podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR TERRA. — Era nada más que para contestar una apreciación del señor Diputado Malet,

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión la responsabilidad del Estado en este momento, señor Diputado.

17

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a pedir autorización reglamentaria para que los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción puedan ausentarse dentro de un rato, por tiempo determinado, a efectos de continuar la sesión iniciada por dicha Comisión esta tarde con la presencia del señor Ministro de Hacienda, del Subsecretario de Ganadería y Agricultura, del señor Intendente de Montevideo, y directores del Frigorífico Nacional, con el fin de estudiar el problema del abastecimiento de carne a Montevideo y la situación del Frigorífico Nacional.

De modo que dejo formulado el pedido de autorización correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción a retirarse de Sala, a efectos de continuar la sesión a que se refirió el señor Diputado Mattos.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

18

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en sesiones anteriores habíamos planteado con reiteración la situación de obreros del Departamento de Canelones a los cuales se adeudaba más de un año por jornales en obras realizadas.

En la sesión anterior propuse que la Mesa obviara la dificultad del mensaje del Poder Ejecutivo, que carecía de la firma del señor Ministro de Hacienda. Se me dijo que esa dificultad había sido obviada. En consecuencia, propondría que, por la urgencia de este asunto, se incluyera en la orden del día del martes, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Arismendi se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

19

Continúa la consideración de los informes del señor Ministro del Interior sobre conducción a la Policía de Investigaciones, del Director del Diario y Radio Rural, respecto de varios puntos vinculados con dicho procedimiento.

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Primero que nada, consecuente con lo que había dicho al principio, como pienso insumir todo el tiempo reglamentario, propongo a la Cámara hacer en este momento un intermedio hasta el lunes, a la hora 17.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo adheriría a la moción del señor Diputado Lepro siempre que dilatáramos por un tiempo más la discusión de este asunto. En estos momentos es la hora 19 y 30; hemos trabajado muy poco tiempo, ya que la sesión empezó a la hora 17 y 25; apenas llevamos dos horas y minutos de sesión.

(Apoyados).

—A este paso no vamos a terminar más con este problema, que es importante, y respecto del cual hay varios señores Diputados que tienen que fijar su posición.

Sería de interés, pues, oír primero al señor Representante Lepro, y después, si al Cuerpo le parece prudente, levantar la sesión. De esta manera trabajaríamos un poco más, ya que —repito— hoy hemos sesionado muy poco tiempo.

(Murmullos).

SEÑOR LEPRO. — Dije que hacía la moción para ser consecuente con lo que había dicho al principio; como me correspondía hacer uso de la palabra en ese momento, hice la proposición. Pero si la Cámara quiere seguir sesionando unas horas más, yo no tengo ningún inconveniente. Si no hay ambiente, retiro la moción.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a hacer moción, dado que ahora tiene que hacer uso de la palabra el señor Diputado Lepro, para que la sesión continúe hasta que él termine su exposición.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que acaba de formular el señor Diputado Terra no tuvo ambiente cuando fué planteada por el señor Representante Lepro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Formulo la misma observación que en circunstancias análogas aduje en la oportunidad anterior en que se trató la interpelación que se me ha promovido; y es la de que, de acuerdo con las exigencias de mis actividades funcionales, me sería preferible que la sesión continuase el jueves o el viernes. Sin embargo, hago la misma aclaración que en la oportunidad anterior: estaré a lo que resuelva la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: la Mesa había entendido que el señor Ministro estaba de acuerdo en que la sesión prosiguiera el lunes de la semana próxima.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Aceptaré lo que la Cámara resuelva; pero si ella admitiera como justificada mi observación, preferiría que la sesión se realizara el jueves o el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza nueva sesión el lunes de la próxima semana, a la hora 17, para continuar con la consideración de este asunto.

SEÑOR LEPRO. — ¿El texto de esa moción implica el levantamiento inmediato de la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión se levantaría inmediatamente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Antes de votar quiero hacer una aclaración.

Creo que está en el entendido de los señores Diputados que es útil que continuemos con este debate; de manera que si las circunstancias nos llevan a realizar otra sesión para continuar la interpelación, en esa sesión ya podamos reunirnos, congregarnos en esta Sala, a los efectos de escuchar las últimas consideraciones sobre el problema; porque me parece que no es una práctica conveniente para el instituto de la interpelación las continuadas dilaciones que se hacen de ellas.

En consecuencia, pediría al autor de la moción— en este caso el señor Diputado Lepro, que está anotado en primer término para hacer uso de la palabra— que aplazara su moción, la que podríamos replantear en cualquier momento de este debate.

SEÑOR LEPRO. — No tengo ningún inconveniente.

20

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encuentra un proyecto para pago de jornales atrasados de obreros del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Como se

que está informado, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión que realice el Cuerpo el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bianchi Altuna se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa).

21

Continúa el asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: voy a tratar un aspecto especial del que involucra la presente interpelación; y me confirma lo oportuno de este propósito el tono y las preocupaciones por el respeto al derecho de las personas en toda su latitud, del señor Diputado Palomeque especialmente.

Esta interpelación se promueve, aparte de la preocupación plausible de la defensa de los derechos individuales, por una solidaridad evidente entre los señores interpelantes y la institución denominada "Liga Federal de Acción Ruralista".

He oído leer parte de los estatutos de esta institución, y hemos podido apreciar cómo en su letra son claros, precisos, y reflejan fines plausibles. Evidentemente, y como también se desprende de las manifestaciones de los señores Diputados interpelantes, y además de todo el ámbito que rodea esta cuestión, esta institución a la par que es gremial realiza en el país una agitación de carácter político.

De manera, pues, que corresponde referirnos a la manera cómo se proyecta esa institución en el ejercicio de su condición de tal. No lo dicen los estatutos, no lo dicen sus documentos oficiales, pero lo dice su constante y permanente presencia en la propaganda desde todos los elementos con los cuales ella se puede realizar: la tribuna pública, el periodismo y la radiotelefonía.

Primera comprobación: se trata de una entidad que con propósitos —que no entro, desde luego, a juzgar — anuncia reiteradamente su deseo de lograr, mediante la motivación de una propaganda especial, cien mil votos que estén, en el momento oportuno, a la orden de una orientación que, también en un momento oportuno, será dada. Nadie puede cuestionar el derecho que tiene de hacer eso; pero tampoco nadie puede cuestionar el derecho que nosotros tenemos, como militantes en la política nacional, a señalar a la consideración del Parlamento y de la opinión pública el alcance, el propósito y el texto, inclusive, de cómo esta asociación se propone cumplir los fines de gravitación en la marcha del país mediante la disciplina de esos cien mil votantes.

He preferido hablar, señor Presidente, con las frases de los propios integrantes de la Liga Federal. Por ejemplo, en el cabildo abierto realizado en la ciudad de Rivera, en el mes de marzo del año próximo pasado, el Presidente de esa Institución, —y, sin duda alguna, el exégeta del pensamiento que la anima—, definió la situación del país, que —como ustedes van a ver— es lo que da motivo —según esa exegesis— a todo este movimiento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gaudín, Segundo Vicepresidente).

—Dijo en esa oportunidad el señor Presidente de la Liga Federal: "Este país ha vivido en la tiranía económica que detentaban poderosos de adentro y poderosos de afuera; tiranos que hablaban nuestro idioma y tiranos que hablaban idiomas extraños. Cuando este formidable movimiento deshizo los lazos y las cadenas de esos intereses creados que esclavizaban la producción y el trabajo nacionales, hemos visto accionar a esas fuerzas de la plutocracia, contra el pueblo que se levanta".

Y más adelante agrega, definiendo la situación del país que provoca este movimiento: "Y se va superando aristocracias ensoberbecidas que habían sido batidas en muchos reductos y que habían buscado su último refugio en los baluartes del ruralismo, y por eso nació como fuerza y como institución que sintetiza el gran movimiento de esta entidad".

En otros párrafos agrega un tercer elemento que provoca y justifica ese movimiento "libertador": "La plutocracia esclavizante, una aristocracia hoy en derrumbe, de intereses creados de la política y de la economía, todos ellos están unidos para combatirnos".

Estas palabras del señor ingeniero Arosteguy, Presidente de la Liga Federal, han dado base a una doctrina y a una prédica uniforme, como podrán comprobar más adelante los señores Diputados.

Sería, sin duda, por eso que una calificada delegación de periodistas argentinos —periodistas argentinos de la época presente; ya podrán ustedes calcular cuál es su afiliación— estuvo presente en el cabildo abierto de San José, realizado por la Liga Federal, donde se dijeron también cosas por este estilo, inspiradas en esta doctrina. Y esos periodistas resumieron en crónicas publicadas en los diarios del país vecino, publicados con cabezales de página, expresiones como las siguientes: "El Uruguay en pie de guerra por violenta conmoción social".

SEÑOR PUIG. — Esto no lo dice la Liga Federal.

SEÑOR LEPRO. — Esto lo dicen los diarios argentinos.

Y también decían los diarios argentinos: "Los acontecimientos son fáciles de analizar; tienen su origen en las condiciones precarias en que viven los trabajadores, y que surgen de la cruel explotación foránea, en bochornosa complicidad con el capitalismo nativo".

Ahí está, señor Presidente, la interpretación y casi la copia fiel de la definición de las causas por las cuales, según el Presidente de la Liga Federal, nacía este movimiento "libertador".

"Cruel explotación foránea, tiranos de afuera y bochornosa complicidad del capitalismo nativo, aristocracia ensoberbecida y con intereses creados", etcétera, etcétera. Y entonces, después de definir con esa elocuencia tan particular del señor Presidente estas causas y este movimiento, promete, en el cabildo abierto de Rivera, esto: "El movimiento" —se refería a la Liga Federal— "arbitrará los medios para que vuestra opinión gravite en las próximas elecciones". La versión taquigráfica registra: "(Aplausos)".

Quiere decir que también se comprueba que el objetivo —cuyo derecho cuestionamos— es gravitar en las próximas elecciones.

SEÑOR PUIG. — Cosa de todos los gremios.

SEÑOR LEPRO. — Cosa de todos los gremios, si usted quiere.

Pero hay otra cosa más importante en el espíritu y en el ánimo, que se pretende inculcar a la gente para justificar y para rodear de prestigio a este movimiento: y es una raíz histórica, que sería, entonces, la causa del mismo.

Volvemos otra vez a la fuente de los discursos del señor Arosteguy. Como Presidente de la Liga Federal, el 25 de agosto de 1953, pronuncia un discurso en la radio de esa Institución —o en la radio ligada a esa Institución— donde dice lo siguiente, refiriéndose a Artigas después de anunciar que dentro de pocos días la Liga Federal haría llegar a los Comités Departamentales, etcétera, un folleto: "Decíamos hace pocos días en nuestro Congreso" —quiere decir que repite lo que ya había dicho—: "Al Artigas que debió de subsistir, lo quisieron matar; al Artigas que no debió de subsistir, lo quisieron hacer perdurar; al Artigas vencedor de batallas, que fué poco como capitán guerrero, a ése quisieron hacerlo supervivir para hacer olvidar, lo que Artigas tenía de liberador, de conciencia y de estadista; el hombre que perseguía la justicia social".

¿Y quiénes son, señor Presidente, los que quieren hacer olvidar a Artigas? ¿Quiénes son en el concepto de este exégeta del pensamiento de la Liga Federal, los que han cometido un delito de traición a la patria —porque no se puede calificar de otra manera— al intentar hacer subsistir un Artigas que no debió subsistir?

Yo no sé qué faceta del prócer puede avergonzarnos al punto que desde una tribuna pública se sostenga que hay una sola faceta de Artigas que no debiera subsistir. ¿Quiénes son los culpables de esto, según la encendida prosa del ingeniero Arosteguy? El dice: "Fueron los políticos y gobernantes de nuestro país" —así, al barrer: "los políticos y los gobernantes de nuestro país"—...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—"Fueron los políticos y gobernantes de nuestro país" —dice— "que quisieron hacer recordar un Artigas vencedor de batallas...

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo he interrumpido así, brevemente, y en forma antirreglamentaria al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra —y he oído aquí, en los alrededores, voces contradiciendo lo que yo afirmaba—, porque creo que estamos fuera de la cuestión.

La Cámara no se ha reunido para enjuiciar, para juzgar, para adular o para conocer a la Liga Federal. Creo que no está en el cuestionario de la interpelación nada de eso; y

digo esto porque el señor Diputado Lepro está hablando del exégeta de esa Liga, y al mismo tiempo parece que es él el compilador de toda la vida y milagros de esa agrupación ruralista.

Considero que en esta forma, de acuerdo con mi criterio, estamos perdiendo el tiempo; y pido a la Mesa que haga leer los incisos de la interpelación, para ver si en alguno de ellos está que nosotros nos ocupemos de escribir la biografía o la historia de esa agremiación.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — En el 6.o punto del pedido de interpelación, los interpelantes hacen esta pregunta concreta: "¿Qué antecedentes tiene el Ministerio sobre las actividades de la Liga Federal de Acción Ruralista".

Por lo tanto, creo que el señor Diputado Lepro está dentro de la cuestión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Cuerpo entiende que el orador ha salido de la cuestión.

(Se vota):

—Tres en cincuenta y dos: Negativa.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Repito que estoy dentro del tema, porque me estoy refiriendo a la lectura que de los estatutos de la Liga Federal han hecho otros señores Diputados, expresando que esos son los objetivos y que esos son los fines de la Liga Federal; y yo, con palabras de los propios intérpretes de la Liga Federal, estoy demostrando, por lo menos un matiz distinto de la cuestión.

Quedábamos en que los gobernantes y los políticos habían querido hacer recordar a un Artigas vencedor de batallas, y quisieron hacer olvidar a un Artigas libertador de conciencias y libertador de multitudes. Pero fíjense bien los señores Diputados lo que dice después: "Tuvo que aparecer la Liga Federal esgrimiendo el ideal de Artigas, para que sus ideas de estadista, para que sus ideas de sociólogo fueran conocidas".

(Murmullos).

—Repito: "...fueran conocidas..." Ya no dice admitidas o aceptadas; tuvo que aparecer la Liga Federal para que en este país fueran conocidas las ideas de Artigas!

Señor Presidente: no encuentro en el diccionario otra palabra que "petulancia", —y no la utilizo con el ánimo de molestar; pero es que realmente,¿ después de una búsqueda por todos los diccionarios que he podido tener a mano, no encuentro otro término para esto, que ése: petulancia. Y además, arrebato incontrolado o ignorancia de la historia cívica del país; o si no, simplemente, falta de escrúpulos.

¡Recordemos a Carlos María Ramírez, proa hacia la reivindicación de la alborada de la patria, y a Eduardo Acevedo, que precisamente tiene un libro monumental, que se titula "José Artigas. Alegato Cívico"! Y Eduardo Acevedo fué un gobernante ejemplar de este país, fué un historiador y fué un político que honra el ejercicio de la política bien entendida en la democracia.

(Muy bien! Apoyados).

—¿Y acaso estoy fuera de la cuestión, cuando se pretende dar médula, insuflar de entusiasmo a una muchedumbre —que es por lo menos instintivamente artiguista— haciéndola tragar semejante rueda de molino, haciéndola comulgar con una institución que por boca de un señor desaprensivo como este viene a decir que era necesario que apareciera una institución cualquiera para que se conociese la obra de Artigas; con el agravante de que se acusa a todos los gobernantes y políticos, blancos y colorados, y de cualquier partido, de haber formado parte de una especie de conspiración; y con el agravante, todavía —que se señala— que probablemente hay un aspecto de Artigas que debíamos haber ocultado por decoro nacional.

Me parece que estamos bastante lejos, entonces, entre lo que se dice en las tribunas y lo que se proclama como doctrina; entre lo que llega a la multitud que se congrega al pie de esas tribunas por la sugestión directa de los oradores, y la mesura y la probidad que revela la redacción de unos estatutos. De manera que creo oportuna esta puntualización.

Pero volviendo al asunto de Artigas, es de tal tamaño la herejía que se comete cuando se involucra a los políticos y a los gobernantes en una especie de conspiración, y se acusa a todo el país de ignorancia sobre Artigas, desconociéndose a Angel H. Vidal, con toda su tesonera labor divulgadora desde el Archivo General de la Nación; a Felipe Ferreiro, un distinguido integrante del Partido Nacional y actual senador; a Pivel Devoto, una autoridad en la materia, también integrante del Partido Nacional; a Juan José Carbajal Victorica, Legislador y Ministro; a Gustavo Gallinal; a Héctor Miranda, el comentarista de las Instrucciones del año XIII; a Clemente Frigerio; al General Edgardo Ubaldo Genta; a Páez Formoso; a José Salgado; a Justo Maeso; a Reyes Thevenet; a Isidoro de María; a Silva Vila; a Lasplaces; a Azarola Gil; a Barbagelata; a Narancio; a Muñoz Ximénez; a Setembrino Pereda; a Abel J. Pérez; a Carlos Ramírez; a Joaquín de Salterain; a Traibel; a Pintos y a otros más. . .

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado se olvidó de Zorrilla de San Martín.

SEÑOR LEPRO. — No lo he olvidado, señor Diputado; tengo, precisamente una mención especial para él...

SEÑOR GILMET. — Pero ahora no lo nombró.

SEÑOR LEPRO. — Es que mi discurso no se compone sólo de esta listita...

(Hilaridad).

—Y, precisamente, señor Presidente, se desconoce quizás lo más popular y difundido, eso que lo preocupaba al señor Diputado Gilmet: la Epopeya de Artigas, de Zorrilla de San Martín; epopeya que si de algo se puede tildar en algunos aspectos, es, precisamente, de tener un pensamiento unilateral en todas sus partes con respecto a la grandeza del prócer, cosa que se explica perfectamente, porque la obra de Zorrilla de San Martín fué escrita para inspirar un monumento. De manera que la idea de grandeza del héroe, que se refleja muy bien en la obra escultórica, justifica esa unilateralidad a que me he referido.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado se olvidó de Demichelli.

SEÑOR LEPRO. — Pero señor Diputado: quien se olvidó de todo eso no soy yo, sino el Presidente de la Liga Federal, que va a decir a la gente que son todos ignorantes. Lo único que lamento es que otros antes que yo, si están tan preocupados por esos olvidos, no los hayan querido señalar.

Continúo, señor Presidente.

Esta es, sintéticamente, la definición de un movimiento a través de la palabra de sus líderes más autorizados; pero de los propios calificativos que con respecto al señor Benito Nardone se han hecho en esta sala, reconociéndole —cosa que yo también le reconozco— que es el líder máximo de esa tendencia, pretendo si no demostrar, por lo menos llamar la atención de la Cámara sobre la índole de este movimiento, sobre el motor de este movimiento, sobre la tónica de este movimiento, que están indudablemente referidos a la presencia del señor Nardone en él.

Y voy a dar algunos detalles. Hay un ámbito casi religioso en algunos aspectos, y veremos después la parte de responsabilidad que cabe al exegeta ingeniero Arostegui en este ámbito de religiosidad. Por ejemplo, fíjense ustedes: en el Cabildo Abierto de Rivera una niñita de muy corta edad ocupa la tribuna. Es de imaginarse la emoción consiguiente, porque siempre los niños significan la pureza, y hay un vibrar emotivo en su palabra muchas veces vacilante; y la técnica de este movimiento, que es una técnica muy inteligente, que han bebido seguramente los mejores tratados al respecto, prefirió la trémula y vacilante voz de una niñita de corta edad para que se dijera en el Cabildo Abierto, lo siguiente con respecto a la bandera que identifica a ese movimiento.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—dice: "¡Oh Bandera Rural.

Con orgullo te quiero de amor fraternal.
Chico - Tazo te lleva, vos sentís su mirada,
en el verde sublime de los rayos del sol.
Su vida es la esperanza, la luna del campo,
la insignia sagrada y la paz del hogar.
Compañeros rurales, lleva la mirada
con orgullo de alma, con orgullo de esperanza.
Repique la palabra,
viva la Bandera Rural junto a "Chico - Tazo".

(Hilaridad. Interrupciones. Murmullos).

Se identifica de una manera innegable al hombre con la bandera. Pero hay otra cosa mucho más interesante, que es ver cómo en la mentalidad sencilla y ágil que responde a una robusta inteligencia de un hombre del campo, campea la idea de Dios en la identificación del personaje. Fíjense ustedes en esto: en el "Diario Rural" del 21 de julio de 1951 hay una poesía que dice lo siguiente, dedicada "Al Gran Chico - Tazo".

"Eres cuchilla, eres cerro
eres campo, espadaña
Sarandí, arroyo y estero
eres nube, eres escarcha
eres águila, eres tero
eres bagual, eres potro
eres zorzal, eres hornero
eres rienda, poste, pique

eres alambre de fino acero
eres pajonal sva...
eres el grito alerta
de todo rancho campero
que corta a contrapelo
eres el grito alerta
de todo rancho campero
eres de la madre, esperanza
que corta a contrabelo
eres el grito alerta
de todo rancho campero
eres de la madre, esperanza
y norte del pequeñuelo
eres un pedazo de patria
con lanza y poncho al viento
y alto llega tu grito
en el horizonte abierto
cuando tu voz resuena
en toda la patria oriental
Artigas sonríe tranquilo
en su alto pedestal".

(Hilaridad. — Murmullos. — Interrupción del señor Representante Puig).

—Yo pregunto si esto, que es ser todas las cosas que la creación pone al alcance de la imagen del poeta, no es identificar un movimiento con una bandera y con un hombre, casi hasta hacerlo equivaler a la idea de Dios.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Pero, el propio personaje ha dicho por radio: "Pero si nosotros somos más buenos que dios!"

Y el ingeniero Arostegui que —sin duda hay que hacerle justicia —pasará a la historia como el intérprete de esta situación especial, en el Cabildo Abierto de Tacuarembó —y fíjense los señores Diputados qué sentido profundo tiene esta frase —dijo: "Las crisis de los pueblos no son duraderas, porque siempre aparece el hombre, y para el pueblo rural apareció esta voz y esta conciencia con la figura iluminada". La figura iluminada era la del señor Nardone.

Voy a hacer una aclaración: esto no quiere decir que le niegue el derecho, y que hasta quizás no tenga razón; pero lo que yo estoy señalando —por eso los señores Diputados no se impacienten —es la diferencia entre la letra de un estatuto social y una personería jurídica, y la actuación viva de una organización de carácter político general.

En el mismo Cabildo Abierto, donde el ingeniero Arostegui proclama la presencia de un hombre iluminado, una dama dice: "Vivirá con nosotros eternamente admirado". Y el señor Diputado Triay —que lamento que no esté presente —en ese mismo Cabildo Abierto dijo: "Surge del pueblo y se proyecta hacia el futuro por un camino verdaderamente luminoso". Bandera, himno; está en todas las cosas del campo, y se proyecta por un camino luminoso, siendo él un hombre iluminado. ¿Por qué? ¿Es luminoso el camino porque por él transita un iluminado, o el iluminado porque transita por un camino luminoso? Es un problema que hay que resolver.

(Hilaridad. Interrupciones)

—En otra oportunidad, el propio ingeniero Arostegui, siguiendo ese concepto del hombre y de la institución, dijo: "Y un buen día —de esto hace ya más de una década ——por la inspiración de un hombre vidente apareció en los aires de la República una voz nueva, y apareció a la conciencia de la República un pensamiento nuevo".

Y un señor llamado Luis Masó que ocupó la tribuna en el Cabildo Abierto de Canelones, entre otras cosas dijo que el hombre inspirador de ese movimiento era el redentor de las masas campesinas. El propio señor Diputado Carrere Sapriza en ese mismo Congreso lo reconoce, y lo califica de "gran líder". En eso me parece que tiene razón.

Y un profesor de historia...

SEÑOR PUIG. — El profesor Reyes Abadie.

SEÑOR LEPRO. — ... el profesor Reyes Abadie, hace pocos días dijo en la Plaza Independencia que nuestra democracia era "una caricatura". Y él mismo debutó en la tribuna de la Liga Federal en el Cabildo Abierto de Canelones, con un discurso que empezaba así: "Junto conmigo otros camaradas de estudio del glorioso tema de nuestra historia nacional, hemos llegado hasta el Artigas de nuestro movimiento, atraídos por ese sorprendente renacer de la conciencia artiguista".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota)

—...enta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

Pu...e continuar el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — "Atraídos por ese sorprendente renacer de la conciencia artiguista que tan genialmente interpreta este gran ciudadano y campeón del artiguismo que es "Chico Tazo".

Este señor Reyes Abadie, según me anotaba el señor Diputado Puig, es profesor de Historia, y me parece que es profesor de historia en clase de adultos. Si este señor, con la responsabilidad que le confiere la investidura de su cargo, cree en realidad que el señor "Chico Tazo" interpreta genialmente la doctrina artiguista al punto de conferirle él mismo en la tribuna el nombre de Artigas, debiera, entonces, tener la obligación de, en su clase, dictar a los alumnos de esas mismas clases inspirándose en los libros que sobre Artigas ha escrito este señor.

(Interrupción del señor Representante Puig)

—Porque si no lo hace así...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... tenemos derecho a creer que este profesor de Historia, como vulgarmente se dice les estaba tocando la guitarra a los partidarios de la Liga Federal en el Cabildo Abierto de Canelones.

(Interrupción del señor Representante Puig)

—Pero hay más. Aquí tengo una opinión, que es una opinión de primer agua en el conjunto de la Liga Federal, en cuanto a ese sentido religioso de la presencia del hombre en el movimiento; y me refiero nada menos que al señor Faustino Harrison, Intendente de Florida...

(Interrupción del señor Representante Puig)

—... que dice en el Cabildo Abierto de Salto que el señor Nardone era el "Sumo Hacedor"...

(Hilaridad)

—... así, con mayúscula y todo.

(Murmullos)

Ahora, otro aspecto. Ese es el aspecto de identificación del hombre con la institución, y que yo, naturalmente, no lo hago con el ánimo de molestar ni negar una evidencia, y sin preocuparme tanto, como el señor Diputado Terra, de los resultados de noviembre, que siempre, me parece, van a ser mucho mejores para nosotros que para él.

(Hilaridad. — Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Pero vamos a analizar otro aspecto de la cuestión, que también está referido con la mesura y con la prudencia de los Estatutos de la Liga Federal que han sido leídos, y sobre todo está relacionado, este sí, con el deseo y la preocupación de los señores Diputados interpelantes, con el respeto de los demás; preocupación que comparto, pero que voy a demostrar— no con mis palabras, sino con palabras de algunos dirigentes de la Liga Federal — que no es el ánimo que campea en esa propaganda política.

(Interrupciones).

—El señor Maciel de León Escudero, que creo que en este momento es Secretario de la Liga Federal, en el Cabildo Abierto de Salto, el 9 de agosto de 1953, después de traer a colación el pensamiento de Sarmiento —pero no de Sarmiento Fermín, sino de Sarmiento Faustino...

(Hilaridad).

—... dijo así: "Si los hombres honestos se quedan en sus casas, pululan por todos lados los pillos... Estamos ambientando la conciencia ciudadana, para que no se encaramen más los pillos en el Gobierno".

Es regular esto, ¿no?

(Hilaridad).

—Y antes, para que se vea que no es improvisación, sino que es una doctrina, antes de esta fecha, en el mes de febrero de 1952, este mismo señor, desde la tribuna de la Lira, dijo: "Gobiernos miserables... los desmanes y los robos de los gobiernos que tenemos".

Siembra que da sus frutos: los tiranos de afuera, los foráneos, etcétera, los ladrones y los pillos. Entonces, una dama, en el Congreso de Rivera, dice un discurso, y refiriéndose a los objetivos de la Liga Federal, expresa: "Esta fuerza que es poderosa, y tendrán que reconocer los politiqueros del Gobierno que han estado saqueando al trabajador rural".

(Interrupción del señor Diputado Puig).

—Desde luego, dice: "Aplausos".

Luego, esa misma persona repite en Canelones: "Siguen saqueando al productor".

Saquear, por cualquier parte que se le mire, quiere decir robar en distinta forma.

(Interrupción del señor Diputado Puig).

—De manera que cuando una institución se lanza a la lucha política con estos conceptos, los señores Diputados tienen que reconocer que no vamos a ir a llamar al

guardia civil, pero por lo menos tenemos derecho a discutir estos aspectos de la cuestión.

Ahora, pregunto si en esta clase de afirmaciones, en esta clase de definiciones, así, hechas al voleo, no hay dañados moralmente; y si no tenemos derecho a reclamar la misma ecuanimidad y la misma justicia que los señores Diputados reclaman para el tratamiento de los ciudadanos en una asociación a la cual no le pedimos de ninguna manera que oculte dónde están los ladrones, pero, eso sí, me parece que es la obligación señalarlos dónde están y quiénes son. Porque esos cargos genéricamente lanzados así, tienen como único objeto indisponer a la gente que no analiza en contra de todas las instituciones y de todos los gobernantes; de modo que seguramente los señores Diputados, por más solidarios que estén con la Liga Federal, no podrán afirmar que esos calificativos son justos, por lo menos si no media una prueba en contrario.

Pero además hay un propósito evidente, continuado, persistente, de dar a la gente que escucha estas expresiones de la Liga Federal o que asiste a sus Cabildos, la sensación de qué todo es impuro, de que todo es infeliz, de que debajo de todas las cosas que se realizan en el Gobierno siempre hay intención deshonesta, o una cosa por lo menos repudiable.

Miren esta perla: en el Cabildo Abierto de Canelones, el líder de la Liga Federal, refiriéndose a la ley de jubilación de los artistas, que votó toda la Cámara, cuya justicia nadie puede desconocer, y que todos los parlamentarios votamos con evidente propósito de justicia, da su versión. ¿Saben los señores Diputados cuál es la información que se da a miles de personas que estaban escuchando y que no estaban en antecedentes? ¿Cuál es la versión de este acto del Parlamento y de este acto del Gobierno? La siguiente: "El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social está muy ocupado en hacer la jubilación de las bataclanas". Y entonces la gente se ríe. La versión taquigráfica dice "Risas". Y agrega el orador: "Es una verdad lo que les digo. Primero hacerle justicia al que trabaja, y después, si sobra algo, se lo damos a la bataclana".

Pero esto, no dicho así, como una improvisación del momento, no; esto obedece a una cosa que viene muy bien trabajada, en el sentido de crear en la conciencia pública un ánimo de desprecio para los gobernantes, y es el famoso asunto de Cantegril de Punta del Este, que a cada rato se repite.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Censurar es una cosa, pero esto es otra cosa distinta. Por ejemplo, se dijo desde la tribuna de la Liga Federal que "lo que puede hacer grande al país es el trabajo en el surco y en el potrero, y no en el asfalto, en los rascacielos y menos" —oído a la música— "en las ruletas de Punta del Este ni en las artistas de Cantegril, gastando el sudor del campo nuestro en traer artistas de todo el mundo para emborracharse con ellas".

Hay una relación. ¡Es claro, pues!: si los gobernantes se emborrachan con las bataclanas en Cantegril, es justo que se les haga una ley de jubilaciones! Esa es la consecuencia lógica que se saca.

Pero no sólo los gobernantes —en la versión que se da a la gente que escucha eso— son, como dijo el señor Maciel Escudero, "ladrones, miserables y pillos", sino que son también unos "garufas de la gran siete".

(Murmullos).

—¡Porque fíjense que en este asunto de Punta del Este se gastan $ 4:800.000 para orgías en Cantegril!... Y, ¿quién era que hacía orgías en Cantegril? Lo dice aquí: "los señores gobernantes". Y el Ingeniero Arostegui dijo en "La Lira", refiriéndose también a eso, que "en Punta del Este las orgías corrían por el piso". ¡Calculen ustedes a lo que él llama "orgías"!

(Hilaridad).

—Señor Presidente: en esta verdadera "blitzkrieg" que se lleva desde las tribunas de la Liga Federal contra todos los hombres del país —desde luego, los que no se agrupan bajo su bandera— hay un episodio que refleja, por lo menos, la falta de moderación de esa propaganda.

En cierta oportunidad, el 8 de noviembre de 1951, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura se constituye una Comisión Especial para estudiar los problemas de la lana. Esa Comisión la integran el Ingeniero Agrónomo Esteban Campal, el doctor José María Elorza, el señor Fermín Silveira Zorzi, el doctor Alberto Gallinal Heber, el Ingeniero Agrónomo Jaime Scremini, el doctor Ramón Alvarez Lista, el señor Luis Puig, el Ingeniero Agrónomo Juan P. Barriola y el Ingeniero Agrónomo Alfredo L. Weiss.

En el comentario que se hizo en "Radio Rural", a propósito de esta designación, se desataban en expresiones despectivas, pero, justo es reconocerlo, no había agravios directos a la honorabilidad de estas personas. Por otra parte, me permito recordar a la Cámara, que probablemente con la participación de todos los Legisladores se rindió no hace mucho tiempo un homenaje al señor José María Elorza, considerándolo un verdadero pionero del progreso agropecuario nacional.

(Apoyados).

—El señor José María Elorza, —a quien no tengo el gusto de conocer, y con quien no he cambiado nunca una palabra— me merece la opinión que he recogido en el país: que es un verdadero valor moral de la República. Sin embargo, señor Presidente, el ex-Diputado don José Pedro Bruno, en "Radio Rural", el día 19 de diciembre de 1951, refiriéndose a esta Comisión y a estos hombres, dijo que "el Gobierno otorgaba la información oficial a una camarilla de especuladores".

Pregunto, señor Presidente, si en un país y con unas instituciones que tienen la preocupación de que se respete la libertad, no es una manera de atentar contra la libertad desconocer de un modo tan radical, tan absoluto, y, sobre todo, tan injusto la honorabilidad de los hombres, hasta pensar que ciudadanos de esa talla puedan constituirse, aprovechando la ventaja de una designación oficial, en una "camarilla de especuladores".

(Interrupciones).

—Comprendamos, por lo menos —y vuelvo a señalarlo— la enorme distancia que hay entre la formulación de los Estatutos de la Liga Federal y la forma cómo sus hombres, en ejercicio de esa personería jurídica, conseguida con esos Estatutos, realizan lo que ellos llaman "la liberación nacional".

Liberación nacional, ¿de qué? Por lo pronto, del mutuo respeto a los valores más consagrados. Porque hay palabras, hay actitudes y hay formas violentas de combatir a los hombres en sus ideas y en sus actos concretos; pero esta calificación general, que los señores Diputados habrán tenido oportunidad de apreciar a través de estas "escogidas flores" del vergel federalista, hay que comprender que van mucho más lejos —repito— del ánimo sereno que preconiza la lectura de los Estatutos.

Vamos a pasar, un poco rápidamente por el apremio del tiempo, sobre otro episodio muy interesante, en el que fué actor en cierto modo esta Cámara. Me refiero a aquellas acusaciones que desde la Tribuna de "La Lira" y en nombre de la Liga Federal, lanzara el Doctor Zunín Padilla cuando dijo que "los quintacolumnas de la producción y el trabajo están en todos lados: en el Gobierno, en el Parlamento, en los Directorios de los partidos políticos, en la prensa, en la banca y en el alto comercio".

Cuando periodísticamente fué enfrentada esta definición, el ciudadano Doctor Zunín Padilla se apresuró a establecer lo siguiente: "No sé qué concepto tendrá el articulista sobre el significado de la palabra "quintacolumna", pero por lo visto está muy lejos de dar a este término el alcance que comúnmente se tiene".

Pero en el ínterin en que se hablaba y comentaba que la Cámara iba a designar una Comisión para que el señor Zunín Padilla tuviera oportunidad de establecer dónde estaban y quiénes eran los quintacolumnistas, entre otras cosas, desde la radio de la Liga Federal se decía lo siguiente: "Dentro de poco tendrán la oportunidad de verlo. El Gobierno y el Parlamento se van a tener que mirar en otro espejo. Lo que dije" —dice el señor Zunín Padilla— "en "La Lira", lo repetiré en la Comisión Investigadora y en cuanta ocasión se presente".

Muy bien. Ahora vamos a ver lo que el señor Zunín Padilla, cuando fué llamado a responsabilidad, dijo en la Comisión.

El señor Presidente de la Comisión, como Presidente de la Comisión pidió al Doctor Zunín Padilla que concretara "cuál es su concepto de quintacolumnista". Y el Doctor Zunín Padilla, después de algunas otras explicaciones, lo concreta en lo siguiente: "El verdadero quintacolumnismo es el que se realiza sin intención de hacer daño a los suyos, es decir, sin intención de favorecer intereses o designios extraños".

(Murmullos).

—Evidentemente, señor Presidente, la definición del Doctor Zunín Padilla era la negación completa de la doctrina más recibida con respecto a lo que es el quintacolumnismo.

Pero el Presidente de la Comisión subraya el concepto y dice: "Estamos, pues, en esto de que hasta inocentemente se puede ser quintacolumnista". Y el señor Zunín Padilla, que es un hábil abogado, le responde: "Tal vez no tan inocentemente". Y luego sutiliza.

Pero lo que quiero señalar es esta táctica: en las tribunas públicas, en los mitines y en la radio se califica a lo

acusa o se denuncia que existen quintacolumnas; pero ¿se define al quintacolumna como una especie de angelito a quien le faltan sólo las alas para volar, que hace cosas inocentemente? No; porque cuando la gente oye hablar de "quinta columna" recuerda que el origen de la palabra está en aquella famosa quinta columna de la revolución española —creo que fué así—, de los partidarios del General Mola que se iba acercando a Madrid, que estaban saboteando, estaban trabajando conscientemente dentro de la España Republicana para provocar la muerte, la derrota, el exterminio, etcétera, que fué lo que sobrevino. De manera, entonces, que concordarán conmigo los señores Diputados en que de ninguna manera puede admitirse que se utilice el término "quinta columna" aplicado a personas que sin intención estén haciendo una cosa inconveniente.

(Apoyados. — Murmullos).

—Más concretamente, vamos al asunto.

El Presidente de la Comisión le pregunta, después de todo eso: "¿El Doctor Zunín Padilla considera que en la Cámara se ha estado conspirando contra los intereses del país?". Y el Doctor Zunín Padilla contesta: "No he dicho eso".

(Murmullos).

—Esto está, además, impreso en un folleto que la propia Liga Federal ha hecho circular.

Pero después de todas esas incidencias, o antes, mejor dicho, en este caso, la radio de la Liga Federal anunciaba lo siguiente: "Mañana dará pormenores de sus declaraciones en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, que frente a frente con el señor Fulano de Tal" —el Fulano de Tal soy yo— "le cantó las cuarenta y le dejó las cartas vistas". Las cartas que me dejó, y las que vimos, fueron ésas: la definición muy particular del quintacolumnismo.

A despecho de esas aclaraciones, que se mueven con la habilidad de un profesional en el campo legal, para eludir, naturalmente, las responsabilidades, se sigue diciendo en las tribunas, y se dice en el cabildo abierto de Salto: "A pretexto" —dice el Doctor Zunín Padilla en su discurso— "de que se había herido el decoro del Parlamento, constituída dicha Comisión Parlamentaria fuí invitado a concurrir a su seno, donde ratifiqué íntegramente mis expresiones de "La Lira" y ahondé conceptos, que fueron a fondo del pensamiento inspirador de la misma".

Díganme los señores Diputados si la definición que hizo del "quinta columna" responde a esta afirmación posterior, que se hace frente a una muchedumbre, que no estaba enterada —ni tenía por qué estarlo— de la posición habilidosa que había utilizado el abogado para desvirtuar cualquier posible responsabilidad en el seno de la Cámara de Diputados. Porque los que lo escuchaban en Salto, como la mayoría de los que escuchaban la radio de la Liga Federal, quedaron convencidos, primero, que a mí me habían cantado las cuarenta —pero parece que la muestra no era ésa, era otra—; . . .

(Murmullos).

—. . . y segundo, que había ratificado plenamente todo lo que había dicho, y que, por lo tanto, había señalado a todos los quintacolumnistas, y había habido una voz como nunca se había oído en el Parlamento.

Y a mayor abundamiento, agrega después la propaganda de la Liga Federal: "Ante la Comisión Investigadora el doctor Rufino Zunín Padilla comprobó totalmente —y hasta se quedó corto, dicen algunos— todo cuanto afirmó en su magnífica disertación". Y lo que yo tengo derecho a discutir —y habrá derecho a discutirlo— es que si en algo se quedó corto el doctor Zunín Padilla fué en su definición de "quinta columna".

Queda demostrado, pues, cómo se eludía la responsabilidad, y que era tan difícil agarrar al doctor Zunín Padilla en la conversación de la Comisión de la Cámara, como será difícil, probablemente, sujetar una anguila con las manos enjabonadas.

(Apoyados).

—Esa es la expresión.

En cuanto a la filosofía de este episodio, yo remito a los señores Diputados a la letra de cierta aria de "El Barbero de Sevilla".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

Pero eso no es nada todavía. A raíz de este episodio, la Liga Federal publica un magnífico folleto, y lo precede con este prólogo, que se refiere a estos sucesos; hace veinte años resonó en las llanuras del Plata la voz de bronce de Lisandro de la Torre, que en pleno Senado argentino rasgó el velo espeso que cubría el comercio de las carnes en la nación hermana. El ariete de la razón, de la inteligencia y del coraje de aquel ciudadano sin tacha, echó abajo los muros aparentemente inexpugnables del oro internacional, que no tiene honra ni patria, de los intereses creados y encaramados en las más altas posiciones políticas, de las voluntades sometidas a las voracidades foráneas, índice de una de las tantas gamas del colonialismo que domina en muchos pueblos del mundo". Esto es exacto en cuanto a Lisandro de la Torre; pero después se agrega: "El doctor Zunín Padilla, con idéntica gallardía, y con la misma firmeza, levanta hoy su voz en defensa del patriotismo económico nacional, y despierta la conciencia del productor con su estudio del problema de la comercialización de las lanas".

Ya tuve oportunidad en Cámara, hace mucho tiempo, de señalar al señor Diputado Puig, que también invocó a Lisandro de la Torre para referirse a ciertos problemas de la actualidad nacional, que había una enorme diferencia entre la situación que con voz de bronce, efectivamente, denunciara el senador de la Torre, y la situación del país.

El senador Lisandro de la Torre denunció robos, coimas, latrocinios, implicancias; pero él, en el seno del Parlamento, en sus discursos y en sus libros, ponía el nombre y apellido de los gobernantes que estaban realizando tal cosa.

(Interrupción del señor Representante Puig. Campana de orden).

—En cambio, es exagerada, sin duda, la comparación con este episodio, donde los quinta-columnas son angelitos. La virilidad y la voz de bronce sin duda le quedan grandes en este episodio al protagonista que motiva este folleto de la Liga Federal.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — ¡Déjeme continuar, señor Diputado! Deliberadamente había omitido, entre mis apuntes, una incidencia. El señor Diputado Puig parece que tiene interés en que se den nombres, y yo le voy a decir cuáles fueron los nombres que el doctor Zunín Padilla citó en la Comisión Investigadora, adelantando desde ya que los citó de una manera absolutamente inconsistente.

Para justificar sus palabras de que en los directorios de los partidos políticos había quintas columnas, el doctor Zunín Padilla trajo a colación un aviso publicado en un periódico especializado de Boston, donde aparecía la firma "Puig y Cía". . .

—. . .Y de ahí deducía que el señor Alberto Puig, que integraba esa firma y que era miembro del Directorio Herrerista, estaba implicado.

(Murmullos).

—Recuerdo perfectamente que el señor Diputado Gabito Barrios le puntualizó en forma bien clara la situación.

Por eso yo no había querido traerlo a colación; pero la impaciencia del señor Diputado Puig me ha obligado a decirle que las salpicaduras de esa irreflexiva propaganda pretendieron incluso poner en tela de juicio la honorabilidad de algunos hombres prominentes de su Partido, que, en mi concepto, están a salvo y por encima de esa clase de apreciaciones.

(Apoyados).

—El otro nombre traído a colación fué el del señor Daneri, con una afirmación tan peregrina como esta: cuando pretendió justificar la frase pronunciada en "La Lira" cuando había dicho que ya hace veinte años que se estaba robando la zafra lanera, dijo en la Comisión Investigadora que eso se lo había dicho hace veinte años, desembarcando de Europa, el señor Daneri, en aquel tiempo Gerente del Banco de la República. Ni la Comisión Investigadora, ni nadie, preguntaron al señor Daneri si efectivamente había hecho esa afirmación. Fíjense los señores Diputados la inconsistencia de este caso.

Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente: se ha pretendido y se pretende constantemente por los organismos de la Liga Federal, presentarme como a una persona dedicada a agraviar especialmente a la mujer campesina. Debo decir que a lo largo de toda mi prédica no he agraviado a nadie. En cambio, puedo probar centenares de veces —como lo he hecho aquí, en esta Cámara— con las propias palabras de ellos cómo se agravia a quienes no piensan como ellos.

Pero finalmente quiero decir que si hay una razón por la cual yo no podré nunca agraviar a la mujer campesina es porque mi abuela y mi madre eran lavanderas en la costa del Arroyo Porongos.

¡Cómo puedo yo, señor Presidente, ser tan injustamente agraviado de esa manera, cuando tengo, entonces, por raíz, y por haber vivido en un hogar lleno de estrecheces, en el campo, más derecho quizás que algunos a hablar de la gente de campo!

Estaré equivocado probablemente, seré injusto algunas veces en mis apreciaciones; pero lo que no puedo dejar en pie de ninguna manera es que yo sea un "cajetilla del asfalto" que quiere agraviar a la mujer del campo. La mujer del campo me merece el respeto que emana de esa circunstancia familiar que he relatado, y todas estas cosas que he dicho las he dicho en el ejercicio de una militancia política que no declina y que está abonada por una profunda sinceridad.

La Cámara y el país pueden entender esto como quieran; pero he hecho esta exposición, esta radiografía de un movi-

miento, por lo menos para demostrar que tenemos tanto derecho como los señores Diputados interpelantes a pedir que el ejercicio precisamente de los derechos y de las libertades de esta democracia no se tranforme en esta pasión, en esta forma de saboteo a la conciencia popular, mediante la infiltración de este veneno, conducente a hacer creer que todos los hombres que no piensan como ellos son pillos, son ladrones o son miserables.

Nada más.

(¡Muy bien!)

22

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Señor Presidente: para que se dé cuenta de un proyecto entrado a la Mesa fuera de hora, referente a la prórroga de la inscripción cívica, y para que el mismo se trate en la próxima sesión del martes con o sin informe, dada la urgencia del mismo, porque vence el plazo legal el 15 del corriente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se vota)

—Cuarenta y ochó en cincuenta y seis: Afirmativa.

Léase

(Se lee:)

"Los señores Representantes Machín Zárate y Ferreiro Iraola presentan un proyecto por el que se prorroga por cuarenta y cinco días el plazo establecido en el artículo 75 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924 para la inscripción de ciudadanos en el Registro Cívico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se va a votar si se incluye en la orden del día...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo, señor Presidente, que la Comisión puede hacer un esfuerzo para estudiar una ley que rompe un precedente inalterado desde 1924 hasta la fecha, que es la no prórroga del plazo inscripcional; de tal modo, que convendría por lo menos tener el informe de la Comisión.

Yo estaría dispuesto a votar la inclusión de este asunto en la orden del día con informe de Comisión; pero nunca sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación, el señor Diputado Machín Zárate?

SEÑOR MACHIN ZARATE. — No podría aceptarse esa modificación, señor Presidente, dado que estamos a la finalización del plazo inscripcional.

Como argumento daría a los señores Diputados —porque es posible que les haya ocurrido a ellos lo mismo que al que habla —que están abarrotadas todas las Intendencias y el Registro de Estado Civil en petición de recaudos para la inscripción cívica.

Creo que es una cuestión de conciencia, que está en todos nosotros, por que va a quedar una cantidad enorme de ciudadanos por inscribir. Creo que con esta prórroga se haría un gran beneficio al país en el sentido cívico y en cuanto a las próximas elecciones de noviembre, por la mayor cantidad de ciudadanos que intervendrán en las mismas.

Estimo que todos los partidos políticos están en la misma situación; por eso no creo que la Cámara pueda tener inconvenientes en votar esta prórroga que propongo. Y que pido se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, con o sin informe de Comisión, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota)

—Doce en cuarenta y siete: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite señor Presidente?...

Mociono para que se incluya el asunto a que se ha referido el señor Diputado Machín Zárate en la orden del día de la sesión del martes próximo, pero con informe de Comisión, urgiéndola a que lo presente para dicho día — cosa que hará, por otra parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo martes, con informe de la Comisión, el asunto referente a prórroga de plazo para la inscripción en los Registros Cívicos.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cincuenta: Afirmativa.

23

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: tengo entendido, según me informa el señor Diputado Trías Du Pré, que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ya ha informado el proyecto sobre prórroga del plazo para renovar las credenciales.

En consecuencia, solicito que se incluya en la orden del día de la Sesión del próximo martes este proyecto ya informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que hizo referencia el señor Diputado Gabito Barrios se incluye en la orden del día de la sesión del próximo martes.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

24

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a hacer mía la moción que se hizo oportunamente, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio en el asunto referente a la interpelación al señor Ministro del Interior, hasta el lunes próximo a la hora 17.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Para el jueves.

SEÑOR MATTOS. — Acepto entonces para el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estimo que ya que la Cámara no está dispuesta a continuar con la consideración de este asunto en la noche de hoy, lo plausible sería realizar una sesión el día lunes, salvo que el señor Ministro del Interior —cuya presencia, desde luego resulta indispensable en el curso de una interpelación—, no pudiese estar presente. Naturalmente que si así fuera no insisto en este planteamiento; pero creo que el señor Ministro expresó que de todas maneras él estaba —en un acto naturalmente de cortesía del señor Ministro— a las órdenes de la Cámara. Si no fuera una inhibitoria absoluta, sostendría la conveniencia de que esta interpelación continuase el día lunes.

Espero, en consecuencia, que el señor Ministro se pronuncie sobre el particular.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mantengo mis conceptos anteriores sobre el punto: por razón de las exigencias de mis actividades funcionales preferiría que fuera el jueves; pero estoy a la orden de la Cámara si ésta resuelve que sea el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Mattos?

SEÑOR MATTOS. — Me avengo a que sea el lunes o el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra nueva sesión el lunes de la próxima semana, a la hora 17, para continuar con la consideración del asunto en debate.

(Se vota)

Treinta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 57).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

23ª SESION

Mayo 10 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR MARIO ESTEBAN CRESPI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 8 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 10 a las 17 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes del señor Ministro del Interior sobre conducción a la Policía de Investigaciones del Director del Diario y Radio Rural y respecto de varios puntos vinculados con dicho procedimiento. — (Carp. 2194|954). — Rep. 826.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Humberto Bianchi Altuna, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D' Amado, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Mateo Legnani, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo E. Mussio, César Z. Palomeque, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, A. Francisco Rodríguez Camusso, y Gastón R. Rosa.

Fuera de hora, los señores Representantes Alberto E. Abdala, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando L. Malet, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Enrique Pastorino, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín, Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Severino C. Trotta, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Gustavo Castellanos.

Con aviso, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Pedro M. Macedo, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Rodolfo S. De Angeli, Juan E. Fabini, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Goncalvez, Juan A. Coñi, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 18)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se amplía la deuda "Edificios Públicos 5 o|o, 1937", para adquirir un edificio destinado a sede del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

La misma Comisión, integrada, presenta informe en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:500.000, valor nominal, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco".

La Comisión de Constitución, Legislación y Códigos presenta dictamen en el proyecto de ley que prorroga por el término de cuatro años los artículos 7.o y 8.o de la ley número 11.727, de 31 de octubre de 1951, sobre validez de las fotografías de la inscripción cívica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Serra al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el suministro de agua potable a la localidad de "Cuchilla del Fuego", Departamento de Paysandú.

Del señor Representante Macedo al citado Ministerio, sobre reimplantación por la Administración de Ferrocarriles del Estado, del servicio suprimido entre las ciudades de Treinta y Tres y Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tratarán oportunamente. (Ver 25.a sesión).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Arismendi, respecto de la situación presupuestal de los maestros de la Obra Morquio.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representate Mattos, sobre adopción de medidas tendientes a contemplar la situación de los agricultores del Departamento de Florida perjudicados por el temporal del día 1.o de enero del año en curso".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Dª Amado, relacionado con el laudo para los molineros y fideeros del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante Triay, relacionado con la situación del Director de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Haroldo Risso Sienra.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Beltrán (don Enrique), referente al Fondo de Trabajadores Rurales.

Del citado Ministerio al del señor Representante Puig, acerca de las cifras de jubilaciones y pensiones rurales expedientes, en trámite, recursos recaudados y pensiones a la vejez.

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Puig, respecto del sumario administrativo realizado con motivo de la adquisición de materiales destinados a la Base Naval de Laguna del Sauce".

SEÑOR PREIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Agremiación Ruralista de "Piedras Coloradas" remite despacho telegráfico solicitando urgente aprobación del proyecto de ley sobre desgravación del impuesto a las lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de las exposiciones escritas:)

A — "Montevideo, mayo 6 de 1954

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo, se trasmita a O. S. E. (Obras Sanitarias del Estado) por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición: En el paraje denominado "Cuchilla del Fuego", (Queguay Chico) del Departamento que represento, hace ya tiempo se perforó un pozo para suministro de agua potable a los numerosos habitantes de la zona. A pesar del tiempo transcurrido que comprendió meses de un caluroso verano, no se ha dispuesto la instalación del sistema de bombeo adecuado. En consecuencia, solicito de la autoridad competente preste especial atención a esta situación intolerable y tome las medidas necesarias, a la mayor brevedad, para que el pozo de referencia abastezca al citado centro poblado. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Miguel Serra, Representante por Paysandú".

B — "Montevideo, mayo 10 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, don Carlos B. Moreno:

Conforme a lo que dispone el artículo 129, apartado 4 del Reglamento de la Cámara, solicito se eleve a la Administración de Ferrocarriles del Estado la siguiente exposición. Desde hace varios años y durante el período de clases en el Liceo, Escuela Industrial e Instituto Normal de Treinta y Tres, corría un Motocar desde Río Branco hasta aquella ciudad, con la finalidad principalísima de transportar a los estudiantes que debían concurrir a los centros de enseñanza mencionados. Clausuradas las clases, aquel servicio se suprimía, reimplantándose una vez iniciadas nuevamente. Pero es el caso, señor Presidente, que actualmente aquel importante servicio, que, además de servir en forma principal al alumnado de los Institutos referidos, también lo usaban todos los que tenían necesidad de desplazarse dentro de la zona Treinta y Tres - Río Branco —que son muchos.——ya que ese servicio coincidía con el horario de todas las oficinas públicas, no ha sido reimplantado hasta la fecha. El número de estudiantes liceales que utilizan el servicio en cuestión, asciende a setenta, según datos que me han sido proporcionados por la Dirección del Liceo Departamental; de los otros Institutos, no menos de veinticinco personas viajan a diario en este Motocar, con lo que se forma un total de noventa y cinco estudiantes, número éste que por sí solo demuestra la necesidad urgente de la reimplantación de dicho servicio. Debo mencionar, asimismo, que la Junta Departamental de Treinta y Tres, así como vecinos de Vergara, han hecho llegar también su palabra en el sentido indicado, habiendo recibido el suscrito, de la nombrada Junta Departamental, la siguiente comunicación: "Diputado Pedro M. Macedo. Supresión coche motor estudiantes Río Branco - Treinta y Tres, produce conmoción estudiantes liceales, industriales y magisteriales; Junta Departamental sesión extraordinaria resolvió solicitar del Representante interponga influencia ante Directorio AFE reimplantación servicio. saluda a usted atentamente Genaro García, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario".

Entiendo que con lo expuesto, basta y sobra para llevar al ánimo de los señores Directores de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la justicia de este reclamo de los padres de los alumnos que concurren al Liceo, Escuela Industrial e Instituto Normal, y del vecindario en general de aquella importante zona del país. Saluda a usted muy atentamente.

Pedro María Macedo, Representante por Treinta y Tres".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 6.

Con licencia: Batlle Pacheco, Buscarons Dotta, Castellanos, Ciompi, Dubra, Lorenzo y Losada, Terra Arocena, Urrutia Serrato y Valverde de Graña.

Sin aviso: Arosteguy, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), García, González, Goñi, Martíns Maríns, Núñez Mendaro, Piffaretti, Tamón y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 6

Obras Públicas.

Sin aviso: Arosteguy, De Angeli, Fernández, García Da Rosa, Serra y Solares.

Presupuesto.

Con aviso: Ciompi, Hugalde y Verdier.
Sin aviso: Cartolano, Lezama (don José León) y Núñez Mendaro.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Parallada.
Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Goncalvez, Blanco Acevedo y Trías Du Pré.

Asuntos Internos.

Con aviso: Gonzáles.
Sin aviso: García, Trías Du Pré y De Barros.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Buscarons Dotta y Sorhueta.
Sin aviso: Brena, Beltrán (don Wáshington), Silva y Triay.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Batlle Pacheco.
Sin aviso: Roche y Machín Zárate.

Asuntos Departamentales integrada.

Con aviso: López Gutiérrez.
Sin aviso: Lorenzo y Losada y Arismendi.
Con licencia: Castellanos.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Batlle Pacheco
Sin aviso: Rocha, Maiet, Ubillos y Machín Zárate.

DIA 7

Especial Para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Sin aviso: Batlle Pacheco, Vidal Zaglio, Arismendi, Trianón, Gasaniga, Gaudín, Beltrán (don Enrique), Solares y Parallada".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 22).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

24ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 11 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 10 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 11 a las 16 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Consejo del Niño. (Internación de menores en establecimientos carcelarios). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). (Carp. 2125|954). **(En discusión). Rep. 827.**

2o. — Corte Electoral, (Recursos para las elecciones a realizarse el 28 de noviembre de 1954). (Carp. 2048|953). **(Informado). Rep. 830.**

3o. — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. (Carp 1713|953). (Informado). **Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución). (En discusión). Rep. 718.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardozo, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl A. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruíz, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schaurich, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Representante Julio A. Agorio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Pedro M. Macedo, Gastón R. Rosa, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Arturo J. Dubra.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Pedro Martíns Maríns, César A. Piffaretti, Abel Segarra y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 27).

—Se da cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Por el que se le autoriza para ampliar en $ 200.000, la Deuda "Edificios Públicos 5 o|o, de 1937"; con destino a las construcciones e instalaciones necesarias para la concurrencia de los distintos sectores de la actividad oficial y privada de la República a la Exposición a realizarse próximamente en la ciudad de San Pablo (Brasil)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se designa, con el nombre "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro ubicado en el ala norte del pabellón N.o 1, "Desideria Parma de Beisso", del Hospital Pereira Rossell"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Astiazarán al Ministerio de Hacienda, sobre monto de la emisión autorizada al Departamento de Emisión del Banco de la República, hasta la fecha, de acuerdo con la ley de comercialización del trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de ley por el que se financian las diferencias de jornales adeudadas con motivo de las obras que se realizan en el Departamento de Canelones por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 10.

Fuera de hora: Abdala, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Blanco Acevedo, Bonilla García, Brena, Buscarons Dotta, Capece, Caravia, Carbonell, Ferreiro Iraola, Flores, Gaione, García da Rosa, Gaudín, González, Hugalde, Lamas, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Malet, Machín Zárate Morales Arrillaga, Pastorino, Reyes de Oñaco, Rodríguez, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Silva, Solares, Sorhueta, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Verdier Vidal Zaglio y Trotta.

Con licencia: Castellanos.

Con aviso: Dubra, Macedo, Urrutia Serrato y Valverde de Graña.

Sin aviso: Alambarri, Arostéguy, Astiazarán, Beltrán (don Wáshington), Bottinelli, De Angeli, Fabini, Gabito Barrios, García, Casaniga, Gonçalvez, Goñi, Goyenola, Leirana, Lepro, Lezama (don José León), Lorenzo y Losada, Martins Marins, Núñez Mendaro, Parallada, Piffaretti, Pravia, Roche, Rodríguez Correa, Ruiz, Schauricht, Segarra, Serrá, Sierra Díaz, Tamón, Terra, Triay, Ubillos y Vasconcellos".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar la orden del día que incluye, en su primer punto, la discusión del informe de la Comisión Preinvestigadora sobre internación de menores en establecimientos carcelarios.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: desde hace más de un año está radicado, creo que en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, un pequeño proyecto elevando a la categoría de pueblo a la actual Estación Manga. Tengo entendido que se han solicitado informes al Ministerio del Interior, a fin de confirmar la actual importancia de esa zona de la población de Montevideo; pero me parece excesivo que ya haya transcurrido más de un año desde qué se solicitaron los informes, y que todavía no se hayan proporcionado.

En consecuencia, solicito que se exhorte a la Comisión mencionada a reiterar ese pedido de informes al Ministerio del Interior, y el pronto despacho del referido proyecto, largamente esperado por una modesta población de la 11.a Sección Judicial de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

5

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el día de ayer la Cámara había sido citada extraordinariamente con el propósito de escuchar los informes que debía proporcionar el señor Ministro del Interior sobre sucesos que son de conocimiento de los señores Diputados; como esa sesión no pudo celebrarse, en virtud de no existir número para su realización, me permito encarecer a la Mesa que se sirva concertar nueva fecha con el señor Ministro del Interior para la prosecución de esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

6

Se entra a la orden del día.

Continúa la consideración del informe de la Comisión Preinvestigadora sobre internación de menores en establecimientos carcelarios.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Blanco Acevedo.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en la sesión celebrada por la Cámara el día [illegible] de mayo se comentaron algunos párrafos de una nota enviada por la Directora del Establecimiento de Detención y Correccional para Mujeres, en la que se decía lo siguiente: "De nuestra ya suficiente observación deducimos que estas menores padecen una tal desintegración de su personalidad, con marcadísima patología psíquica que anula su voluntad, lo cual hace totalmente infructuoso cualquier tratamiento de orden psíquico que se pretenda aplicarles".

El señor Diputado Vasconcellos en su exposición criticaba a la Directora del Establecimiento de Detención a que me he referido, especialmente en la parte final de esta nota, donde dice: "Debido a todos estos antecedentes, la Dirección del Establecimiento cree de su deber manifestar al señor Juez de Menores que le será imposible mantener esta situación en forma permanente, y que le otorga un plazo prudencial para que pueda colocar dichas menores en otros institutos más adecuados".

Esta misma expresión revela que la Cárcel de Mujeres —como vulgarmente se le dice, aunque no es el nombre que lleva, puesto que es un Establecimiento Correccional y de Detención— ofrece particularidades especiales como ya tuve ocasión de decir en otra sesión.

De su administración está encargada la congregación religiosa del Buen Pastor. He tenido oportunidad de visitar últimamente ese instituto, y de mi visita he sacado como conclusión que esa administración se realiza en condiciones sumamente convenientes, puesto que reina un gran orden, una gran higiene, y las reclusas están más bien que en una cárcel en una especie de colegio, en el cual se intenta reeducarlas y readaptarlas al ambiente y a la vida normales.

Eso explicaría por qué la Superiora de esa Congregación se dirige al Juez en estos términos y no como podría hacerlo un funcionario público dependiente de Institutos Penales.

Sobre esto mismo hay otra crítica, también del señor Diputado Vasconcellos, referente a las gestiones que se hicieron para que algunas de esas menores pasaran al Hospital Vilardebó. Es natural que yo compartiría también esas críticas si por razones de comodidad se mandara a los menores al Hospital citado para que estuvieron sometidas a un tratamiento médico; pero éste no es el caso. Tengo acá un informe médico social del Centro Médico Psicopedagógico...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo el propósito de no interrumpir al señor Diputado Blanco Acevedo, a los efectos de que este asunto pueda terminar con una decisión de la Cámara; pero, desde luego, mi silencio no implica asentimiento a las afirmaciones que está realizando el señor Diputado.

Por eso quiero aclarar algunos aspectos, porque la crítica no se refiere al hecho de haber enviado personas enfermas al Hospital Vilardebó, sino que surgía a raíz de la lectura de un documento donde la Directora de ese establecimiento afirma que se habían hecho gestiones ante los médicos para impedir que personas ya en condiciones de ser dadas de alta no lo fueran.

Son críticas absolutamente diferentes: no es desconocer que pudieran estar o no enfermas en el momento de ser enviadas. Por el contrario, es una afirmación que se hace en un documento que obra en una carpeta, como yo he informado, en el cual se deja constancia de que esas personas en condiciones de ser dadas de alta no lo eran porque había conveniencia para el establecimiento de que no volvieran al mismo; se las mantenía como enfermas, no teniendo ya ese carácter.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Respecto a esas mismas menores a que se refiere el señor Diputado Vasconcellos, voy a leer también informes médicos; de manera que no es una cuestión tan clara el hecho de si las menores estaban o no en condiciones de ser asiladas en el Vilardebó.

Tengo acá, por ejemplo, una de las fichas, donde se dice lo siguiente: "Esta menor debería estar internada durante años en establecimiento con régimen mixto: psiquiátrico y médico-pedagógico". En otra ficha correspondiente a una de las menores enviadas, se dice lo mismo: "Internación con garantía de seguridad, y bajo control psiquiátrico".

El mismo médico del Consejo del Niño, que es un alto funcionario, al informar sobre estas menores dice: "Sabemos, por consiguiente, de qué menores se trata. Son todas ellas psicópatas; con graves perturbaciones afectivo-volitivas; y agrava aún más su situación el hecho de que la mayoría tiene antecedentes de alcoholismo. La herencia psicopática, la desintegración del medio familiar, la sífilis, etc., son el común denominador". Y agrega: "Para estas menores con características de inadaptación tan marcadas sería necesario disponer de un establecimiento mixto, con absolutas medidas de seguridad, personal capacitado, especializado en técnicas médico-pedagógicas, y también con conocimiento de lo que es un enfermo mental. Consideramos que la orientación y dirección de este establecimiento debe ser predominantemente de orden psiquiátrico".

Respecto al otro punto...

SEÑOR VASCONCELLOS — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar adelante?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente, y la Cámara lo estará advirtiendo, que, quiérase o no, estamos entrando al fondo del asunto. La Comisión Investigadora tenía la finalidad, precisamente, de poner en claro estos aspectos del asunto; como ha habido un pronunciamiento de la Comisión Preinvestigadora contrario a que se aclarara este problema, es que los Diputados, por su cuenta, han tenido que andar buscando antecedentes. El señor Diputado Blanco Acevedo tiene unos; yo he leído otros en Cámara.

Lo que yo criticaba —o, mejor dicho, lo que señalaba como índice de un estado espiritual, más que una crítica— es una afirmación que se hace en un documento, cuya carpeta está en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en estos momentos, en el que se dice textualmente esto: "En la actualidad estamos sosteniendo en el Hospital Vilardebó las cuatro allí internadas mediante amistosos pedidos a los médicos jefes de sala para que posterguen el alta que recae en ellas". Este es el hecho objetivo y claro que planteaba. La Directora del establecimiento carcelario, en un documento oficial, reconoce que mediante amistosos pedidos hechos a los médicos jefes de la sala del Hospital Vilardebó, se mantiene como enfermos a personas que de acuerdo a la opinión de esos técnicos no debían estar internadas en ese establecimiento.

El señor Diputado Blanco Acevedo ha estado leyendo documentos que prueban precisamente lo que yo he sostenido: que el Consejo del Niño no ha adoptado las medidas indispensables para poder resolver la situación planteada a esas menores.

Hay otro informe, que también se ha leído en el curso de este debate, dónde otros técnicos del Instituto de Criminología se expiden diciendo que algunas de esas menores deben ser reintegradas a sus hogares en determinadas condiciones. Quiere decir, que a lo que estamos entrando no es a decir si conviene o no, si debe o no debe hacerse la investigación, sino al problema de fondo, es decir: por qué razón estaban esas menores en tal o cual lado y qué fué lo que ocurrió.

Insisto en que el problema de fondo —y en este caso es el que surge de estas expresiones que hemos leído— es que hay toda una mentalidad presidiendo el problema de la reeducación de menores, que es inconveniente para las menores y para el país. Todo lo demás podrán ser pequeños episodios de todo este asunto.

Quiero aprovechar la oportunidad para referirme a otra cosa.

Se dice: "El señor Diputado ha criticado a la Directora Equis". No me interesa la Directora Equis, a quien no conozco; lo que he criticado ha sido una expresión, una actitud concreta de esa persona, o de un funcionario determinado, no a la persona en su actividad general, que no la conozco, y que en consecuencia no estoy en condiciones de enjuiciar.

Yo he señalado hechos concretos, a través de expresiones absolutamente claras; he dicho que en estos casos, frente a estos hechos no se ha procedido en la forma con que a mi juicio es necesario proceder si se quiere cumplir eficientemente con el servicio público que se ha confiado a ese organismo.

Muchas gracias, señor Diputado Blanco Acevedo, y prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

Creo que no es posible discutir sobre temas absolutamente técnicos —si una persona debe ser o no recluída en el Hospital Vilardebó—, cuando intervienen personas que no tienen competencia, que no están especializadas en esa materia.

Supongamos que la Directora o que otro funcionario que no hubiese tenido esa condición de médico, dijese que una persona debe ser recluída en el Hospital Vilardebó; no tendría ningún valor. El único valor que debe atenderse es la opinión de los médicos del mismo Hospital Vilardebó, y no me parece que se prestaran por amistad a retener a una persona que en realidad gozase plenamente de sus facultades intelectuales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fíjese, señor Presidente, que el documento que he leído dice lo siguiente: "En la actualidad estamos sosteniendo en el Hospital Vilardebó las cuatro allí internadas mediante amistosos pedidos a los médicos jefes de sala, para que posterguen el alta que recae sobre dos de ellas. "Es decir, que hay personas que habiendo sido dadas de alta por el médico, se mantienen en el Hospital Vilardebó por pedido amistoso de la funcionaria que escribe esta nota.

El hecho es cierto o no es cierto; eso lo investigaremos si hay que investigarlo; eso es lo que queremos que se aclare. Espero que los médicos —ya lo dije en mi exposición anterior —salgan a desmentir estos hechos, por lo que significan para ellos desde el punto de vista de su responsabilidad profesional y moral.

Si este hecho, en vez de suceder en el Hospital Vilardebó ocurriera en un sanatorio, privado dedicado a psiquiatría, configuraría un delito, en el que tendría que intervenir la Justicia. Pero esto es lo que se dice en un documento que está en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, firmado por la Directora del establecimiento carcelario de mujeres.

¿Es cierto o no es cierto el hecho? Eso es lo que tendremos que investigar cuándo investiguemos todo el problema.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Blanco Acevedo?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que el señor Diputado Vasconcellos está dando, deliberadamente, una trascendencia que no tiene a este párrafo de la nota.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR BRENA. — Yo también tengo una copia del documento a que se refirió el señor Diputado; he leído, además, la versión taquigráfica de su discurso y de ella no extraigo las conclusiones del señor Diputado.

Es sabido que hay un procedimiento interpretativo que siempre está sometido a críticas, que consiste en tomar frases aisladas de un documento, que pueden decir una cosa distinta a lo que significarían esas frases en el contexto del escrito. En realidad, ese procedimiento ha sido usado muchas veces, y a frases de algunos filósofos y de algunos escritores se les puede hacer decir cosas que jamás ellos pudieron sostener en el contexto de los escritos o de los libros que publicaron...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso no ocurre en este caso.

SEÑOR BRENA — ...y aquí ocurre lo mismo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — ...porque la nota tiene una finalidad. Ese pedido tiene esta finalidad, simplemente; que esas menores no vuelvan a la Cárcel de Mujeres, porque allí perturban el régimen carcelario...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo lo dije.

SEÑOR BRENA. — ...y perjudican el sistema educativo que se aplica para el tratamiento de las mujeres delincuentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Pero, si lo hemos leído en Cámara! De modo que el señor Diputado no puede adjudicarme una cosa que no he dicho.

SEÑOR BRENA. — Esta es la finalidad. El pedido para que no se las vuelva a la Cárcel, simplemente, significa que se postergue por un tiempo la dada de alta. Darlas de alta no es ponerlas en libertad; es darlas de alta en la enfermedad; a los efectos de volverlas, ¿a dónde?: a la Cárcel de Mujeres. Volverlas a la Cárcel de Mujeres —ya lo explicó la religiosa Directora —sería perturbar totalmente el sistema que han tenido allí establecido.

Durante tres meses las religiosas trataron de encauzar a

esas menores, y el trabajo fué totalmente inútil; se les hizo una educación distinta a la que se emplea para las mujeres delincuentes, más refinada, superior, buscándoles todos los modos de adaptabilidad; pero fracasaron totalmente. Entonces se dirigen al Juez de Menores y le dicen que no pueden con esas menores; qué le dan un plazo para que las ubique en otra parte, porque ya ellas no pueden sostenerlas. Pero como esas menores fueron al Hospital Vilardebó porque necesitaban un tratamiento fisiológico, entonces, en el momento en que las quieren dar de alta para volverlas a la Cárcel de Mujeres, la religiosa Directora expresa que les posterguen por un tiempo la dada de alta, porque en definitiva ellas no pueden mantenerlas en el establecimiento educacional, mientras el Juez ——que es lo que dice en los párrafos anteriores —toma las medidas pertinentes para entregarlas a otro establecimiento que no sea la Cárcel de Mujeres o el Hospital Vilardebó.

Me parece que ése es el sentido dentro del contexto general; y si el señor Diputado insiste, tendríamos que leer la nota, y especialmente los párrafos anteriores, en los qué la religiosa Directora se refiere, justamente, a ese pedido: al plazo que le dan al Juez; porque de otra manera, hacer volver esas menores allí significaría echarles a perder el sistema que están utilizando con las delincuentes, perjudicaría el tratamiento que se les está aplicando.

Ese es el sentido de ese pedido, y no significa, de ninguna manera, insensibilidad; porque toda la nota demuestra que hubo hasta un exceso de sensibilidad ——si así puede decirse,— por parte del personal de ese establecimiento, que trató, a base de generosidad, de reconquistar, adaptándolas socialmente, a esas menores que el Juzgado de Menores había puesto en el establecimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Blanco Acevedo?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Brena comenzó sus palabras diciendo que el Diputado que habla, deliberadamente, le había querido dar una trascendencia. . .

SEÑOR BRENA. — Retiro la expresión "deliberadamente".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Prefiero que sea así, porque lo que parece surgir de estos problemas es que se quiere llevar el hecho a un terreno en el que yo no lo he planteado.

Hace unos días comentaba en Sala una expresión aparecida en el diario "El Bien Público", atribuyéndome algunas comparaciones que yo no efectué y algunas palabras que no expresé en Cámara ni en ningún lado.

Si los señores Diputados quieren ver en este asunto un propósito de librar una lucha contra una organización religiosa, están equivocados. Cuando estime que deba plantearla, lo haré en la forma y en las condiciones en que crea necesario plantearla.

En este problema, el móvil que me guía —lo expresé perfectamente, en forma muy clara en el seno del Parlamento— es otro; y si he hecho referencia a este documento firmado por la Directora del Establecimiento de Detención de Mujeres, es porque él traduce lo que yo entiendo que traduce, y que el señor Diputado Brena interpreta de una manera diferente.

Pero lo que quiero señalar, señor Presidente, es que esas expresiones que ha formulado el señor Diputado Brena, y ese contexto general de la nota a que él se refiere, el primero que lo dió fuí yo, que leí, inclusive, el tratamiento especial que se había querido dar a esas menores, y señalé todo el proceso para llegar a estas conclusiones.

Creo, no obstante, que el hecho que he señalado tiene una evidente gravedad, reviste una gravedad que no puede desconocerse; pero hay una forma muy simple de que podamos buscar qué es lo que hay en el fondo del asunto, qué procedimiento debe usarse para corregir esas deficiencias, cuáles son los síntomas de toda esta enfermedad que se refiere a la vida del Consejo del Niño: es investigar. Pedimos simplemente que se averigüe, y que se tomen las medidas que sean necesarias; no responsabilizamos por adelantado a nadie, pero frente a la negativa de la Comisión Preinvestigadora, hemos tenido que traer documentos para probar que no hemos venido a dar al Parlamento una cosa en el aire, y que de esos documentos surgen algunos hechos que son muy graves, que el Parlamento investigará, que el Parlamento ha de investigar si tiene sensibilidad frente a este tipo de problemas.

SEÑOR ALAMBARRI. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa es, simple, lisa y llanamente nuestra posición; no nos interesa librar una batalla contra una entidad religiosa, porque esa no es nuestra finalidad, no es nuestro problema ni es nuestro propósito; pero no vamos a permitir, por eso, que por el hecho de que una religiosa haya firmado un documento que precisamos, éste sea intocable por el hecho de que es una persona que pertenece a una congregación religiosa.

SEÑOR BRENA. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si nadie ha dicho eso, mejor; y si nadie ha pensado eso, mejor, también.

SEÑOR BRENA. — Pero es que yo no lo dije.

(Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que el señor Diputado Brena no puede suponer es que eso surgía deliberadamente —que por suerte entendió que había sido una palabra que no estaba adecuada a la forma en que se había desarrollado este debate—. . .

SEÑOR BRENA. — Pero yo la retiré.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Admito y acepto que la ha retirado en buen tiempo y oportunidad.

. . .y que nuestro propósito ha sido hacer una cosa que no hemos enunciado; si hubiera sido ése el propósito, lo hubiéramos dicho, y hubiéramos librado esa batalla.

Lo que nos guía es otro propósito: que la Cámara debe saber lo que hay en todo este asunto. Si lo quiere saber que investigue; si no, que deje las cosas como están. Pero debemos saber si es cierto o no que los médicos del Hospital Vilardebó aceptan o no sugestiones para mantener como enfermas a personas que debían haber sido dadas de alta, alta que recae sobre dos de ellas, según este documento.

Hay un camino simple y llano: investigar; lo otro, deja el terreno abierto para toda clase de suposiciones.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

Otra cosa que debe recordarse es la ley de octubre 22 de 1941, que habla de la categoría de "estado peligroso". Esto tiene su importancia, porque se ve que tanto en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres como en el Hospital Vilardebó puede haber personas que no sean procesadas ni penadas, lo que ha sido uno de los "leiv-motiv" del señor Diputado Vasconcellos, quien también ha puesto el grito en el cielo por la internación de menores en el Hospital Vilardebó. . .

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: ¿cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y tres señores Diputados en este momento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito de la Mesa que llame a Sala, a ver si se logra reunir cincuenta señores Diputados para poder proseguir con esta sesión y suspender la ordinaria,. . .

(Apoyados).

—. . .para no cortar nuevamente la consideración de este problema.

Estamos haciendo una especie de película en episodios, escuchando en forma espaciada este debate sobre el Consejo del Niño. Supongo que la Cámara tendrá interés en liquidarlo en una sola sesión.

(Apoyados).

—Pido nuevamente que se llame a Sala, a fin de lograr la presencia de cincuenta señores Diputados, y hago desde ya moción para que se suprima la sesión ordinaria de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. —Decía, señor Presidente, que en estos estados que generalmente se conocen con la denominación de peligrosos, se incluye a los vagos, los mendigos, los ebrios y toxicómanos habituales, los proxenetas, los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada por el trato asiduo y sin causa justificada de delincuentes y personas de mal vivir, o por frecuentación —en las mismas condiciones— de lugares en que aquellos se reunan, etcétera; y se establece, como medidas de seguridad, que "el internado con fines educativos y preventivos se efectuará en un establecimiento agro-industrial que se denominará Escuela Correctiva de Inadaptados. Este internado, cuando se trate de mujeres, deberá realizarse en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, con total separación de las recluídas por delitos comunes".

Y se agrega en el artículo 59: "El asilamiento curativo se llevará a cabo en una dependencia especial del manicomio ordinaria, hasta tanto se haya habilitado el Hospital Psiquiátrico de la Colonia Educativa de Trabajo".

Lo que quería decir, al referirme a esta ley sancionada en octubre 22 de 1941, es que el legislador mismo comprendió la internación de personas en estado peligroso, fronterizo, podemos decir así, del delito, en ausencia de establecimientos apropiados: en el Establecimiento Correccional

y de Detención para mujeres y también, en el Hospital Vilardebó, sin ser procesados ni condenados y sin que mediara un diagnóstico definitivo sobre su estado mental.

Para terminar, señor Presidente, me referiré a la última parte de las afirmaciones del señor Diputado denunciante, quien dice que "se han violado varios artículos constitucionales" y cita el artículo 15: "Nadie puede ser preso sino infraganti delito, o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que la sesión extraordinaria que estamos celebrando prosiga mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa iba a dar cuenta más adelante que para mañana a la hora 16 ha quedado concertada la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en virtud del pedido de informes formulado por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entonces, mociono para que prosigamos el próximo martes a la misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El martes de la semana próxima, 18 de mayo, es feriado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Y el miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera del período ordinario.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y ocho señores Diputados.

SEÑOR UBILLOS. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Siendo la hora fijada para la celebración de la sesión ordinaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19).

CARLOS B. MORENO,
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delios.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Paranada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trias Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Gluria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marina, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrate, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Gaera.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Leguani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos E. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 | Montevideo, Miércoles 7 de Julio de 1954 | Núm. 14267

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

(Con capital Hasta $ 20.000.00 $ 50 00 la página)

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de
(Cuenta corrienté) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.15.
Corbeta Carlos A. Curbelo" en Laguna del Sauce Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31945 Jl.5-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 78 — (1er. llamado)

Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, cigarrillos, duraznos en almíbar, extracto de tomates, galletitas, harina de trigo, harina de legumbres, malta, mostaza, pasta de ternera, paté, pulpa de tomates, rabo de vacuno, sal, vermouth, vinagre, o similar, vino tinto, vino blanco, yerba mate, zapallos en almíbar, galletitas saladas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31940 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79. — (1er. llamado)

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31941 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 81 — (1er. llamado)

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31942 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 82 — (1er. llamado)

Artículos: Blocks para carta, gomas, lápices, papel embalaje, sobres comerciales y forrados para carta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31943 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75 — (1er. llamado)

Artículos: Boquillas, bombillas, calentadores, cepillos, cuchillas, cucharitas, calderas, colad-

res, copas, embudos, espumaderas, calentadores, escarapelas, espejos, faroles, fundas higiénicas, hervidores, líquido insecticida, linternas, ladrillos, pomadas, sartenes, taburetes, termos, esponjitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76 — (1er. llamado)

Artículos: Alpargatas, zapatos de cuero, zapatos para basket-ball.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenedencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68 — (2º llamado)

Artículos: Cabos, driza, beta tejida, cabo de cáñamo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69 — (2º llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, duraznos el almíbar, fariña, dulce de membrillo, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, papas, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola, te, tocino, vinagre, yerba mate, maíz.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31919 Jl.3-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — (4º llamado)

Artículos: Franela estampada, manteles, toallas higiénicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31908 Jl.2-v.jl.13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 21 — (3er llamado)

Artículos: Llaves exteriores portátiles, aisladores, toma-corrientes, pipetas, boquillas para pases, llaves blindadas, cencerros para timbres, arandelas de porcelana, resistencias para termofones, mercurios para termofones, porta-lámparas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábile de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14 — (3er. llamado)

Artículos: Chapa negra, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, lanilla, cadenas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31905 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 71 — (2º llamado)

Artículo: Gabardina elástica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31887 Jl.1º-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5 — 4º llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31909 Jl.2-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73 — (1er. llamado)

Artículos: Brin yerba mate, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31906 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 182

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de materiales para empaque envase y embalaje de medicamentos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31954-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 185

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31916-Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 183

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31882-Jl.1.o-v.jl.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 179

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31860-Jn.29-v.jl.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 20|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31951-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31950-Jl.6-v.jl.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|27
Granero Oficial de Tala. — Cercado del predio con tejido de alambre

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 20 de Julio de 1954, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tala deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31911 Jl.2-v.jl.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 14.

Nº 15.743. — Máquina de calcular, de teclado, accionadas a mano. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.

Nº 15.744. — Máquinas de escribir, de 120 espacios. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del Edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31946 Jl.5-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 41. — Segundo llamado. — Máquinas de calcular. — 5 máquinas de calcular, a teclado reducido, marca Facit o similar. — 1 máquina de culcular, portátil, con su estuche correspondiente. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 14.

Licitación pública N.o 42. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — 4 mesas-fichero, metálicos. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17; sábados de 8 a 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31829-Jn.26-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de seis (6) cocinas económicas para el servicio de Comedores Escolares y Escuela al Aire Libre Nº 163, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la sede del organismo — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31850 Jn.28-v.jl.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Frutas y verduras
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 9 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31830-Jn.26-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas

papel hilo blanco formato 64 1|2 x 90 centímetros, de 102 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31896 Jl.1º-v.jl.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 420 resmas papel hilo para títulos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31897 Jl.1º-v.jl.9.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de ventilación con filtrado y calentamiento de aire tomado del exterior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31892 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

(Segundo llamado). Licitación Nº 315. Cascos plásticos o de fibra. Día: Julio 13. Hora: 15.

(Tercer lamado). Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Julio 14. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 313. Una máquina de coser ojales. Día: Julio 15. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 314. Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). Día: 15. Hora: 16.

(Sexto llamado). Licitación Nº 305. Harina de trigo. Día: 16. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31891 Jl.1º-v.jl.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes materiales:

Licitación Nº 132. — Formularios impresos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a la hora 15.

Licitación Nº 133. — Extintores de incendio. Apertura: 26 de Julio de 1954 a la hora 17.

Licitación Nº 134. — Productos y Material de Química. Apertura: 27 de Julio de 1954 a la hora 15.

Licitación Nº 135. — Material para oficina. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 136. — Obras de pintura y reparación de aberturas del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 17.

Licitación Nº 137. — Muebles de madera. Apertura: 29 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 138. — Impresión de un folleto. Apertura: 30 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 139. — Impresión de un folleto. Apertura 30 de Julio de 1954 a la hora 16.

Licitación Nº 140. — Mapas geográficos. Apertura 30 de Agosto de 1954 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos os días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31912 Jl.2-v.jl.13

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES DE MATEMATICAS, CIENCIAS GEOGRAFICAS, FISICA Y COSMOGRAFIA EN LICEOS DE MONTEVIDEO

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concursos de Oposición para proveer las siguientes clases en Liceos de Montevideo:

Siete grupos de Matemáticas (tres de primer año, tres de 3.o y uno de 4.o). — Se adjudicarán 10 horas al vencedor; 9 al clasificado 2.o y ocho al 3.o.

Siete grupos de Ciencias Geográficas (cuatro de primer curso y tres de 2.o). — Se adjudicarán 12 horas al vencedor y 9 al clasificado 2.o.

Dos grupos de Física (uno de primer curso y uno de 2.o). — Se adjudicarán al vencedor las seis horas.

Cuatro grupos de Cosmografía. (Primer Ciclo). — Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último solamente para varones), podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 29 de Julio próximo, a la hora 17.

Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31879-Jl.1.o-v.jl.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

Primer llamado. — El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto, calle Avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará el 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31926-Jn.5-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954 a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores Arquitectos para que elijan un delegado por cada rama, en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores: Arq. Profe. Carlos Gómez Gavazzo y Arq. Rafael Lorente, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas la de los profesionales y de las 9 a las 10 horas la de los profesores. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los profesores hasta el día 17 del corriente y los profesionales hasta el 12 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Juan B. Danza, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31947 Jl.5-v.jl.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de sucesión de Luis Pratto, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.241 (parte) con un área total de 38 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31927-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso. donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub 31933-Jl.5-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de Augusto De Mori y otros, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.245

(parte) con un área total de 26 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31928-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de AUGUSTO DE MORI Y OTROS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los números 49.247 y 49.246 (parte) con un área total de 24 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General
(Cuenta corriente) 8|pub. 31929 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora CATALINA PERLORENZUS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.242 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31931 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor JUAN B. PELUFFO ubicado en la vigésimoprimera sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.905 (parte) con un área total de 1.008 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31932 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora FLORENTINA CAMPAL DE CASTRO, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.244 (parte) con un área total de 34 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31930 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiaciones

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril próximo pasado, se ha designado para ser expropiado, el inmueble de propiedad del señor ATANASIO MAKSIMCHUK, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 1368 (parte) de un área total de 11 Hás. 0237 metros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31885 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Tarifas de Abonos Mensuales a regir desde el 1º de Agosto de 1954

Entre Central y las siguientes estaciones	Por mes 1ª clase $	2ª clase $
B. Vista, Yatay, Sayago,		
Peñarol	10.00	7.50
Colón	10.50	8.00
La Paz	12.50	9.50
Las Piedras	14.00	10.50
Progreso	16.00	12.00
Juanicó	19.00	14.50
Canelones	21.00	16.00
Margat	23.00	17.50
Santa Lucía	25.00	19.00
San José	34.00	26.00
Florida	38.00	29.00
Blanquillo	92.00	69.00
Paso de los Toros	92.00	69.00
Rivera	185.00	140.00
Paysandú	160.00	120.00
Pando	19.50	15.00
Minas	43.00	32.00
Rocha	72.00	54.00
San Ramón	30.00	23.00
Cerro Colorado	53.00	40.00
Melo	140.00	105.00
Treinta y Tres	115.00	86.00
Río Branco	150.00	115.00

Las tarifas entre otras estaciones guardan proporción con las expresadas. Consultar a los Jefes de Estación.

El abono vence el último día de cada mes y no se expedirán tarjetas para fracción de mes.

Las tarjetas de abono tendrán validez para viajar hasta el día 3 del mes siguiente al de su expedición.

Rebajas sujetas a los reglamentos del Organismo: A) Menores. Hasta 12 años de edad 50 o|o. B) Estudiantes o alumnos de instituciones de enseñanza del Estado, o habilitados por éste. Hasta 18 años de edad, 50 o|o.

Quedan suprimidas todas las rebajas en abonos no mencionadas en la presente tarifa.

Por más detalles dirigirse a los Jefes de Estación. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31886 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el Decreto-Ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor PEDRO FUENTES ubicado en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.243 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Segundo llamado. — Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo. — Apertura: Julio 12, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31867-Jn.30-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS.

C. M. 30|54. — Suministro de Aceite lubricante para trituradora de piedra. Apertura: Julio 9, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 32|54. — Suministro de Hilos, piolines, etc. Apertura Julio 21, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31792 Jn.22-v.jl.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.402. — Herramientas. — Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.403. — Maderas destinadas a construcción de obras. — Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.404. — Tanques de hormigón armado para agua. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31881-Jl.1.o-v.jl.9.

U. T. E.
Construcción de edificio para Sub-Estación Telefónica en Sarandí Grande
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hata el 22 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresa Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31948 Jl.5-v.jl.15.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS P|SS. EE. T. EN SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 16 de Julio de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. números 31-32, en la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales

de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31857-Jn.29-v.jl.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 y 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31834 Jn.26-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 25 poesías continuación de la obra "Hispano-Uruguaya", de las que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8093 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ABRAHAM MEREL, polaco, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Una aventura singular" y "Su última chance", de las que se declara autor y del seudónimo "Romo", con que caracteriza su actividad intelectual". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7931 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DON CARLO (seudónimo registrado), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "¿Al piano le gustaba como Gustavo tocaba?" canción y "Siempre te amaré" canción beguin, de las que declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7922 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El último verdugo de la libertad cuartelera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7853-Jn.29-v.jl.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.454. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WANSON", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7735 Jn.25-v.jl.6

ACTA Nº 71420. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "NEO - PROGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7785 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71513. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Bajuk Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA INTERNACIONAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 7803 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71509. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Peugeot

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7782 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71512. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLEEM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7806 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUMBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71540. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., de 16 rue Lesault, Pantin (Seine) (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MICROLETTE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8125-Jl.6-v.jl.16.

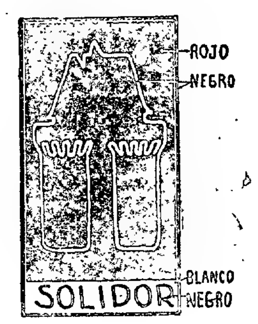
ACTA N.o 71583. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe Generale de Constructions Electriques Et Mecaniques Alsthom, de París (Francia), solicita la marca "ALSTHOM", para artículos de las clases 6, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. 8112-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71562. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRECE-DOCE FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8101-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71543. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENVERLUX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8103-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71551. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Whitaker y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRYCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8102-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 71.555. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim S. de R. L. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8003 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.531. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE UU. A.), solicita la marca "RAUDIXOIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8000 Jl.2-v.jl.13.

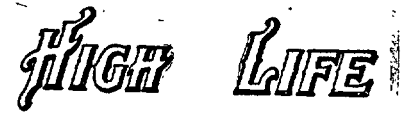
ACTA Nº 71.554. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Theodúluz, Iraola y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4 (Pañales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8002 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71505. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "OPILCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7799 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71530. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miller Brewing Company, (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7899 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71535. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "EFENAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7974 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71504. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEXADIP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7798 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71545. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "ITMA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7961 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71546. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7962 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71548. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLINETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7964 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71549. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLAGON", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7965 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71534. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPENAMINA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7973 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71478. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dibie, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISONTE", para la clase 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7907 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71470. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCESITA", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7906 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71477. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WERMAN", para las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7908 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71529. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubio Hnos. y Cía. Ltda., de Castillos, Rocha, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7912 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71569. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FUTBOLADA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8069 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71528. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7913 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71564. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ENAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8090 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71563. — Montevideo, Julio 1º de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Irwhin, Neisler And Company, (Montevideo), solicita la marca "UNITENSEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8089 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71571. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLIBRI", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8084 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71570. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARILYN", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8085 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71572. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8086 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.514. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERCOMPUESTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7825 Jn 28-v Jl.8.

ACTA Nº 71506. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Rosenthal Porzellan A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71507. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Krister Porzellan - Manufaktur Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7801 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71498. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, (Dinamarca), solicita la marca "LEOPAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7804 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71510. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca "PECO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7783 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71419. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "GORMON DISDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7786 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71561. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca



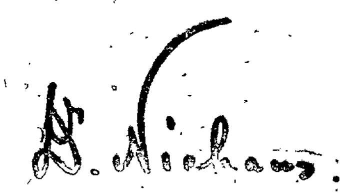
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8037 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71536. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por doctor Ing. h. c. F. Porsche K. G., de Stuttgart - Zuffenhausen, Alemania, solicita la marca

PORSCHE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8023 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71537. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8024 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71538. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca

Siccacell

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8025 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71518. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HANET'S", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8052 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71520. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONFECTA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8054 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71539. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Röhm y Haas G. m. b. H., de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ARAMOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8056 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71556. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGREASE", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8058 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71557. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGOL", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8057 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71547. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SILETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7963 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA N.o 71527. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "BOCASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7862-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71523. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo A. Tourn, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "EL FAVORITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7854-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71525. — Montevideo, Junio 25 de 1954 — Con esta fecha Cayetano D'Amato Ursi, de Montevideo, solicita la marca "PIRULITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7855-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71526. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 7853-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 71.552. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8001 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.560. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "FILLERY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8804 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71582. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "KARAT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8083 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.469. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha Hela Turk Schner de Klemens, (Montevideo), solicita la marca "CARZODELAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7832 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.515. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Bar[illegible] Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. [illegible] (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERMEZCLA", para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7824 Jn.28-v.jl 8.

ACTA Nº 71.516. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E.U.A.), solicita la marca

Admiral

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 7826 Jn 28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.517. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRIPA PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4 (chiripás para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7827 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71499. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "POTENCILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7805 Jn.26-v.jl.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10227. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Picciatti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8104-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10212. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos exprimidores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8087 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10230. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Agustín Walter Fodrini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de mesa denominado de "gol a gol"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8079 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.

$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 10 222. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8055 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 10217. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8088 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10.225. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama, de Friedrichstrasse 3, 1º, Frankfurt am Main, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de drogas innocuas de acción bactericida y bacteriostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7999 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.224. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas con vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8005 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10226. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Romero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de quemador para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7977 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10216. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Heberlein y Co., A. G., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y Dispositivo para la producción de hilado rizado permanentemente de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7781 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10223. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabor de Kazinczy, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para la elaboración en frío de barras de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7956 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10213. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Muzio Heber Garrastazú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego denominado Toto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 7770 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10.219. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de North Canton Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7833 Jn.28-v.jl.8.

ACTA N.o 10221. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Rudolph Knorr, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombeador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7864-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.215. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 7831 Jn 28-v. jl.8.

ACTA Nº 10210. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricaurte Tiscornia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato automático para marcar y contar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 7808 Jn.26-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 251|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudes que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31949-Jl.6-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 24|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para la Biblioteca del Instituto de Electrotecnica de la Facultad de Ingeniería, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31889 Jl.1º-v.jl.8.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 625 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales del ramo "Almacén de Hierro" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 12 de Julio de 1954, a las 15 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31920 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 626 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales en el ramo de "Ferretería y Almacenes Navales" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina

Apertura de las propuestas: día 12 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31921 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 627 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales en el ramo "Barracas y Aserraderos", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 12 de Julio de 1954, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31922 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 263
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las Obras de Electricidad del nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100 00 (cien pesos). — Montevideo, Junio 29 de 1954 — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31888 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31957-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5.000 kilos de trapos blancos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31955 Jl.6-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Valizas. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 4.930. — Propiedad: De Adolfo Tastás Nogués. — Padrón: N.o 1.452 parte. — Area: 8 hectáreas 6.097 metros cuadrados 25 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31884-Jl.1.o-v.jl.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31710 Jn 14-v.jl 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS HORMIGONERAS
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de dos máquinas hormigoneras, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 12 de Julio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 1.o de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31925-Jl.5-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".

El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos ($ 50.00).

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 8 de Julio de 1954 a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1954. — Ing. Luis A. Lima Seoane, Director Gral. Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 7193 Jn.26-v.jl.7.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 6 de 1954

3.a Sección

CARLOS GONZALEZ LODEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1271 y GLADYS MARIA PRACCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1271.

7.a Sección

ELISEO MALLO MALLO, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gaboto 1569 y JOSEFINA FREIRE HERMIDA, 26 años, soltera, planchadora, española, domiciliada Gaboto 1569.

EUGENIO MILLOS PRIETO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1762 y CLEOFE RABOSTO AMOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1762.

ROMEO AUGUSTO MATILLA, 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Médanos 1628 y MATILDE LEILA AQUISGRANA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1628.

JOSE ROMAN GAINZA, 50 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Avenida 18 de Julio 1468 y ADA ONDINA VAZQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1468.

12.a Sección

LUIS BARBIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2672 y ROSA VICENTA BOUZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.

LORENZO AMUNDSEN VIGNOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2642 y BLANCA GLADYS MAZZONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2629.
$2.00 3|pub.-v.jl.8.

Montevideo, 5 de Julio de 1954

5.a Sección

SANDALIO LINO ESTAVILLO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1141 e IRENE HAYDEE LUACES 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1141.

13.a Sección

WILLIMAN OSABA, 25 años, soltero, profesor agrario, oriental, domiciliado Holanda 1864 y ESTHER PETKEVICIUS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Holanda 1864.

14.a Sección

FERNANDO PALOMBO SPOSITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1134 y GLADYS ESTER VILLAGRAN, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 1134.

ANDRES SANTOS GOMEZ, 65 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Francisco Gómez 768 y MARIA RAQUEL VIVES, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Gómez número 768.

15.a Sección

PARAHIA HOUGNOU, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canelones 1774 y BERTHA ALEGRE COHEN, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Canelones 1774.

CARMELO JOSE STIFFANO, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Durazno 1797 y MARY FAGET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1797.

WILSON MANUEL HUELMO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1344 y MARIA EMILIA VIDAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.

CARLOS ALBERTO PALLEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2019 y NIEVES RENEE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2019.

FRANCO CARCUPINO, 41 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Blanes 1234 y MARGHERITA CASTELLI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Blanes 1234.

OCTAVIO VENTURA, 41 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Blanes 1234 y LAXIMIRA LEAL, 39 años, soltera, brasileña, domiciliada Blanes 1234.

JORGE DE JESUS D'OLIVEIRA VIANA, 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Blanes 1234 y MARIA DE SOCORRO MAIA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Blanes 1234.

ISTVAN VAZSONYI, 43 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Blanes 1234 y JUDITH REITER KENEDI, 29 años, soltera, húngara, domiciliada Blanes 1234.

20.a Sección

EMILIO SANTOS ORDORICA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4133 y AMELIA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4133.

HECTOR RICARDO SOUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4083 y NILDA MARLENE PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4247.

24.a Sección

LUIS DOMINGO VALENTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1726 y MARIA DEL PILAR BALLESTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1724.

ESTEBAN BLANCO SANCHEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pivera 3845 y ATAHUALPA IZAGUIRRE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3769 bis.

JOSE ANTONIO MARTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1516 y LUCIA ELENA PRIETO, 20 años, oriental, domiciliada Julio César 1540.
$2.00 3|pub. v.jl 7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YOSHIKAZU TAKATA o TAKATA YONEKAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8067 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAW DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8044 Jl.3-v.jl.14.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lóte 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti, pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BBERNABE CARDOSO o BERNABE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las pubicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. junto.

$12.00 10|pub. 7946 Jl.1º-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SCALABRINO o SCALABRINO GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7829 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8035 Jl.5-v.jl.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO RICHERI o RICHERI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7953 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turnó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7929-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8050 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8051 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8049 Jl.3-v.jl.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mario Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AGUERRE o AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7920 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUKROWICZ DE GOLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8092 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA BOTTARRO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 8031 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida" y con el apellido paterno "Pecalli", en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v.Jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENATO ROSCIANO o ROSCIANO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7960 Jl.1º-v.Jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO o FERNANDO ENRIQUE MÜLLER o MULLER BREWER o BRENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7884 Jn.30-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.Jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.Jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ o EUSEBIO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, 28 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8066 Jl.5-v.Jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUELA CORONEL DE MENDEZ y RUFINO EDMUNDO MENDEZ. Segunda copia", Lº 26, Fº 373, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por el escribano Ulises Collazo el 30 de Agosto de 1924 por Gervasio Magallanes e Inés Martínez de un terreno situado en el ejido de esta ciudad, primera sección, que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre de 1899, salió señalada con el Nº 1, de la manzana letra d) del Barrio Progreso, padrón Nº 3856, que mide una superficie de 21 metros 50 centímetros de frente por 37 metros de fondo, que linda: al Norte, calle Diamelas; al Este, solar 9; al Sur solar 3 y al Oeste, calle 25 de Mayo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 7992 Jl.2-v.Jl.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Fraga c.| BLANCA NIEVES UGOLINI. Divorcio" Lº 26, Fº 370, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Nieves Ugolini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 10|pub. 7796 Jn 26-v Jl.7.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-y.Jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". Lº 26, Fº 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7817 Jn.28.-v.Jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de PPrimera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑOLY DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — $12.00 10|pub. 8063 Jl.5-v.Jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jn.30-v.Jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.
$108.00 30|pub 7069 Jn.11-v.Jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIÑEIRO DE MELLO o DE DE MELLO o ELICIA PIÑEYRO DE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7892 Jn.30-v.Jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y

por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL JUAN MALVASIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8080 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUGENIA FORMIGA DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7933-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN VICENTE BETARTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8016-Jl.3-v.jl.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO BUGANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8017-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIPRIANO De ARMAS RODRIGUEZ** o **CIPRIANO de ARMAS RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8018-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTINA MARTINEZ DE PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8019-Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTINIANA SERPA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los recaudos correspondientes, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que para la publicación del presente se habilitó la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, Diciembre 26 de 1953. — Pantaleón S. Moreira Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7772 Ja.26-v.Jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ELIAS ABDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8119-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE AZCUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8115-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALEJANDRO SALDIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISAURA EUFEMIA VIERA DE ARANGUIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8118-Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **BENIGNO RICE PEREIRA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado **MIGUEL FARIÑA** e **IDEMA PEREIRA DE FARIÑA**, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero. Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABELINO BARBOZA CASA** o **BARBOSA CASAS** o **CASA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 8095 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLAUDIO MARCELO TARRECH**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo Feriado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7967 Jl.19-v.jl.12.

REMATES

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que **REMIGIO LARROCA**, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36 570.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros: con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo

Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Arrosa c.| JOSE CAMPOMAR. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 378", se hace saber que el día 16 de Julio p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó Nº 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil "Citroen" matriculado en Montevideo con el Nº 28.628 y empadronado con el Nº 89.026.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta Y que ha sido habilitado el presente feriado judicial a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Juanángel Gianola. Actuario. — Inf.: 400685.
$20.00 10|pub. 8078 Jl.5-v.jl.15.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Quiebra" (Lº 39, Fº 796), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 14 horas y en el local del comercio de los fallidos, sito en esta Villa, con frente a las calles Sarandí y Batlle, y en los días subsiguientes de 8 a 11 horas hasta su terminación, por intermedio del martillero don Elbio P. Aycaguer asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de los bienes ocupados en esta quiebra, consistentes en muebles, útiles y mercaderías de almacén. Se hace constar que la comisión del rematador será de cargo del comprador y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 7763 Jn 26.-v.jl.7.

ARERCIO M. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ DE AMENGUAL, AGUSTINA O. Sucesión" (Lº 7, Fº 549), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y venidos a este Juzgado por comisión conferida se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros, y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, Eugenia N. de Vera; al Sur, con Eugenia Núñez de Vera y Leonardo y Santa Cruz Mena y al Oeste, con la otra parte del padrón 3607 que se deslindará a continuación; b) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, la fracción deslindada anteriormente; al Sur, Leonardo y Santa Cruz Mena, y al Oeste, Sucesión Hipólito Díaz y Santa Cruz Mena; c) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección, empadronada con el número 3713, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 3145 metros y lindante: al Norte, Cándida V. de Medina; al Noroeste, Ascensión V de Pérez; al Suroeste, Isabelino Virriel y al Sureste, Gualberto G. Pereira y Remedio P. de Calvette; y d) Todos los bienes muebles y semovientes que se encuentran dentro del campo y poblaciones del bien primeramente deslindado.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará en las poblaciones del campo padrón número 3607 el quince de Julio del corriente año a las 10 horas, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio M. Rodríguez.

Se hace constar además: a) Que los bienes se venderán al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, que con respecto a la primera fracción es de $ 5.593.50; a la segunda es de $ 5.593.50; y a la tercera es de $ 5.441.00. b) Que los muebles y semovientes se venderán al contado y que los adquirentes de los campos deberán oblar el cien por ciento de sus ofertas. c) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. d) Que con respecto a los muebles y semovientes los compradores pagarán la comisión al rematador de acuerdo con el Arancel de Rematadores; e) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y f) Que parte del primero de los campos deslindados o sean 35 hectáreas se encuentran arrendadas con plazo hasta el 1º de Enero de 1955 al señor Nicanor Tassano, y g) Habilitase la Feria Judicial Menor a los efectos del remate. — Mataojo, Junio 15 de 1954. — Casto Silva Ortiz. Juez de Paz.
$126.00 15|pub. 7583 Jn.22-v.jl.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos. "Arocena y Giacometti contra JUAN RUDCHIK. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 18 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante (calles 19 de Abril y Blanes) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) un automóvil Ford V-8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión (Departamento de Artigas) cón la característica G Nº 70. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de edictos y las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Junio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adj.
$20.00 10|pub. 7902 Jn.30-v.jl.10.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Salzar de Crespo); al Norte, con Julián Saizar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblícua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Saizar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Qué el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio" se hace saber que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800.00 del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana Nº 120 de esta ciudad. padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms.2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próximo Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Marcelino Peláez y Germán Pérez Méndez, de fecha Setiembre 21 de 1953 y referente al comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gral. Las Heras 2196 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Marcelino Peláez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — MARCELINO PELAEZ. — GERMAN PEREZ MENDEZ.
$32.00 20|pub. 7261 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).
$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS. VALLEJO. — GENARO VOLPI.
$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.
$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.
$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.
$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.
$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.
$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor sucesor de José María Damboriarena, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción son los siguientes: Raza Shorthorn. — Buena Vista Exuberance 71. — R. P. 71. Macho. — 28 de Abril 1953. — Buena Vista Exuberance 78. — R. P. 78 Macho. — 28 de Abril 1953.
$20.00 10|pub.-8114-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANSASANO DE ALONSO.
$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elsaí Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, prometientes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, prometiente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C. TESSORE y HORACIO MONSALVO, prometiente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, prometiente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, prometiente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fracción "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata": que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley .099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.26-v.jl.13.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 metros; Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 metros; Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 metros; Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 metros; Antonio Forestier, solar 83, área 2.040 metros; Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 metros 16 decímetros; Manuel Vázquez Iglesias solar 132, área 2.100 metros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 metros; Enrique A. Camona, solar 147, área 2.461 metros 60 decímetros. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. 7727 Jn.25-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Coloíó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4598. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABEZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Goldman, prometí vender mi Taller de Calzados que gira en esta capital, calle Juan Paullier Nº 1618, a don Max Kalenscher, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Andes 1260. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — RICARDO WEISZ.

$16.00 20|pub. 7308 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la promesa de venta de las 2|3 partes del comercio que tengo establecido en la calle Gaboto 1501, a los señores Walter Nelson y Dámaso Renaldo y en este mismo acto le vendemos al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Junio 11 de 1954.—ANTONIO CRESPO.—DORILA LEON DE CRESPO. — WALTER NELSON. — DAMASO RENALDO y VICENTE GIL DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 7302 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Piedras 240 de esta ciudad a los señores Vicente Alfredo Urristi y Ramón Atilio Alayón. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA R. GONZALEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 7303 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Alvaro Tiscornia y Onix Alsester Sánchez, el Café y Bar y expendio de leche establecido en el Balneario Atlántida, calle uno s|número. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — PEDRO ALCIDES ALONZO. — CARMEN MARGARITA MARTINEZ DE ALONZO.

$24.00 20|pub. 7304 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender el comercio de Carnicería ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 1546, al señor Luis Kaganas Alper. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 11 de Junio de 1954. — MANUEL COSTA REQUESENS.

$16.00 20|pub. 7300 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Cereales Forrajes y Bebidas Alcohólicas, que gira en Cuchilla Grande Nº 4651 a los señores Juan Pedro Pardiez y Pedro Stratta. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANDRES OTTONELLO y MERCEDES PESCE DE OTTONELLO.

$24.00 20|pub. 7382 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura comercio Humberto Federico Pisciottano, calle 19 de Abril s|n, se cita a acreedores con justificativos de sus créditos en General Flores 506 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1954. — HUMBERTO GUILLERMO PISCIOTTANO.

$8.00 20|pub. 7351 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a María Carmen Pérez y Yolando J. Rosso, la publicación "El Boletín" (Avisador Comercial), con oficinas en la calle Colón Nº 1580, piso 1, escritorio 7, donde deberán presentarse los acreedores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EDMUNDO MAUTONE. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL SPALLA. — MARIA C. PEREZ. — YOLANDO JOSE ROSSO.

$24.00 20|pub. 7346 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi Joyería sito en General Flores 2767. Presentarse escribano Miguel A. Pérez Montebruno, Lima 1363, Montevideo. — FRANC LOUSTAUNAU.

$8.00 20|pub. 7325 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el comercio de Restaurant y Beb. Alcohólicas ubicado en la calle Colón 1534 de esta ciudad a los señores Manuel Fernández y Rafael Salgueiro. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — MANUEL SALGUEIRO. — ESPERANZA VIDAL.

$16.00 20|pub. 7301 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido al señor Humberto Nicomedes Sierra mi comercio que gira en la calle Agraciada de esta ciudad en los ramos de café, bebidas alcohólicas y mesa de billar, bajo la firma de "Ceferino Collette". Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Junio 10 de 1954. — CEFERINO COLLETTE.

$24.00 20|pub. 7395 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Davilino Méndez y Américo Vivas la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle Reconquista 725 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — BASILIO BIBLIANO. — PATRICIO GARCIA. — ELENA CABRERA DE GARCIA. — DAVILINO MENDEZ. — AMERICO VIVAS.

$16.00 20|pub. 7415 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro y Miguel A. Mesa el almacén y bar sito en la calle Pamplona 2749 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — MANUEL GARCIA. — ANTONIA JORDA DE GARCIA. — PEDRO Y MIGUEL A. MESA.

$16.00 20|pub. 7412 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Umberto Olivera y Pedro M. Borsani, las existencias de mercaderías del almacén sito en Camino Berreta s|n, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — VICTOR STRATTA. — CATALINA MAZZA DE STRATTA. — UMBERTO OLIVERA. — PEDRO M. BORSANI.

$16.00 20|pub. 7413 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Marsicano la Provisión de la calle Santa Fe Nº 1303 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 13 de 1954. — GREGORIO GECHTAS. — JULIA BRENER DE GECHTAS.

$16.00 20|pub. 7409 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Germil Martínez y Manuel Martínez Bardanca el Café y Bar de la calle José Luis de la Peña Nº 348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO. — MANUEL GERMIL. — MANUELA J. MARTINEZ DE GERMIL.

$24.00 20|pub. 7408 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim Nº 1054 en el ramo de almacén y bar a los señores Ignacio Vilanoba Rama y Angel María García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — IGNACIO VILANOBA RAMA. — ANGEL MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub.7399 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los acreedores del señor Antonio Recouso Varela, que fué propietario del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Dr. Enrique Pouey Nº 507, ciudad de Las Piedras, hasta el 21 de Marzo del año próximo pasado. Reclamaciones de Ley en Uruguay 1023, Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1953. — ANTONIO RECOUSO VARELA.

$24.00 20|pub. 7404 Jn.17-v.jl.10.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amilivia, el 20 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 30 de Marzo de 1954, con el Nº 7, del folio 18 al 19 del Tomo Nº 7, ha sido prorrogado por un año contando desde el 1º de Abril próximo pasado el plazo de duración de la Sociedad "EUSEBIO O. y OTILIO E GORRIARAN, LIMITADA" plazo prorrogable automáticamente por otro año más quedando vigente en todas sus partes la escritura de Sociedad que se constituyó por otra escritura que también autorizó el nombrado escribano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, la que fué inscripta en el mismo Registro que la anterior con el Nº 201, del folio 253 al 259, del libro 5º. — Minas, Mayo 30 de 1954.

$48.00 20|pub. 7392 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos. el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padin el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8062 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1395, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8050 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Farmacia.

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Copas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl 1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel de Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Ruben González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7578 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían subscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

ROD LIMITADA

CESION DE DERECHOS SOCIALES

En escritura de 25 del corriente se modificó la constitución de Rod Ltda. Erik Kuhn cedió sus derechos de socio a Jacobo Temkin, quien quedó con la administración y uso de la firma social, retrotrayéndose la cesión al 31 de Dic. de 1953, fecha del último balance. — Escribanos R. Rameia de Castro. — JACOBO TEMKIN.

$8.00 10|pub. 7975 Jl.1º-v jl.12.

EMPRESA LA TUNA S. A.

AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

IMAUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA

Por escritura de 22 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 268 al folio 919, del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Imaustral Sociedad Comercial y Financiera Limitada" con sede en esta Ciudad y cuyo objeto es dedicarse a operaciones de importación y exportación, financiación de empresas, realización de explotaciones industriales, compra y venta de toda clase de bienes e inversiones en empresas nacionales y extranjeras. Socios: William H. Melvin, Gerardo Goldstein y Gervasio A. de Posadas Belgrano. Plazo: 50 años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios William H. Melvin y Gerardo Goldstein que actuarán conjunta o separadamente. Capital: $ 30.000 en cuotas de diez mil pesos aportados por partes iguales. Utilidades y pérdidas se reparten en proporción a los aportes. Asambleas anuales. Aportes efectuados en efectivo en un cincuenta por ciento.

$24.00 10|pub. 7933 Jl.2-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1953 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardiz Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.

$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

$24 00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2580. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ MEYER.

$16.00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSANO.

$16.00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS — FRANCISCA MIER.

$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.

$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar, sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSANO. — MANUEL RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.

$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO

$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Obles, sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Obles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Biancull. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULL. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones Nº 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido venderla al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el día 24 de Junio de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 264 al folio 904 del Libro Nº 1 de Contratos, don Samuel Vainsencher y don Abraham Valevici, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: Tejidos por mayor, importación y exportación. Denominación: Vainsencher Ltda. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 70.000.00 aportando por partes iguales integrado el 50 o|o. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente. Balance: al 31 de Julio de cada año. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$16.00 10|pub. 7869 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.23-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1430, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio de 1954, a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso 49, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un escrutador de votos. 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico. 4º) Elección del Directorio. 5º) Elección de Síndico titular y suplente. 6º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Cr. Carlos Piviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 7904 Jn.30-v.jl.8.

COMPAÑIA DE PINCELES SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

A todos los efectos legales se hace saber que por escritura de 30 de abril 1954, ante Felipe A. Casao, 1.a copia inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 228 F.o 832 L.o 2 de contratos, el señor Charles Loinger y su esposa Sally Mayer, cedieron a sus consocios Herbert Treitel y Luis A. Temesio, todas sus cuotas sociales. Estos se hacen cargo del activo y pasivo. Cualquiera de los socios puede usar independientemente la firma social. En lo demás subsiste el contrato primitivo. — Luis A. Temesio. — Herbert Treitel.

$16.00 10|pub. 7821 Jn.28-v.jl.8.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto de esta sociedad anónima, el Directorio de Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463. para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior. 2º) Consideración de la memoria, del balance del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y del correspondiente informe del Síndico. 3º) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3) 4º) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 del estatuto. 5º) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 del estatuto social.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — El Presidente.

$32.00 8|pub. 7968 Jl.1º-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Pascual Protto y Hermanos" con domicilio en la calle Paysandú número 834, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Protto Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — PASCUAL PROTTO. — DOMINGO PROTTO.

$24.00 20|pub. 7277-Jn.15-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "JAFFE y MAICH" sita en calle Yaguarón 1221 de Montevideo, se disolverá, continuando con el activo y pasivo, el socio David Jaffe. Acreedores al comercio, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1º **de 1954.**

$16.00 20|pub. 7312 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan José Yannandrea el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Acevedo Díaz 1099 de esta ciudad. **Acreedores** al comercio. (Ley 26 de Setiembre **de 1904**). — Montevideo, Febrero 3 de 1954 — VENANCIO TREITAS.

$16.00 20|pub. 7380 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A. instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.

$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada" sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.

$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia. ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1o de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).

$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.jl.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

"Banco Italiano del Uruguay", hace saber que se ha presentado la señorita ROSA CIARDELLA NESE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 5872|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

$8.00 10|pub. 8022 Jl.3-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.

$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.

$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1888, piso 5º. (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 1º de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO.

$24.00 20|pub. 7627-Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de **15 a 17.**

$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos dieciséte, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel", ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

FIBROLIT S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día de la fecha se comenzará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54 el que podrá hacerse efectivo previa presentación de las acciones en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — Julio 3 de 1954. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. 8074 Jl.5-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se hace saber que con fecha 18 de Enero de 1954, ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Manuel Fernández y Eugenio D. Socca referente al comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle 14 de Julio 1354 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Fernández el cual a su vez y en esta misma fecha lo promete en venta al señor Alcides Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ. — EUGENIO D. SOCCA. — ALCIDES PACHECO.

$40.00 20|pub 7258 Jn.14-v.jl.7.

FRIGORIFICO SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 16 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1953 y 1954; 2.o Arrendamiento de la planta industrial y consideración de su posible venta al término del contrato de arrendamiento; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Elección del Síndico, titular y suplente; 5.o Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas con anterioridad al 26 de Julio próximo. — San José, 2 de Julio de 1954. — La Administración.

$21.00 5|pub. 8121-Jl.6-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera Sarandí 554, interviene. Comunica que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Almacén y Fermentadas gira en la calle Sierra Nº 2228, entre la señora Celia Aparicio de Balboa y el señor Antonio Peruffo Meneguini Acreedores de Celia Aparicio de Balboa presentarse en la calle Propios Nº 2135. Ley 21 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 7228 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. prometí vender al señor Inocencio Paniceres (toys la casa de comercio en el ramo de Lechería Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Regimiento 9 Nº 1834 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 8 de 1954 — HERMAN HORNER WEISS. — CARLOTA WEISSMAN DE HORNER.

$24.00 20|pub 7260 Jn.14-v.jl.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Diciembre de 1953, autorizada en esta ciudad por el escribano F. Irureta Dubois, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 268, f.o 982, del libro 2 de Contratos, los hermanos José y Héctor Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Negocios de materiales de construcción, demoliciones, construcciones por cuenta propia o de terceros y afines. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 10 años desde el 1.o de Enero de 1953, prorrogable por períodos de 5 años. — Denominación y uso de la firma: "José Zunino y Compañía Limitada". — Administración y uso de la firma: A cargo del socio Héctor Zunino. — Capital: $ 110.088.75, aportado por partes iguales. — Utilidades y pérdidas: También por partes iguales. — Fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designando éstos un representante común. — Balances: Cada año. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

$24.00 10|pub. 8107-Jl.6-v.jl.16.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Julio próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de esta sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1o Negocio con la firma "Urreta Sociedad Anónima"; 2.o Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la misma deberán solicitar ante la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquella, una boleta que acredita su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, 29 de Junio de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 7852-Jn.29-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 prometí vender al señor José Benito Belmonte, el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1954 — ENRIQUE BERARDO VERA. — NELSA VARELA DE BERARDO.

$24.00 20|pub. 7259 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 235 al L.o 2, se ha disuelto la sociedad "Kalina y Schwartz", haciéndose cargo de activo y pasivo Israel B. Schwartz. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — ISRAEL SCHWARTZ. — FRANCISCO KALINA.

$8.00 10|pub. 8126-Jl.6-v.jl.16.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios activos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 21 de Julio, a las 20 horas, en primera citación, en el local social, Avenida 18 de Julio 920, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance presentados por la Comisión Directiva provisoria; 2.o) Nombramiento de Comisión Directiva y Comisión Fiscal provisorias en razón de no haberse presentado listas de candidatos; 3.o) Nuevo llamado a elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal; 4.o) Aclaración con respecto a los estatutos de la Asociación formulada por el señor Fiscal de Gobierno en oportunidad de gestionarse la personería jurídica; 5.o) Consideración de los asuntos propuestos por los socios, que hayan sido presentados a la Comisión Directiva con una antelación no menor de veinte días a la fecha de citación de la asamblea; 6.o) Discusión en general sobre situación económica de las casas de fotografía, Consejo de Salarios, etc., y posibles medidas a adoptar. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

La asamblea se reunirá a la hora indicada si asisten un tercio de los socios activos; en caso contrario, se reunirá a las 20 y 30 con los asistentes (artículo 21).

$14.00 3|pub. 8127-Jl.6-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a licitación pública por el suministro de los siguientes artículos:

Hora 9 y 30. — Licitación pública Nº 32: 4 aspiradoras. (Segundo y último llamado).

Hora 10 y 30. — Licitación pública Nº 34: Ejecución de muebles metálicos y estanterías (Anexo 10 de Bibliotecas). (Segundo y último llamado).

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Julio.

Los recaudos correspondientes, están a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31968 Jl.7-v.jl.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 17 — (3er. llamado)

Artículos: Papel copia, papel secante, máquinas cosedoras, máquinas saca-punta, lápices, gomas, broches, tinta, plumas, leznas, hilo acarreto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 Jl.7-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor JUAN ALBERTO SANTOS CAZENAVE, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de sus funciones en la Dirección General de Correos, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31963-Jl.7-v.jl.9.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, destinado a venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31962-Jl.7-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
CONSEJO DIRECTIVO

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su Sesión Ordinaria Nº 598 de fecha 23 de Junio de 1954.

En Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió el tura, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Decano, Arq. Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros Julio C. Sales, Alberto Sayagués Laso, Raúl P. Richero, Carlos Tosar Errecart, Homero Acquistapace y Eustaquio Fernández, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

1º - I) Aprobar con modificaciones, las actas Nos. 253 y 597, correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria del 5 de Mayo y 2 de Junio del corriente año, respectivamente.

2º - II) Darse por enterado de la información producida por el señor Consejero Julio C. Sales, en el sentido de que el señor Decano Arq. Aurelio Lucchini resolvió retirar su renuncia en mérito a las actuaciones cumplidas en la sesión de Mesa Redonda efectuada el 12 del corriente.

2º - III) Prorrogar hasta la provisión definitiva los cargos y no más allá del 1º|III|955, el mandato interino de los señores Arqs. Justino Serralta y Luis A. Basil, en calidad de Auxiliares de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

3º - IV) Solicitar al Consejo Directivo de la Universidad, por intermedio de los delegados de la Facultad, que este organismo promueva una amplia discusión sobre los acontecimientos colombianos, a fin de esclarecer el panorama político-social de América.

3º a. 1. - V) Tener presente la comunicación recibida del Rectorado de la Universidad, dando cuenta que el Consejo Directivo de la misma aprobó sin observaciones, el proyecto enviado por esta Facultad, sobre "Condiciones requeridas para la asistencia de técnicos nacionales al curso anual de egresados" a dictarse en el corriente año, en el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

3º b. - VI) Tener presente la comunicación del Rectorado de la Universidad por la cual se hace saber que el Consejo Directivo de la misma aprobó el proyecto de Reglamento de Ayudante de Disciplinas Técnicas de los cursos Proyectos de Arquitectura, con una sola observación a su artículo 17, donde hay una referencia al Art. 33, inciso K) del Plan de Estudios de la Facultad. Ese inciso pasa ahora a ser el J) del mismo artículo, al haber sido aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 19 de Mayo de 1954 el "Reglamento de Correlación de los Cursos de Proyectos de Arquitectura y Proyectos de Construcción".

3º c. - VII) Tener presente la comunicación del Rectorado de la Universidad por la cual se hace saber que el Consejo Directivo de la misma aprobó "Una norma de Aplicación del Nuevo Plan de Estudios, a los alumnos del Plan 1937 adaptados al Plan 1952".

3º d. - VIII) Designar por mayoría (5 votos, con la abstención de los señores Consejeros Raúl P. Richero y Carlos Tosar Errecart) al Consejero mencionado en primer término, para integrar el Tribunal que ha de juzgar las aspiraciones para un cargo de Arquitecto contratado en la A. F. E., de acuerdo a la solicitud enviada en oportunidad, por aquel organismo.

3º e. - IX) Designar al Arq. Julio C. García Mategazza para integrar la Comisión de Aplicación del Plan, con motivo de que ha quedado desintegrada por la ausencia del señor Prof. Alfredo Altamirano; y al señor Arq. Alberto Sayagués Laso, (con la abtención del mencionado Consejero) para integrar la de Control del Instituto de Estética y Artes Plásticas y Cursos de Expresión Plástica, por idéntico motivo.

Declarar que la primera de estas designaciones es hasta el momento en que la Sala de Profesores elija su representante.

3º f. - X) Conceder, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el señor Prof. Carlos Gómez Gavazzo, con motivo de su traslado a Porto Alegre, con el fin de dictar dos conferencias en la Facultad de Arquitectura de aquella Ciudad, confiriéndole la representación oficial de la Facultad.

4º a. - XI) Aceptar por unanimidad (7 votos) la renuncia presentada por el señor Consejero Rafael Lorente.

4º b. - XII) Agradecerle por mayoría (6 votos) con el voto negativo del señor Consejero Carlos Tosar Errecart, los servicios prestados a la Facultad.

5º - XIII) Suspender para una próxima sesión, la consideración de los numerales 5º al 15 inclusive, de la orden del día.

16. - XIV) Aprobar por unanimidad (6 votos), por haberse retirado de Sala el señor Decano, Arq. Aurelio Lucchini, el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Legales, sobre la situación planteada en las direcciones de los Institutos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo e Historia de la Arquitectura, a raíz de la vigencia de la Ley Presupuestal del 11|XII|1953.

17. - XV) Aprobar por unanimidad (6 votos), por haberse retirado de Sala el señor Decano, Arq. Aurelio Lucchini, el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Legales, respecto a la consulta formulada por el señor Decano Arq. Aurelio Lucchini sobre la posesión de los cargos de Director del Instituto de Historia de la Arquitectura y Profesor Titular de Historia de la Arquitectura, de acuerdo a la Ley Presupuestal del 11|XII|953.

18. - XVI) Aprobar por unanimidad (6 votos), por haberse retirado de Sala el señor Decano, Arq. Aurelio Lucchini, el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Legales, en el sentido de que el Director del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, tiene pleno derecho a ocupar el cargo de Profesor Titular de Teoría de la Arquitectura 4º y 5º años.

19, 20, 21, 22. - XVII) Conceder, por unanimidad (7 votos), en mérito a que existe interés para la enseñanza las siguientes acumulaciones de sueldos: Arq. Héctor Rodríguez Olivencia, Agrm. Federico Amonte, Arq. Hugo Rodríguez Juanotena, Ing. Angel del Castillo. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31961 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 73: (Segundo llamado). Nº 77 y Nº 78

Llámase a licitación para:
L|73 (Segundo llamado): Artículos de electricidad.
L|77: Bancos de carpintero y de mecánica; y
L|78: Motores eléctricos.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha que a continuación se indica:
L|73 (Segundo llamado): 16 de Julio a las 14 y 30 horas.
L|77: 16 de Julio a las 16 horas.
L|78: 16 de Julio a las 17 y 15 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31969 Jl.7-v.jl.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA Nº 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 82 planchas fotograbadas de 2 milímetros de espesor en la medida de 56 x 20, y 24 planchas en dos tintas del mismo espesor en la medida 56 x 35. Se hace constar que son de exclusivo cargo de los oferentes las reproducciones fotográficas y el armado del billete.

Apertura: 21 de Julio, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería en presencia de los interesados que concurran al acto, en la hora señalada ut-supra. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — La Administración General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31967 Jl.7-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31966 Jl.7-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2405. — Canastos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2406. — Válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31970 Jl.7-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CIELITO IRIGOYEN JARA, oriental, profesora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Literatura, 1ª parte", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8167 Jl.7-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71585. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8146 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71542. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DENVER

para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71568. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., solicita el registro de la marca "OHICLETS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8163 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71574. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "MARGOT", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8181 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71573. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "ROBINSONS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 8177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8053 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71575. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TYNEX", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8178 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71586. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONDORITO", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8179 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71587. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OCTEL", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8180 Jl.7-v.jl.17.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10228. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en envase expendedor de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8165 Jl.7-v.jl.17

ACTA Nº 10233. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Arnaldo N. Giorello, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8164 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10218. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tobías Israel Polakof, de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones para luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8134-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10229. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Williams Costas Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza de vajilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8135-Jl.7-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes elementos:
N.o 1455. — Adquisición de ventanas, chapas, tirantillos, etc. — Apertura: 7|7|54, hora 15.
N.o 1456. — Adquisición de uniformes y borceguíes. — Apertura: 8|7|54, hora 16.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31965-Jl.7-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de un kiosco policial a emplazarse en la intersección de las calles Guarapirú y Número 2, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31984-Jl.7-v.jl.7.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
DECRETO

Copia. "Junta Departamental Canelones. — La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12, de la Ley de 28 de Octubre de 1935, Decreta: Artículo 1º) Los propietarios de mataderos; fábricas de embutidos; carnicerías urbanas y rurales y sus respectivos vehículos afectados al transporte y venta de carne y sus derivados en el Departamento de Canelones, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del Art. 112 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Marzo de 1905.

Art. 2º) Concédese un plazo de treinta días para que los comercios que tengan relación con los impuestos de abasto cumplan con la obligación de determinar la clase de Industria y Comercio que ejercen por medio de un letrero al frente del establecimiento.

Art. 3º) La misma obligación y plazo tendrán los propietarios de los vehículos al servicio de dichas empresas o establecimientos.

Art. 4º) Al frente de los comercios o industrias (calle o camino público) y sus respectivos vehículos a ambos lados de sus cajas o carrocerías, deben lucir el letrero determinando la clase de industria o comercio que pertenece y el nombre del propietario habilitado por la Intendencia.

Art. 5º) Las medidas de dichos letreros, mínimas, serán las siguientes: Alto: 0 metro 50 y ancho: 0 metro 80.

Art. 6º) Vencido el plazo establecido sin que se haya dado cumplimiento a la obligación antes aludida, se aplicará al infractor una multa de $ 20.00. Pagada la multa se le concederá un nuevo plazo para cumplir con el citado requisito y si al vencimiento del nuevo plazo no se hubiese cumplido con la obligación, la multa será de $ 100.00 y de $ 250.00 en caso de nueva reincidencia y suspensión de la habilitación municipal por tres meses.

Art. 7º) Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Arturo M. Oliver, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario. — Canelones, 24 de Junio de 1954. Decreto Nº 2.500. Cúmplase. Acúsese recibo, publíquese en el "Diario Oficial" y remítase a la prensa local rogándole tenga a bien darle difusión a esta Ordenanza, transcríbase a la Contaduría, circúlese a las Juntas Locales y siga a la Dirección de Abasto. — RIVERA BERRETA, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General".

(Cuenta corriente) 1|pub. 31959 Jl.7-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley 28 de Octubre de 1935, decreta: Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 7.o de la Ordenanza de Alumbrado, Salubridad e Higiene, de fecha 25 de Enero de 1952, por el siguiente: Artículo 7.o Además o independientemente de las tasas establecidas en los artículos precedentes, los propietarios de inmuebles deberán abonar una tasa adicional de un peso ($ 1.00) anual, por cada uno de los predios que tengan empadronados en el Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdos.:) Arturo M. Oliver, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Intendencia Municipal. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — (Fdos.:) Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31958-Jl.7-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ADQUISICION DE TREINTA APARATOS TAXIMETROS

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de treinta aparatos taxímetros, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) **Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 31 de Julio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.**

3.o) **La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 3 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.**

(Cuenta corriente) 5|pub. 31960-Jl.7-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Julio 7 de 1954

4.a Sección

ENRIQUE MAIRET, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1272 y EMMA RODRIGUEZ MUÑOZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1272.

JULIO MANUEL FRAGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1102, apartamiento 3 y PILAR ARMONIA GARCIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1102, apartamiento 3.

MARIO AUGUSTO PIOVANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 8.o, apartamiento 844 y AIDA BORDA SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo piso 8, apartamiento 845.

5.a Sección

WILSON LEANDRO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 904 y ADA ARTIGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 904.

JULIO JOSE RAMOS, 34 años, soltero, argentino domiciliado San José 1228 y LILA RAQUEL ARIAS, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 1347.

MANUEL MISA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1073 y ADELFA ALZUETA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1073.

MARIO ANGEL SAN CRISTOBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1336 y ESTELA BRUSCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

9.a Sección

JOSE PEDRO AGUIRREZABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza 12 de Octubre 6263 y VIOLETA ZULMA GALAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sere 1742.

10.a Sección

ANDRES JESUS BARRIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2595, apartamiento 3 y LILIA JULIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2776.

ANGEL MARIA GUAZZO, 39 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Veracierto 1614 y MARIA CARMEN DEL GAUDIO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Veracierto 1614.

11.a Sección

ANDRES ZUNINO, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado, Chayos 5074 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Güemes 2916.

JOSE ANTONIO CHIESA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n. y MARIA ANGELA CATALINA CORRADOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Varsovia s|n.

JULIO ESPIÑEIRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2819 y LEONOR SANCHEZ, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4681.

MOISES TAVIUL, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gral. J. Villagrán 2553 y CHAJA KORMAN, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Villagrán 2553.

HECTOR ELADIO OTHEGUY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. "A" 3185 y ALBA CECILIA ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3032.

AGUSTIN DEBERNARDI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4255 y ALICIA MABEL BORREANI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4255.

GABRIEL MENESES, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Nápoles 3279 y PILAR CLAVIJO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3279.

13.a Sección

HECTOR CARLOS ESTEVEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3981 Ap. 1 y GENEROSA BUENO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2035.

JUAN CARLOS WOROBIOV, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 2624 y MARIA CEFERINA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 1ª Paralela Sanfuentes 2439.

FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO, 24 años, soltero, dibujante-industrial, oriental, domiciliado Barcelona 1831 y EVA PIREZ ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1831.

JACOBO YVYENKO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1822 y GENIA VILKAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4082.

14.a Sección

AGUSTIN ALVAREZ CUITIÑO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1131 y DIOSMA SINFORIANA CARNALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1131.

WALTER AUSSERBAUER ASTOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1226 y GLADYS RUTH MARIA AMENGUAL, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Caridad 1251.

16.a Sección

LUIS ALBERTO RAMA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4328 y MARIA MARGARITA BEVILACQUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4326.

17.a Sección

LUIS ALBERTO DIAZ, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4411 y MARTHA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4411.

RENE DO CARMO, 29 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA ELEODINA RUIZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

MARGARITO MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4399 y ESTHER NATALIA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4279.

JUAN ADAN SUAREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4583 y ELCIRA BUENO, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 4583.

RICARDO GANDHI ALONSO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5194 y ERMINDA TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 5195.

ESTEBAN ATILIO BORDA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Catopoxi 3437 y NORMA CLAUSTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Catopoxi 3437.

OSCAR CANAPARRO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ramón Trabal s|n. y ANA DELIA FALLABRINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vendimia 4801.

JOSE REZA, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado General Flores 4788 Ap. 7 y MARIA ENRIQUETA TORRADO, 26 años, soltera, española, domiciliada General Flores 4788.

ROMEO GLUMCHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2946 Ap. 3 y SARA TROCKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1827.

19.a Sección

GREGORIO JESUS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1034 e ISABEL MILANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2204.

ANGEL NELSON ROBREDO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1752 y CARMEN CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2258.

IVES NOEL ADRIAN ODRIOZOLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2053 y DARINA AMBROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2079.

20.a Sección

MAXIMO DOMINGO OLIVIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 430 y NELIS GLADYS PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 430.

22.a Sección

ENRIQUE RUDECINDO FLEITAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 3381 y LILIA BLANCA FUMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3381.

HOMERO CRISPIN FERNANDEZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Valladolid 3598 y MARIA EULALIA AGUILAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3124.

JOSE ANTONIO LOPEZ, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado S. Sierra 3810 y OTILIA CASTRO TENREIRO, 34 años, soltera, española, domiciliada S. Sierra 3810.

VICENTE FRANCISCO GAROFALO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Cádiz 3089 y ROSA MURDOCCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3375.

ANTONIO FRANCISCO OPORTO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado N. Troya 3761 y MARIA TOMADUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3761.

OBDULIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Corumbé 4033 y MARTA MANFREDELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4033.

RAMON FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3967 y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3977.

24.a Sección

LUIS ALBERTO MEDINA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3845 y MARIA ADELA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1557.

MAXIMO ARTURO PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1225 y DOLORES ALFONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1225.

NARCISO TRILLO SANTOS, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1313 y PETRONILA FLEITAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1321.

$2.00 3|pub. v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apode-

rado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8045-Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTIEL DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8139 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS F. o JESUS FORTUNATO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8140 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HARISPE o ARISPE o ARISPE TELLECHEA o TELLETCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8141 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRANDI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8157 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Danori, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Berches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.7-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7981 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8143 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8142 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8145 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUANA MACHADO DA LUZ DE ESCOTO Y OTROS. Segunda Copia". se hace saber a todo el que se considere con derecho, que se han presentado Juan Machado da Luz de Escoto, Juvenal, Ademar, Alida, Juvelina, Gulazul, Edelma, Luis Alberto, Juan María, Mario Pablo y Elida Costales Machado, Quintina Machado y Evangelina Costales, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: División de condominio. Lorenzo Machado y otros" que autorizó el escribano Ulises Collazo en esta ciudad el 11 de marzo de 1915, siendo el único bien relacionado, una fracción de campo sita en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesta de 235 h. 3173 mts., 72 decímetros, empadronado con el N.o 441; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de su publicación. — Melo, Junio 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 8175 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8132 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8174 Jl.7-v.jl.17.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en los autos "Juan Mario Delgue con CASIMIRO MOTTA. Juicio ejecutivo" se hace saber que, previa habilitación del próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, el 21 de julio de 1954, a las 15 horas, rematará al mejor postor en el local de la calle 25 de agosto Nº 245 y co nla base de dos mil pesos ($ 2.000 00) un camión "Federal" matrícula N.o 233 de Salto, de 28 H.P. motor N.o 1.616.362. — Salto, Junio 30 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8173 Jl.7-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.
$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481. Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363, Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN.
$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

HIDRAULICA STELLA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de julio de 1954 pueden cobrar el dividendo del 9.o ejercicio, en efectivo o en acciones a la par, a elección del accionista, debiendo en el 2.o caso suscribirse el accionista por igual valor de acciones a emitir. El plazo para la suscripción vence el 31 de Agosto de 1954.
$2.40 1|pub. 8155 Jl.7-v.jl.7.

FINANCIADORA DEPORTIVA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a efectuarse el día 30 de julio de 1954 a las 19 horas en el local de la calle Paysandú 1024 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, Balance general Cuentas de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1954-55.

Se previene a los señores accionistas las disposiciones que establece el artículo 27 de los estatutos sociales que indica la necesidad de presentar con tres días de anticipación a la Asamblea los certificados de las acciones. — Juan Raúl Bonzo, Secretario.
$3.20 1|pub. 8148 Jl.7-v.jl.7.

FLORIDA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 11 de Abril prometí ceder las dieciséis cuotas sociales de mi propiedad en el Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexos Florida Limitada a los doctores Marcos Schwartzmann y Miguel Angel Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente. Domicilio: Ciudad de Florida. — JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO.

$8.00 10|pub. 8147 Jl.7-v.jl.17.

CHIHUAHUA S. A.

El Directorio de Chihuahua S. A. convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1954 a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la mesa de dos accionistas para verificar el escrutinio del capital inscripto; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio económico fenecido el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Elección de Síndico titular y su suplente y remuneración del titular por el ejercicio fenecido; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 26 de los Estatutos dispone que para tomar parte en las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 635 esc. 12, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco. El Registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8162 Jl.7-v.jl.9.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente en el local de la Cámara de Industrias calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, Balance e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Designación de Síndico suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la Sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1626, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 8159 Jl.7-v.jl.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 del corriente a las hora 16 en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencial General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 8149 Jl.7-v.jl.17.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA E HIPICA DE SALTO
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el día 16 de Julio a las 17 horas en el Local Social, calle Uruguay N.o 564, con el siguiente orden del día:

1.o) Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1953; 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1954; 3.o) Organizaciones y Reglamentos de Exposiciones y Ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio. Los miebros que cesan son: Titulares señores Camilo R. Williams, Tulio U. Rattín, José Luis Amorín y escribano F. Raúl Gonçalves. Suplentes: señores Manuel Mattos, Enrique Barreneche, Matías Curbelo y Jorge Curbelo Sant'Anna.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma.

Nota: Siendo ésta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — La Secretaría.

$21.60 4|pub. 8137 Jl.7v.jl.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Living Room Copusa

Balance General al 30 de Noviembre de 1953

Activo. —

Caja y Bancos	$	21.669.53
Cuentas corrientes ...	"	115.689.43
Acciones	"	3.160.00
Depósitos en garantía.	"	210.00
Mercaderías	"	92.569.71
Instalac., Mueb. y útiles, Máq. y huertas .	"	51.292.19
Gastos de instalación y organización	"	2.011.22
	$	286.602.08

Pasivo. —

Acreedores varios	$	118.567.67
Bancos	"	5.628.50
Capital integrado	"	150.000.00
Beneficios a distribuir.	"	11.463.35
Reservas generales ...	"	942.56
	$	286.602.08

Aprobado por Asamblea efectuada el 25|2|54.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador Inventario, rubricado el 28 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 6369 a folios 468 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1953

Debe. —

Propaganda	$	15.530.46
Cuentas incobrables ...	"	320.96
Gastos generales	"	1.388.12
Alquiler	"	20.596.70
Impuestos	"	4.462.74
Gastos vehículos	"	3.330.39
Reparación y papelería .	"	2.545.73
Luz, agua y teléfono .	"	1.046.81
Amortizaciones	"	5.980.69
Seguros	"	2.560.45
Honorarios y gastos organización	"	8.060.00
Aportes legales	"	11.807.57
Sueldos y jornales	"	28.806.20
Intereses y descuentos .	"	9.237.50
Imp. sustit. de herencia	"	322.21
Resultados	"	11.463.35
	$	127.460.08

Haber —

Mercaderías generales .	$	126.637.91
Ingresos varios	"	822.17
	$	127.460.08

Aprobado por Asamblea efectuada el 25 de febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el número 6369 a folios 468 del libro respectivo.

Distribución de utilidades del ejercicio 1952 - 53, de acuerdo con las disposiciones estatutarias

Fondo de reserva ordinaria	$	573.17
Dividendo 7 o|o	"	10.500.00
Al próximo ejercicio ...	"	390.18
	$	11.463.35
Utilidades del ejercicio	$	11.463.35
	$	11.463.35

Aprobado por la Asamblea efectuada el 25 de febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.o 6369 a folios 468 del libro respectivo.

$ 63.00. 1|Pub. — 7631.

La Comercial Técnica S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

Activo —

Muebles y útiles	$	111.30
Gastos de organización	"	2.740.17
Depósitos en garantía .	"	75.00
Deudores varios	"	27.929.40
Pérdidas y ganancias .	"	44.302.85
	$	75.158.72

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
Bancos	"	3.501.00
Acreedores	"	5.355.06
Documentos a pagar ..	"	6.302.66
	$	75.158.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

Pérdidas —

Precio de costo de las mercaderías vendidas	$	48.311.51
Honorarios	"	1.605.00
Intereses y gastos bancarios	"	1.208.79
Impuestos	"	386.00
Gastos generales	"	1.763.22
Deudores y activo fijo .	"	2.268.56
Participaciones	"	742.23
	$	56.285.31

Ganancias —

Ventas del ejercico ...	"	45.427.57
Varios beneficios y quebrantos (donaciones, renuncias de créditos y otros)	"	3.544.54
Pérdidas del ejercicio .	"	7.313.20
	$	56.285.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 274 del libro Copiador rubricado el 15 de febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 35.40. 1|Pub. — 7717.

PHILIPP BROTHERS (URUGUAY) S. A., MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 24 de marzo de 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 1.757.381.29
Realizable:		
Importación (mercaderías)		" 5.075.54
Exigible:		
Deudores varios		" 1.470.557.44
Fijo:		
Inversiones	$ 892.484.79	
Muebles y útiles	" 5.985.09	" 898.469.88
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 4.860.29	
Importaciones en trámite	" 27.00	" 4.887.29
		$ 4.136.371.44

PASIVO

Exigible:		
Deudores varios		$ 180.123.06
Patrimonial:		
Capital	$ 500.000.00	
Reserva legal	" 91.258.36	
Reserva para fluctuaciones de cambio	" 74.150.00	" 665.408.36
Utilidades del ejercicio 1952		" 1.649.260.79
Utilidades del ejercicio 1953		" 1.641.579.23
		$ 4.136.371.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de abril de 1952, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE al EJERCICIO 1|1|53 AL 31|12|1953

PERDIDAS

Gastos generales	$ 46.916.05	
Sueldos	" 27.912.50	
Impuestos	" 4.467.80	
Amortizaciones	" 5.128.16	$ 84.424.51
Utilidades del ejercicio 1953		" 1.641.579.23
		$ 1.726.003.74

GANANCIAS

Comisiones	$ 11.316.01	
Inversiones y participaciones	" 1.514.269.19	
En el exterior	" 200.418.54	$ 1.726.003.74
		$ 1.726.003.74

DETALLE DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES

Alquileres	$ 2.743.08
Gastos cables y franqueo	" 5.389.04
Utiles de escritorio	" 764.94
Gastos de viaje	" 20.879.00
Aportes jubilatorios	" 3.005.94
Honorarios	" 8.438.75
Asignaciones familiares	" 1.090.20
Gastos varios	" 4.155.10
	$ 46.916.05

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1|1|1953 AL 31|12|1953

Reservas	$ 558.078.96
Utilidades ejercicio 1953 a distribuir	" 1.083.500.27
	$ 1.641.579.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de abril de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 24.40 — 6629 — 1|pub.

FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Inmuebles y obras en curso	$	4.340.407		
Máquinas, accesorios, muebles y útiles	"	5.407.283	$	9.[illegible].590
Activo circulante:				
Materiales y mercaderías			"	11.758.907
Activo disponible:				
Caja y Bancos			"	4.984.966
Activo exigible:				
Deudores varios			"	7.534.858
Activo realizable:				
Títulos nacionales y municipales			"	424.618
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			"	452.835
			$	34.953.774
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía del Directorio			"	18.000
Cartas de crédito			"	294.538
Derechos de aduana pendientes de devolución			"	70.346
Operaciones de cambio contratadas			"	2.252.819
Máquinas prestadas			"	46.676
			$	37.636.153

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado	$	15.650.000		
Reservas varias	"	10.051.370	$	25.701.370
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	3.344.780
Pasivo transitorio:				
Previsiones para impuestos o varios			"	3.280.929
Ganancias:				
Saldo anterior	$	430.138		
Utilidad del ejercicio	"	2.196.557	"	2.626.695
			$	34.953.774
Cuentas de orden:				
Directorio por acciones en garantía			"	18.000
Bancos por cartas de crédito			"	294.538
Derechos de aduana pedientes de liquidación			"	70.346
Operaciones de cambio a liquidar			"	2.252.819
Prestatarios de máquinas			"	46.676
			$	37.636.153

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 16 de Febrero de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Amortizaciones:				
Edificios	$	109.441		
Máquinas y accesorios	"	1.085.921		
Muebles y útiles	"	62.738		
Vehículos y enseres	"	45.006		
	$	1.303.106		
Menos: Amortización del edificio y muebles de servicios sociales transferida a la corresp. reserva	"	29.653	$	1.273.453
Gastos de administración:				
Remuneración y gastos personal administrativo, servicios sociales y honorarios del Directorio	$	1.813.942		
Donaciones y gastos de viaje	"	55.369	"	1.869.311
Patentes e impuestos			"	1.787.315
Leyes sociales			"	1.742.789
Intereses sobre cuentas del personal			"	44.595
Previsión para quebrantos futuros			"	135.749
Utilidad del ejercicio			"	2.196.557
			$	9.067.769

HABER

Explotación de mercaderías	$	8.708.021
Intereses sobre títulos y bancarios	"	117.599
Ventas de bienes	"	21.485
Previsiones creadas en ejercicios anteriores, no necesarias	"	220.664
	$	9.067.769

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 28 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 16 de febrero de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de haber practicado todas las amortizaciones y previsiones consideradas prudentes, las utilidades del año 1953 ascienden a	$	2.196.557
A deducir:		
Dividendo pagadero en efectivo del 7 % a las acciones preferidas, cuyo valor nominal es de $ 2.150.000	"	150.500
	$	2.046.057
A agregar:		
Saldo del ejercicio 1952	"	430.138
Disponible para distribución	$	2.476.195
El Directorio propone la distribución de esta suma en la siguiente forma:		
Dividendo del 15 % en efectivo a las acciones ordinarias por un valor nominal de $ 13.500.000	$	2.025.000
A cuenta nueva	"	451.195
	$	2.476.195

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 29 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 16 de febrero de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 183.60. — 6525. — 1|pub.

M I R A M A R S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO					PASIVO		
Inmovilizado:							
Bienes inmuebles			$	100.000.00	No exigible:		
Disponible:							
Caja	$	4.226.82			Capital integrado	$	200.000.00
Bancos	"	17.290.91	"	21.517.73			
Exigible:					Exigible:		
Cuentas a cobrar			"	98.103.25	Cuentas a pagar	"	4.841.00
					Superávit, del ejercicio 1953	"	14.779.98
Total del Activo			$	219.620.98	Total del Pasivo	$	219.620.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador, rubricado el 6 de Marzo de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

DEBE			HABER		
Gastos de Secretaría, impuestos, cables, franqueos, Administración	$	8.287.48	Saldo ejercicio 1952	$	373.63
Sueldos	"	10.200.00	Seguros y averías	"	2.047.54
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	1.345.17	Explotación barco	"	18.934.16
Utilidades del ejercicio	"	14.779.98	Diferencias de cambios	"	13.257.30
Total del Debe	$	34.612.63	Total del Haber	$	34.612.63

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 11 de Marzo de 1954.

Resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 11 de Marzo de 1954, que el superávit del ejercicio pase a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 6 de Marzo de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 84.00. — 6514. — 1|pub.